

**“LAS GOBERNADORAS EN  
MÉXICO, SU ACCESO AL PODER”.**

*Nancy Almaraz Navarrete*

## Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>II. Justificación</b> .....	<b>8</b>
<b>III. Objetivos</b> .....	<b>10</b>
Objetivo general:.....	10
Objetivos específicos: .....	10
<b>IV. Planteamiento y delimitación del problema</b> .....	<b>11</b>
<b>V. Marco teórico y conceptual de referencia</b> .....	<b>13</b>
Breve marco histórico: la lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos políticos.....	13
Conceptos asociados a la desigualdad entre mujeres y hombres .....	20
Género .....	20
Conceptos asociados a las barreras que enfrentan las mujeres en el desarrollo de sus trayectorias en el acceso a puestos de toma de decisiones. ....	23
Techo de cristal .....	23
Suelo pegajoso .....	24
Techo de cemento .....	24
Techo de diamante .....	25
Sobre el concepto de representación política.....	25
Representación descriptiva .....	27
Representación sustantiva .....	28
El concepto de masa crítica .....	30
Las cuotas de género, antecesoras de la paridad.....	33
Paridad de género.....	36
Antecedentes .....	36
Concepciones de la paridad de género .....	38
Paridad vertical .....	39
Paridad horizontal.....	40
Democracia paritaria.....	41
Armonización legislativa y armonización normativa .....	42
Marco normativo internacional y nacional de la paridad.....	43
Sistema Universal de los Derechos Humanos .....	43
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ....	46
Sistema Interamericano.....	47
Consensos regionales .....	48
Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria en América Latina. ....	50
Marco normativo nacional.....	51
Reforma constitucional en materia de derechos humanos. ....	51
Reforma constitucional de paridad .....	52
Reforma constitucional de paridad en todo. ....	53
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.....	54

Sentencias a considerar sobre paridad en el ámbito de las gubernaturas .....	55
Jurisprudencia sobre paridad .....	56
<b>VI.    Formulación de hipótesis .....</b>	<b>58</b>
<b>VII.   Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis .....</b>	<b>63</b>
Representación descriptiva en el Legislativo.....	63
Representación descriptiva de las gobernadoras. Sistematización por entidad federativa, 1985 a 2022. ....	66
Elecciones 2015 .....	89
Elecciones 2016 .....	90
Elecciones 2017 .....	90
Elecciones 2018 .....	90
Elecciones 2019 .....	91
Elecciones 2021 .....	92
Elecciones 2022 .....	94
Las candidaturas a gubernaturas a la luz de la paridad.....	96
Obstáculos que enfrentan las mujeres candidatas .....	101
Lecciones aprendidas de las cuotas de género en el legislativo que pueden aplicar a la paridad .....	105
Aspectos para considerar en la armonización legislativa y normativa en materia de paridad... ..	108
Gobernadoras en México.....	113
Perfil de las mujeres gobernadoras mexicanas.....	118
Griselda Álvarez Ponce de León, primera gobernadora en México y del estado de Colima, 1979-1985.....	118
Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI), gobernadora de Tlaxcala de 1987 a 1992.....	127
Amalia Dolores García Medina (PRD) gobernadora de Zacatecas, 2004-2010.....	136
Ivonne Aracely Ortega Pacheco (PRI), gobernadora de Yucatán, 2007-2012.....	140
Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI), gobernadora de Sonora 2015-2021.....	143
Martha Erika Alonso Hidalgo† (PAN) gobernadora de Puebla.....	145
Claudia Sheinbaum Pardo (Morena) jefa de gobierno de la Ciudad de México, 2018-2024. ....	150
Marina del Pilar Ávila Olmeda, gobernadora de Baja California, Morena-PT-PVEM, 2021-2027.....	155
Layda Elena Sansores San Román, gobernadora de Campeche (Morena), 2021-2027 .....	157
María Eugenia Campos Galván, gobernadora de Chihuahua (PAN-PRD), 2021-2027. ....	160
Indira Vizcaíno Silva, gobernadora de Colima (Morena- PANAL), 2021-2027. ....	162
Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero (Morena), 2021-2027 .....	164
Lorena Cuéllar Cisneros, gobernadora de Tlaxcala (Morena-PT-PVEM-Encuentro Social Tlaxcala- PANAL), 2021-2027.....	166
María Teresa Jiménez Esquivel, gobernadora de Aguascalientes, 2022-2027.....	170
María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, gobernadora de Quintana Roo (Morena) 2022-2028.....	172
Dulce María Sauri Riancho (PRI), gobernadora interina, 1991-1993. ....	174

	María del Rosario Robles Berlanga (PRD), jefa de gobierno interina del Distrito Federal (D. F.), 1999-2000. ....	180
<b>VIII.</b>	<b>Conclusiones y nueva agenda de investigación .....</b>	<b>184</b>
<b>IX.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>190</b>

## I. Introducción

En todo el mundo, la discriminación, exclusión y segregación de las mujeres de la vida política y pública es un problema histórico y estructural que tiene su origen en la desigualdad entre mujeres y hombres, la cual se refuerza en roles y estereotipos de género; es decir, en asignar a las mujeres el papel de la maternidad, la crianza y el trabajo de cuidados para dejarlas relegadas al ámbito privado, lo que a la par conlleva a la negación de las capacidades y habilidades de liderazgo y de toma de decisiones de las mujeres en el ámbito público.

En México, la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ciudadanos, políticos y electorales no ha sido fácil. Primero dieron una batalla de casi cuatro décadas para que se les reconociera en la Constitución su derecho a votar y ser votadas;<sup>1</sup> sin embargo, lograrlo no significó en el corto y mediano plazo que las mexicanas tuvieran una representación significativa en los cargos de elección popular.

Muestra de lo anterior es la elección de tan solo 60 diputadas federales de un total de 1353 curules, en un periodo de siete legislaturas —a partir de 1955, año en que las mexicanas votaron por primera vez, hasta 1974, año en el que se aprobó la reforma constitucional que estableció la igualdad jurídica entre mujeres y hombres— (Licona, 2016, como se citó en Cruz, 2018: p. 99).

---

<sup>1</sup> Desde los debates en torno al derecho de las mujeres realizados en el primer y segundo Congresos Feministas de enero y noviembre de 1916 en Mérida, Yucatán, donde uno de los acuerdos principales fue demandar que se otorgara el derecho de votar a las mujeres en la Constitución de 1917, lo cual no sucedió hasta la reforma constitucional de 1953 que reconoció los derechos políticos de las mujeres y que por primera vez pudieron votar en las elecciones del 3 de julio de 1955.

En el caso de las gubernaturas, muy pocas mujeres han sido candidatas, pues resultado de esta investigación se encontró que de 1985 a 2022 han sido postuladas 1118 personas candidatas a gubernaturas, de las cuales 82.1 por ciento fueron hombres y sólo 17.9 por ciento fueron mujeres candidatas.

Asimismo, muy pocas mujeres han sido electas gobernadoras, puesto que desde que se reconoció la ciudadanía de las mexicanas en 1953, pasando por el establecimiento del principio constitucional de paridad en 2014 y de paridad en todo o paridad transversal en 2019, hasta la aplicación de criterios para garantizar dicho principio en los últimos procesos electorales de 2022, es decir, en un período de 69 años, sólo 17 mujeres han estado al frente de una gubernatura o jefatura de gobierno (caso de la Ciudad de México), de las cuales 15 fueron electas y dos más nombradas de forma interina para ocupar el cargo que dejaban los gobernadores que se postulaban a otro cargo o puesto de elección.

Con la reforma constitucional del 6 de junio de 2019 sobre paridad en todo, México es el primer país del mundo en adoptar la paridad en los tres órdenes de gobierno y ello impactó de manera positiva en que más mujeres hayan sido candidatas y electas a gobernadoras en los procesos electorales de 2021 y 2022, dando como resultado 6 de 15 gubernaturas renovadas en 2021<sup>2</sup> a ser encabezadas por mujeres y otras dos gobernadoras más de las seis gubernaturas que estuvieron en contienda en 2022.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> INE (2021). Calendario electoral 2021. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/10/001-CalendarioElectoral-2021-EXT.pdf>

<sup>3</sup> INE (2021). Calendario electoral 2021-2022. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/001-Calendario-Electoral-2021-2022-V4.pdf>

Sin embargo, este avance también fue gracias a que las autoridades electorales establecieron criterios para que se garantizara la postulación paritaria en las candidaturas, puesto que en la Constitución y en la legislación electoral, tanto federal como de las entidades federativas, en general no está claro el tema de la paridad en las gubernaturas, hecho que sí es más explícito para los cargos legislativos, la integración de los ayuntamientos, incluso la paridad en la administración pública, los órganos autónomos y en el poder judicial.

Bajo este telón de fondo, en el presente trabajo se busca dar respuesta a ¿quiénes y cuántas mujeres mexicanas han aspirado a la titularidad del ejecutivo estatal?, ¿cuáles son los desafíos que enfrentan las mujeres que aspiran a ser candidatas a una gubernatura, pese a que está establecido el principio de paridad en todo?, ¿qué efectos tienen las reformas constitucionales de paridad para las candidaturas a gubernaturas?, ¿cuál es el papel que han tomado los partidos políticos frente a la postulación de mujeres como candidatas a gobernadoras?

Para dar respuesta a estas interrogantes, se realizó una investigación documental sobre: i) las mujeres gobernadoras en México; ii) el marco jurídico-normativo internacional y nacional protege los derechos político-electoral de las mujeres y aquella que obliga a la inclusión de las mujeres como candidatas a puestos de elección popular; iii) las candidatas a gubernaturas; iv) la paridad como parteaguas para impulsar las candidaturas de mujeres a las gubernaturas.

Al finalizar se concluye con una discusión en torno a los efectos de la paridad, los pendientes para garantizar que las mujeres contiendan por gubernaturas en condiciones de igualdad y se presentan futuras líneas de investigación.

## II. Justificación

Tras revisar la literatura sobre las gobernadoras en México, no se encontró algún estudio que sistematice quiénes han sido las candidatas y cuáles son los obstáculos que frenan su participación. En este sentido, la importancia de esta investigación radica en conocer cuántas mujeres han sido candidatas a gobernadoras desde 1985 a 2022.

Este periodo se determinó tomando en consideración los siguientes eventos:

i) el último año de gobierno de la primera gobernadora en México y del estado de Colima, Griselda Álvarez (1979-1985); ii) la reforma electoral de 1986, cuyo objetivo fue permitir una mayor participación de la oposición mediante el incremento del número de curules de representación proporcional en la Cámara Baja, definiendo desde entonces la integración de dicho órgano legislativo con 500 integrantes, lo cual introdujo cambios a la geografía electoral, así como la renovación del Senado cada tres años, en lugar de seis. (INE, UNAM. IJJ, 17 de noviembre de 2022), (Astudillo, 2018: 79, 83-84) y iii) la candidatura de Beatriz Paredes a gobernadora de Tlaxcala en 1986, cuyo triunfo la llevó a ser la segunda gobernadora en México.

De igual manera, para esta investigación se consideró importante conocer cuáles son los retos que enfrentan las mujeres al contender por una gubernatura y cuáles son las oportunidades que ellas tienen en tiempos de la paridad, en el entendido de que ésta no es una acción afirmativa o una cuota, sino un principio cuyo fin es garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres en la arena política.

Por ello, esta investigación también busca identificar los mecanismos y las acciones existentes para garantizar la paridad en las gubernaturas, así como aquellos que se necesitan para reforzarla, pues es un requisito fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva y para que México cuente con una democracia plural, incluyente, igualitaria y participativa, lo cual es clave para avanzar hacia una democracia paritaria.

### **III. Objetivos**

#### **Objetivo general:**

1. Identificar los desafíos y las oportunidades que enfrentan las mujeres para avanzar en la paridad a las candidaturas a gubernaturas.

#### **Objetivos específicos:**

1. Recopilar y sistematizar quiénes han sido las mujeres candidatas a las gubernaturas en todas las entidades federativas a partir del año 1985 a 2022.
2. Identificar los desafíos que enfrentan las mujeres que son candidatas a alguna gubernatura.
3. Conocer el papel de los partidos políticos frente a la postulación de mujeres como candidatas a gobernadoras, así como los mecanismos y las acciones existentes o necesarias a implantar para garantizar la paridad en las gubernaturas.

## **IV. Planteamiento y delimitación del problema**

Aunque las mujeres han ganado muchas batallas por el reconocimiento de sus derechos político-electorales y han logrado conquistar varios espacios, un problema central es el acceso de las mujeres a las candidaturas a gubernaturas y, por lo tanto, a encabezar el Poder Ejecutivo de las entidades federativas.

En este sentido, se busca investigar ¿quiénes y cuántas mujeres mexicanas han aspirado a la titularidad del ejecutivo estatal?, ¿por qué no es común postular mujeres candidatas a las gubernaturas?, ¿qué papel tienen los partidos políticos para que una mujer sea electa candidata? ¿qué obstáculos enfrenta una mujer que aspira a una gubernatura?, ¿qué efectos tienen las reformas constitucionales de paridad para las candidaturas a gubernaturas?, y ¿cuáles son los desafíos que existen para que la paridad en gubernaturas se cumpla?

Cabe precisar que este trabajo no analizará, las situaciones o casos que impliquen violencia política en razón de género contra las candidatas a gobernadoras o a gobernadoras electas, el cual es un fenómeno recurrente para frenar la participación de las mujeres o para denostar su desempeño en el cargo. Esta investigación tampoco tiene un enfoque interseccional, es decir, no se profundizará en identificar si las mujeres que han sido candidatas pertenecen a grupos históricamente discriminados, lo cual puede agravar la situación de discriminación en el acceso y goce pleno de sus derechos políticos —por ejemplo, mujeres indígenas, afromexicanas, con alguna discapacidad, migrantes, pertenecientes a la diversidad sexual, entre otras—.

Dado lo amplio del periodo de estudio y la falta de sistematización de información de cada una de las elecciones hasta antes del año 2000, en el presente estudio tampoco se realizará un análisis sobre el financiamiento a las campañas de mujeres candidatas a gobernadoras, ni sobre la cobertura de sus campañas en medios de comunicación, en contraste con las de sus pares.

## V. Marco teórico y conceptual de referencia

Para el presente estudio se retoma la teoría de género para poder comprender las diferencias específicas entre mujeres y hombres y las relaciones desiguales de poder que pueden darse en la cultura patriarcal. Asimismo, se retoman los hallazgos derivados de los estudios históricos y de ciencia política con perspectiva de género en el ámbito de los derechos político-electorales y de la toma de decisiones de las mujeres.

### **Breve marco histórico: la lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos políticos.**

En todos los grandes procesos históricos de transformación de nuestro país, las mujeres han tenido una participación en los asuntos públicos; sin embargo, han sido invisibilizadas. No obstante, se puede afirmar que la revolución mexicana dio un impulso a la participación de las mujeres, al ser un momento en el que se gestaba el Estado democrático.

Bajo el liderazgo de Hermila Galindo, en 1916 se realiza el Primer y el Segundo congresos Feminista en Yucatán. Entre los temas que discutieron las mujeres de aquella época estaban: i) las acciones a seguir para la manumisión<sup>4</sup> de las mujeres de las tradiciones; ii) el acceso a una educación laica; iii) las artes y

---

<sup>4</sup> El término *manumisión* es una figura utilizada en el Derecho Romano para liberar a los esclavos y convertirlos en *libertos*, con la posibilidad de adquirir la ciudadanía romana. En este caso, las feministas lo utilizan para referirse a la esclavitud de las ideas y tradiciones a las que están sometidas, debido a la falta de educación y dependencia económica, provocando con esto una sumisión casi total y obligada ante los hombres.

ocupaciones en las que las mujeres pueden ocuparse; iv) las funciones públicas que las mujeres deberían desempeñar, y v) el derecho al voto, derecho que pedían fuera incluido en la Constitución de 1917 y que no prosperó.

Tras ese intento fallido para que a las mujeres se les reconocieran sus derechos ciudadanos continuaron muchas batallas más: en 1937 insistieron con el presidente Lázaro Cárdenas; en 1939 con el presidente Manuel Ávila Camacho y en 1946 con el presidente Miguel Alemán Valdés.

El 6 de abril de 1952, en un mitin del candidato a la presidencia Adolfo Ruíz Cortines, más de 20 mil mujeres se agruparon en el Parque 18 de marzo de la Ciudad de México para exigir que se incluyera en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas. El 17 de octubre de 1953, Adolfo Ruíz Cortines —ya presidente de México—, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto donde anunciaba la promulgación de las reformas constitucionales, otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular. (Tuñón, 2002: 127).

Al respecto, Gabriela Cano (como se citó por Rodríguez, 2015: 281), advierte que el reconocimiento del derecho de las mujeres al sufragio universal otorgado por Ruiz Cortines fue

una *concesión* del Estado mexicano orientada a fines electorales [donde] el sufragio femenino se convirtió en símbolo de la modernidad política que el régimen intentaba mostrar, dejando de ser así una reivindicación política de los movimientos feministas y de mujeres.

De esta manera fue que

México se subió en la ‘tercera ola’ de los países que reconocieron el voto a las mujeres durante el siglo XX<sup>5</sup> [...] y tuvieron que transcurrir] 132 años desde nuestra independencia de España y cerca de 40 de la revolución de 1910, para que las mujeres ejercieran el derecho al voto. (Ortiz y Scherer, 2014: 47)

Por lo anterior, México fue de los últimos seis países de Latinoamérica en otorgarle el derecho al voto a las mujeres<sup>6</sup> porque, por ejemplo, en Cuba las mujeres habían obtenido la ciudadanía plena en 1934, es decir, 19 años antes que en nuestro país, (Galeana, 2014: 20).

En 1955 las mujeres mexicanas salen a votar por primera vez para elegir a diputados y diputadas federales,<sup>7</sup> y en 1958 votan por primera vez para la presidencia de la república.

Ana Lau (como se citó en Rodríguez, 2015: 282-287) definió los siguientes periodos en los que se organizaron los movimientos feministas y de mujeres que luchaban por derechos sociales y políticos:

**De 1970 a 1982.** Es una etapa de organización, reflexión y lucha que se vio marcada por los movimientos estudiantiles de 1968 y por influencia del feminismo

---

<sup>5</sup> La primera ola inicia en Nueva Zelanda en 1893; la segunda ocurre en los países que reconocen este derecho en las décadas de 1930 y 1940, y en la tercera está México.

<sup>6</sup> Para comparar el caso de México con otros países del mundo, la Unión Interparlamentaria sistematiza en una cronología el reconocimiento del derecho a votar de las mujeres y a ser electas. Véase <http://archive.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm>

<sup>7</sup> En esa elección eligen como diputadas propietarias a Marcelina Galindo Arce (Chiapas), María Guadalupe Urzúa (Jalisco), Remedios Albertina Ezeta (Estado de México) y Margarita García Flores (Nuevo León).

estadunidense en México que ahora se centraba en criticar la desigualdad entre mujeres y hombres en la vida cotidiana, en la sexualidad y en la desigual distribución del trabajo doméstico. Se denunciaba que a pesar de la igualdad jurídica se seguía viviendo una flagrante discriminación en cuanto a los derechos políticos, culturales y sociales.

En 1975 se celebró en la Ciudad de México la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), evento que propició que se estableciera la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres en la Constitución mexicana, así como la posterior modificación de la legislación, como la derogación del precepto que establecía que las mujeres casadas debían tener el permiso del marido para tener un trabajo remunerado en el Código Civil de 1928 o el reconocimiento del derecho de las mujeres a ser sujetas de dotación de tierras y convertirse en ejidatarias.

Se empezó a hablar de sexualidad y sobre todo de sexualidad femenina, de anticonceptivos y de aborto y a partir de 1976, su despenalización se fue perfilando como un derecho de las mujeres y de igual forma, la maternidad voluntaria y el derecho a anticonceptivos y educación sexual.

En 1979, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) postuló como candidata a gobernadora de Colima a Griselda Álvarez Ponce de León, quien triunfó y gobernó esa entidad, convirtiéndose en la primera mujer mexicana en ocupar ese cargo.

**Década de los ochenta.** Se caracterizó por el surgimiento de movimientos populares de mujeres que cobraron fuerza tras el sismo de 1985 en la Ciudad de México y que reveló las paupérrimas condiciones de trabajo de las empleadas de la

costura. Las sobrevivientes se organizaron para exigir sus derechos laborales básicos y el 19 de septiembre fundaron el Sindicato de Costureras. Los derechos exigidos durante esta década se centraron en lo laboral, la educación y a vivir sin violencia.

**Década de los noventa.** Caracterizada por la institucionalización del proyecto feminista, el cual permitió que los derechos de las mujeres se convirtieran en decretos y leyes. Asimismo, el sistema de partidos de este periodo permitió que más mujeres se integraran a la política nacional y con ello que las demandas por distintos derechos se vieran satisfechas y puestas en práctica.

En 1995 se realiza la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, organizada por la ONU. El resultado fue la adopción de una Declaración y una Plataforma de Acción (Plataforma de Acción de Beijing), México participó en 1995 en la conferencia de Beijing a través de una Comisión Nacional Preparatoria encabezada por Dulce María Sauri, de carácter plural al integrar a mujeres de distintos partidos, simpatizantes del feminismo y la causa de las mujeres.

Así se unieron mujeres de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), el Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Revolucionario Institucional (PRI), e incluso algunas mujeres del Partido Acción Nacional (PAN), quienes realizaron un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en México y tras la Conferencia de Beijing se realizó una agenda consensuada para priorizar “la integración de las mujeres en igualdad de condiciones en el desarrollo nacional por medio de leyes, nuevos organismos y políticas públicas que serían puestas en marcha por la administración pública” (Como se citó Tarrés, 2010: 406 en Rodríguez, 2015: 285).

En México, entre 1995 y 2000 diversos partidos políticos comenzaron a incorporar la perspectiva de género, “sea porque lo consideraron como un valor legítimo de la cultura democrática, sea porque las mujeres conforman más de la mitad del electorado y era conveniente tenerlas como apoyo en los futuros comicios”. (como se citó Tarrés, 2010: 410 en Rodríguez, 2015: 286).

En este período cobra auge la adopción de las cuotas de género, como acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en el Congreso.

**Décadas de los años 2000.** Se da una histórica alternancia con el triunfo de Vicente Fox Quesada, de extracción panista, para poner fin a 71 años continuos de gobierno del PRI.

Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en enero de 2001 y a la par se empiezan a organizar institutos de las mujeres en las entidades federativas.

En el sexenio del presidente Felipe Calderón (2006- 2012), los Objetivos del Milenio formaron parte del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y se establecieron indicadores y metas para su cumplimiento. Asimismo, el mandatario presentó en 2008 el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad) que establecía las prioridades y orientaciones de la política nacional tendientes a garantizar la igualdad de las mujeres conforme a las leyes mexicanas y las convenciones internacionales ratificadas por el Estado mexicano. Un avance sin precedentes es la reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en 2011.

En el período del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), entre las propuestas de género más importantes estuvieron la transversalización de la perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y por ende, en todos los programas de la Administración Pública Federal. Asimismo, un parteaguas fue la iniciativa que presentó el 11 de octubre de 2013 para elevar la paridad a rango constitucional, la cual fue consolidada en nuestro país con la reforma político-electoral promulgada el 10 de febrero de 2014 que estableció que en la postulación de candidaturas al Congreso federal y locales deberían ser postuladas 50% mujeres y 50% hombres y lo mismo, para los cargos de las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales.

Con la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) nuevamente se da la alternancia en nuestro país. El 21 de noviembre de 2019, el presidente firmó el “Acuerdo por la Igualdad”, que refrenda los ideales de la Cuarta Transformación: colocar especial atención a las mujeres, adolescentes y niñas, quienes a lo largo de la historia de México y a escala mundial se han enfrentado a mayores desventajas en el desarrollo.<sup>8</sup>

También, en este periodo se impulsa la creación de un Sistema Nacional de Cuidados que libere tiempo a las mujeres para que puedan desarrollarse en todos los ámbitos de la vida. Sin embargo, hasta la fecha, la iniciativa de reforma constitucional para reconocer el derecho al cuidado está pendiente de aprobación.

---

<sup>8</sup> Inmujeres (2019). *Estos son los 6 objetivos del Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres firmado por el presidente López Obrador.* <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/estos-son-los-6-objetivos-del-acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-firmado-por-el-presidente-lopez-obrador?idiom=es>

Por otra parte, gracias al empuje de las legisladoras, el 6 de junio de 2019, se adopta la reforma constitucional de paridad en todo (paridad transversal) que consolidó formalmente el modelo paritario, cuyo objetivo es garantizar que todos los órganos del Estado en todos los niveles estén conformados de manera paritaria y que las mujeres participen en todos los espacios de poder y de decisión pública. Como resultado, en el ámbito de las gubernaturas y de la jefatura de la Ciudad de México, por primera vez en la historia de México, en los últimos procesos electorales posteriores al establecimiento de la paridad (2018 a 2022), 10 mujeres fueron electas para ocupar la titularidad del ejecutivo estatal.

## **Conceptos asociados a la desigualdad entre mujeres y hombres**

### **Género**

En primer término, es necesario partir del concepto de género. Joann Scott (como se citó en Lamas, 2013: p. 17) señala que “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”, en este sentido, el género se refiere a que la identidad y el comportamiento masculino o femenino no lo determina el sexo biológico, sino las expectativas sociales, las costumbres y experiencias, es decir, el género es una construcción sociocultural en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.

Como bien puntualiza Lamas (2013: p. 102 y 108) la diferencia sexual se vuelve desigualdad cuando no sólo la diferencia biológica, sino también la

construcción socio cultural de género divide la vida en esferas masculinas y femeninas; es decir, las mujeres quedan relegadas al ámbito privado y los hombres al público y a partir de ello nacen las relaciones de poder donde un sexo predomina sobre otro.

Iglesia, Caruncho, *et al.* (2003; como se citó en Fassler, 2004: 383) advierten que

las desigualdades de género se sustentan en un sistema de valores estructurales e históricos que consideran a las mujeres inferiores a los hombres. Esos valores sostienen la desigualdad en los salarios, en el acceso al trabajo, a la educación, a los derechos reproductivos, al derecho de propiedad, de herencia o a otros recursos económicos o de poder.

En este sentido, históricamente, se ha intentado frenar la participación de las mexicanas en la vida social y pública con narrativas falaces y absurdas, como que las mujeres son más débiles, menos racionales, menos capaces y un largo etcétera de estereotipos que las connota negativamente y cuyo sistema de valores se refuerza por las prácticas sociales e institucionales que reproducen y perpetúan las desigualdades (Fassler, 2004: 383)

Por ejemplo, Mata (2015: 47) refiere que muchos abusos y desigualdades se han sustentado en una *paternidad protectora* para que las mujeres siempre dependieran de la autoridad masculina: “primero del padre, luego de los hermanos y, una vez casada, del esposo y de los hijos. Su participación en la vida activa, social, política y religiosa estaba supeditada a la aprobación del hombre.” Asimismo, refiere que se ‘argumentaba’ que las

mujeres poseían un cerebro pequeño, por lo que eran menos inteligentes y nada diestras para dirigir ninguna empresa que no fuera su casa. Su papel era, básicamente, el de madre, apoyo del esposo, consuelo de su familia y guía de los hijos.

Este tipo de discursos también contribuyeron a que los derechos políticos y civiles de las mujeres no quedaran plasmados en la Constitución de 1917 e incluso esos estereotipos también estaban presentes en las creencias de las mujeres de la época y tanto en el primero como en el segundo encuentro feminista realizado en Yucatán, el tema de las capacidades de las mujeres y su derecho al sufragio era un tema espinoso y en el que no se logró pleno consenso. (Valles, 2015: 261).

Por lo anterior, se puede afirmar que la discriminación en el ámbito político-electoral sienta sus bases en el patriarcado y en una cultura machista todavía profundamente arraigada, puesto que ha sido un proceso muy largo y de muchas batallas para que los derechos de ciudadanía y de participación política de las mujeres sean reconocidos y garantizados, por ello, no es casual que actualmente las gubernaturas sean ocupadas principalmente por hombres.

Asimismo, podemos concluir que

la presencia de más mujeres en la política no está exenta de resistencia por parte del orden social patriarcal que considera que la política es un lugar predominantemente masculino y por tanto sigue obstaculizando el ejercicio de la paridad sustantiva. (Rangel, 2021: 366)

## **Conceptos asociados a las barreras que enfrentan las mujeres en el desarrollo de sus trayectorias en el acceso a puestos de toma de decisiones.**

Con el paso del tiempo, feministas y mujeres de diversos sectores han dado nombre a los prejuicios y estereotipos de género que fundamentan la desigualdad mediante expresiones que describen de forma gráfica barreras invisibles que enfrentan las mujeres para asegurar su participación la toma de decisiones. Estos conceptos son: *techo de cristal, techo de diamante, techo de cemento y suelo pegajoso.*

### **Techo de cristal**

Se refiere a los obstáculos invisibles que enfrentan las mujeres conforme se van acercando a la cima de la jerarquía corporativa o de un puesto de toma de decisión (Askunze *et. al.*, 2020: 34), debido a la discriminación y a las prácticas patriarcales que limitan que las mujeres avancen en sus profesiones independientemente de sus méritos o logros laborales; es decir, aunque el derecho de las mujeres a la igualdad esté reconocido normativamente, en los hechos no se materializa debido a que enfrentan numerosas dificultades de promoción laboral y de acceso a determinados espacios de poder y decisión.

## **Suelo pegajoso**

Se refiere al trabajo doméstico y de cuidados en el cual las mujeres se ven inmersas a raíz de los estereotipos de género y que impiden que las mujeres puedan desarrollarse en el ámbito laboral, político y público en condiciones de igualdad con los hombres. (Askunze *et. al.*, 2020: 35).

## **Techo de cemento**

Es resultado de la educación sexista y a las estructuras laborales con horarios y dinámicas masculinas.

Este concepto se refiere a los límites que tienen las mujeres para crecer a nivel empresarial, político y/o social, debido a la vida personal, la maternidad, la falta de referentes, además de una forma distinta de entender la ambición profesional y el liderazgo, y una mayor autocrítica. Está relacionado con la educación sexista, la organización del tiempo en las empresas (sin tener en cuenta la conciliación) o la forma en la que históricamente se establecen las jerarquías en las corporaciones.

Para vencer este techo, muchas mujeres tienen como única opción adaptarse a estructuras laborales, horarios y dinámicas masculinas. (CEC, 2021).

## Techo de diamante

Término acuñado por la feminista Amelia Valcárcel en su libro *La política de las mujeres*. Se refiere al hecho de que, en la sociedad patriarcal, la mujer sea un “objeto de deseo” y el hombre un “objeto de aprecio”, de tal forma que ella queda subordinada a una situación en la que el varón perpetúa su situación de poder.

Este “techo” impide que se valore a la mujer bajo criterios estrictamente profesionales y merma la autoestima femenina para aspirar a un puesto de mando.

## Sobre el concepto de representación política

Hannah Pitkin (1985) teoriza en torno al significado y las implicaciones de la representación política en torno a cuatro dimensiones:

1. **Formal.** Implica los mecanismos institucionales que autorizan a quien representa para que actúe a nombre de quien es representado; además de dar mecanismos de control para que las personas electoras puedan castigar a las y los representantes que no cumplen con su mandato.
2. **Simbólica.** Se centra en los significados que implica la presencia de cierta persona representante. Por ejemplo, la representación simbólica de las mujeres supone que como actoras políticas podrían marcar una diferencia por el hecho de representar a un sector, es decir, a las mujeres en un sentido simbólico y por ello habría más igualdad y justicia.

3. **Descriptiva.** Implica el grado de composición o semejanza entre las instituciones políticas y la población a la que representan; dicho de otra manera, esto es, el número y las características de los dirigentes políticos que acceden a los cargos.
  
4. **Sustantiva.** Señala que las personas representantes deben actuar en nombre y a favor de los intereses de quienes representan.

Con base en estas dimensiones, Pitkin (1985: 247, 249-250) afirma que “la representación política es ante todo un concierto público e institucionalizado que involucra a muchas personas y grupos, y que opera con los complejos modos en que lo hacen los conciertos sociales a gran escala”. Por lo tanto,

la representación política es, de hecho, representación y de manera particular lo es en el sentido de ‘actuar por’, y que esto debe ser entendido en el nivel público. El sistema representativo debe buscar el interés público y sensibilizarse ante la opinión pública.

En este sentido,

un gobierno representativo no debe controlar simplemente, no debe promover simplemente el interés público, sino que debe también ser sensible ante el pueblo [...] que el pueblo de una nación está presente en las acciones de su gobierno de formas complejas y algunas instituciones bastante concretas. (Pitkin, 1985: 256, 261).

Además, vale la pena retomar lo afirmado por Pitkin (1985: 237), en relación con que

puede ser que cuanto más igualitaria sea una nación en su actitud general, más sienta que es exactamente tan buena como lo son sus gobernantes y que es perfectamente capaz de juzgarlos y menos inclinada esté a proporcionarle mucha discreción,

es decir, avanzar hacia la igualdad y garantizar el Estado de Derecho.

Ahora bien, para este estudio se retoman los conceptos de representación descriptiva y de representación sustantiva, toda vez que son conceptos relevantes en el marco de la democracia paritaria.

### **Representación descriptiva**

Es la similitud entre los representantes y los representados, esto es, los representantes deben ser reflejo de las características físicas y socio-económicas, intereses y preferencias de la misma sociedad que representa, sin importar las acciones que lleven a cabo para representarnos.

De acuerdo con Zaremborg (2008: 79), la representación descriptiva se logra cuando los miembros de un grupo son efectivamente electos y en el caso de las mujeres existen tres grandes grupos de obstáculos para asegurar su representación descriptiva:

1. Factores socioeconómicos, que se refieren al contexto social y económico en el que se encuentra la mujer al participar en la política; además de los

factores financieros y recursos a los que ella puede acceder para avanzar en su carrera política.

2. Factores institucionales, los cuales aluden a las reglas que impactan en el comportamiento de los actores políticos de diversos ámbitos.
3. Factores culturales. Comprenden los valores e ideas de los votantes, así como la de los compañeros de partido e incluso de las mujeres en relación con su carrera política.

Con base en esto, se puede afirmar que la representación descriptiva importa en términos de que se materialice que más mujeres accedan a los cargos, puesto que no lograrlo, indica que existen obstáculos que necesitan ser atajados con medidas y acciones contundentes.

### **Representación sustantiva**

Para Pitkin (1985: 233), la representación sustantiva implica que las personas representantes actúen en nombre y a favor de los intereses de quienes representan, es decir, involucra

actuar en interés de los representados de una manera sensible ante ellos. El representante debe actuar independientemente; su acción debe implicar discreción y discernimiento; debe ser él quien actúe [...] sobre la naturaleza de los intereses, del bienestar o de los deseos, sobre las relativas

capacidades del representante y de los electores y sobre la naturaleza de los temas que debe tratar el representante, por lo que se puede tener una representación sustantiva solo allí donde el interés se vea implicado, es decir donde las decisiones

no son meras decisiones arbitrarias [...] es siempre una combinación de negociación y de compromiso en la que existen compromisos no resueltos y en conflicto, y una deliberación común sobre política pública, en la que los hechos y los argumentos son relevantes.

En términos más prácticos,

la representación sustantiva se logra cuando las demandas de un grupo se ven efectivamente realizadas en el campo de la política pública, haya o no hayan sido electos los miembros del mismos. Este concepto se relaciona con el de formación de una agenda pública, entendida como el proceso a través del cual los actores, y los medios de comunicación como protagonistas, presionan por poner los temas en la agenda pública (Zaremborg, 2008: 79).

Para concluir la conceptualización de la representación política sustantiva de las mujeres vale la pena rescatar lo que sostiene Martha Tagle (2021):

La fórmula es: mujeres en el poder, con poder; poder para transformar la vida de las mujeres”, puesto que “la incorporación paritaria de mujeres [...] es un asunto de representación política pero esencialmente da respuesta a la imperiosa necesidad de que cada uno de los temas cuenten con la visión, demandas y necesidades [de las mujeres...], deben tener un poder real, no sólo simbólico, y la capacidad de poner sobre la mesa en cada uno de los temas, la perspectiva de las mujeres [...] deben impulsar alianzas estratégicas

entre ellas y con otros actores políticos y sociales, para tener el poder y la fuerza política para colocar una agenda por la igualdad sustantiva y autonomía. Si las mujeres han de tomar partido, debe ser el de sus causas y de la igualdad; si han de hacer una bancada, no puede ser de un color u otro, sino debe ser su bancada. La agenda que se impulse debe contener las reglas y normas que permitan a las mujeres su autonomía.

### **El concepto de masa crítica**

Uno de los debates más importantes en cuanto a la representación política se refiere a si las mujeres pueden comportarse como un grupo homogéneo frente a todos los temas que les conciernen, por lo que Dahlerup (1993: 174, 175) investigó qué cantidad mínima de legisladoras se necesitaba para generar cambios sustantivos en las dinámicas internas, los procesos de política y las políticas públicas. Para ello analizó los hallazgos de Rosabeth Moss Kanter, quien analizó cuatro diferentes composiciones que modifican las interacciones del grupo:

- Grupo uniforme (100% - 0%). Un grupo conformado solo por hombres da como resultado que el grupo sea totalmente homogéneo, por lo que las interacciones dentro del grupo también son homogéneas.
- Grupo sesgado o token (85% - 15%). Kanter encontró que en un grupo compuesto por una mayoría de hombres, las mujeres tienden a enfrentarse

a tres fenómenos: i) presión sobre su desempeño dentro del grupo, ii) encasillamiento sobre los roles de género, y iii) polarización o exageración de ciertos atributos (las mujeres buscan pasar desapercibidas, se aíslan o tienden a ser leales al grupo sin importar si están en contra de lo que propone el grupo dominante, aceptan roles estereotipados como servir café, no subir en el escalafón de la jerarquía, no ser invitadas a reuniones, entre otros).

Debido al trabajo de Rosabeth Kanter, se empezó a utilizar la palabra tokenismo en los estudios de género (práctica de hacer algo solo para prevenir críticas y aparentar que las personas están siendo tratadas de manera justa, como contratar a alguien que pertenece a un grupo minoritario).

- Grupo inclinado (65% - 35%). Kanter concluye que si la proporción de mujeres se encuentra entre un 15 por ciento y 35 por ciento, las mujeres empiezan a ser lo suficientemente fuertes como subgrupo para influenciar la cultura del grupo de manera colectiva y cambiar ciertas decisiones. Empiezan a representar sustantivamente los intereses del subgrupo.
- Grupo balanceado (50% - 50%). Las visiones y perspectivas de ambos subgrupos se encuentran representados.

De acuerdo con Ángeles Briñón (*s. f.*), en física, masa crítica es la cantidad mínima de material necesaria para que se produzca una reacción nuclear en cadena y de

manera análoga, en sociología se denomina: la cantidad mínima de personas necesarias para que un fenómeno concreto tenga lugar.

Drude Dahlerup utilizó el concepto de masa crítica de la disciplina de la física y encontró que tener una composición mínima de 30 por ciento de mujeres en los puestos de elección popular disminuye los estereotipos de género, se crean nuevos modelos de conducta, cambian las actitudes del electorado con respecto a que sea representado por mujeres, se crean nuevos espacios de debate y discusión y se generan coaliciones entre mujeres de distintos partidos para defender ciertas políticas públicas.

En este contexto, masa crítica e igualdad de género es referirse a la necesidad de incrementar el número relativo de mujeres para lograr un cambio cualitativo en las relaciones de poder y esta cifra se refiere a un 30 por ciento de representación, cifra que también se establece en la Plataforma de Acción de Beijing (Naciones Unidas, 1995).

En ese contexto, las cuotas de género han sido un mecanismo para que las mujeres enfrenten menos obstáculos en su carrera política y por ello, la mayoría de las legislaciones y normas establecían cuotas de 30 por ciento de candidatas o asientos reservados para mujeres.

## **Las cuotas de género, antecesoras de la paridad.**

Las mujeres, al estar históricamente excluidas del ámbito público y político fue necesario implantar mecanismos fundamentados en recomendaciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, para establecer medidas especiales de carácter temporal para acelerar el cierre de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, en otras palabras, hablamos de las cuotas de género que contribuyeron a aumentar la participación de las mujeres en la política, no obstante que el avance se dio prácticamente a cuentagotas.

En la aplicación de la cuota de género en México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, 1 de octubre de 2022) ha identificado cuatro etapas, clasificadas con base en las reglas de aplicabilidad, la proporción de la cuota y la efectividad de la medida:

- Primera (1993-2002). La cuota era solamente indicativa para los estatutos de partidos políticos: no exceder el 70 por ciento de un mismo sexo en las candidaturas por mayoría relativa y por representación proporcional. Esta disposición no logró su finalidad, ya que la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados fue de alrededor del 14 por ciento y del 12 por ciento en la de Senadores (Garrido, 2013).
- Segunda (2002-2007). Se exigía a los partidos políticos respetar la cuota 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales. Establecer el umbral mínimo necesario de 30 por ciento en la cuota para

conseguir influencia en la toma de decisiones, permitió un pequeño incremento de participación femenina: 22.6 por ciento en la Cámara de Diputados y 17.2 en la de Senadores.

- Tercera (2007-2011). Se exigía a los partidos políticos respetar la cuota 60/40, así como la obligación de destinar anualmente 2% de su financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres. Con esta medida se alcanzó la representación femenina de 28 por ciento en la Cámara de Diputados y de 17 por ciento en la Cámara de Senadores.
- Cuarta (2011- 2014). La sentencia SUP-JDC-12624/2011 emitida por la Sala Superior del TEPJF exigió a los partidos políticos y coaliciones respetar la cuota 60/40 en sus candidaturas de mayoría relativa con fórmulas integradas por un mismo género, con la finalidad de evitar el fenómeno de “Las Juanitas”. Con esta disposición se logró el 37 por ciento de representación femenina en la Cámara de Diputados y de 33 por ciento en la Cámara de Senadores, superando por primera vez el umbral del 30 por ciento.

Como se puede observar, las cuotas de género fueron acciones afirmativas para obligar a los partidos políticos a postular mujeres en cargos de elección popular, con el objetivo primordial de garantizar que las mujeres no sean relegadas para participar en la contienda por los cargos de elección popular.

Tras varias décadas de aplicar las cuotas como acciones afirmativas, Caminotti y Freidenberg (2016, como se citó en Gilas, 2021: 25-26) señalan que la capacidad de producir un incremento significativo en la representación femenina depende de cinco elementos a considerarse en las cuotas de género:

- 1) El tamaño (porcentaje de mujeres que se debe postular).
- 2) El mandato de posición (que obliga a postular mujeres en los lugares con posibilidades reales de obtener la victoria).
- 3) Las sanciones por incumplimiento (en particular, la negativa o cancelación del registro de candidaturas).
- 4) El alcance de la cuota (en candidaturas suplentes, propietarias o ambas), y
- 5) La permisión de las excepciones al cumplimiento (por ejemplo, en caso de elecciones internas abiertas).

A estos elementos, Gilas (2021) también destaca los siguientes elementos relevantes para la implementación de las cuotas: la actuación de las autoridades responsables por su aplicación y el control judicial.

Pero más allá de la representación descriptiva, las cuotas han sido importantes para que los intereses y necesidades de las mujeres estén representadas en los espacios de toma de decisiones. Como bien señala Gilas (2021: 24),

la presencia [de las mujeres] es indispensable para la deliberación democrática y para la agregación de los intereses en los espacios de representación y toma de decisiones, y permite que las diferentes visiones y experiencias que tienen las personas pertenecientes a diversos grupos sean visibles en el debate. De ahí que el nuevo foco de atención académica y política llegaron a ser, desde la década de 1990, las medidas afirmativas encaminadas a fortalecer la participación de las mujeres.

## **Paridad de género.**

### **Antecedentes**

Bataille y Gaspard (2000: 41 como se citó en Cárdenas, 2019), sugieren que el antecedente del concepto de paridad surge en el ámbito sindical a mediados de la década de los ochenta y se refería a

la igual representación de mujeres y hombres en la decisión pública, y en particular a las asambleas políticas, [sólo que en ese momento de la historia] se evocaba a la representación equilibrada entre patronos y representantes sindicales en las negociaciones salariales y la relación entre monedas.

Pese a ello, estos autores vislumbraban el potencial del concepto de la paridad, ya que afirmaban que sería una renovación del feminismo y que propiciaría "una

novedosa interrogación sobre el funcionamiento de la democracia que las organizaciones partidarias se [verían] obligadas a escuchar".

De acuerdo con (Peña, 2014: 32) el concepto de paridad política de género se adopta en la I Cumbre Europea "Mujeres en el poder", celebrada en Atenas, Grecia en 1992, donde ministras y exministras europeas reconocieron la existencia de un balance negativo en la participación de las mujeres en el poder y comenzó a hablarse de la paridad a partir de una problematización de la sobrerrepresentación de los hombres en el poder.

En ese espacio se adoptó la Declaración de Atenas que postulaba: "La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones, [...] en la toma de decisiones públicas y políticas."

Peña refiere que también se acuñó un nuevo concepto que intentaba ir más allá del reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las mujeres en los espacios de poder político de los países europeos: la democracia paritaria.

Francia fue el primer país en adoptar el principio de paridad política en el año 2000. Los países que le sucedieron fueron: Bélgica (2002), España (2007), Ecuador (2008), Costa Rica (2009), Bolivia (2009/2010), Senegal (2010), Túnez (2011), Nicaragua (2012), Honduras (2012), Panamá (2012), pero establece el 50 por ciento de representación de las mujeres sólo en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las elecciones primarias), y México (2014).

## Concepciones de la paridad de género

Adriana Medina (2010: 26) señala que la paridad es entendida como

la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias [...] No se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte Fernández (2019) plantea que

la paridad inicialmente es el poder compartido en todos los espacios, y para el caso de la política representa la igualdad formal y real, una participación equilibrada en la toma de decisiones desde la igualdad de derechos y oportunidades. No solo aumento numérico, sino cambio cualitativo en el ámbito político y la cultura política, por un mundo más justo y equilibrado.

Rosa Cobo (2002: 38) sugiere que la idea de la paridad surge de la revisión del concepto de ciudadanía y plantea que la paridad es una de las formas que puede allanar el camino a la realización de la igualdad y una estrategia orientada a ampliar la libertad, igualdad y autonomía de las mujeres en sociedades patriarcalmente estratificadas.

De acuerdo con Medina (2010) algunos de los argumentos que legitiman la paridad son:

- Justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.

- Experiencia de las mujeres: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social, que deben ser representadas.
- Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.
- Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política (Como se citó Huerta y Magar, 2006 en Medina, 2010: 27).

### **Paridad vertical**

La Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria señala que la paridad es vertical y se da

cuando en las listas plurinominales la ubicación de las candidaturas de mujeres y hombres debe efectuarse de manera alternada y secuencial -uno a uno- en toda su extensión y de modo descendiente tanto en los cargos titulares como en los cargos suplentes. Si se trata de listas partidarias uninominales, la paridad se cumple con la incorporación de candidaturas suplentes con el sexo opuesto al que detenta el cargo de titular. (ONU Mujeres; Parlatino, 2016: 17)

## **Paridad horizontal**

Se refiere a la “participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias (primeros lugares). Cuando un mismo partido político y/o alianza se presenta en varios distritos electorales simultáneamente debe acordarse encabezamientos de mujeres y hombres por igual” (ONU Mujeres; Parlatino, 2016: 17).

Vázquez (2021: 457-458) indica que

la paridad en su dimensión horizontal o territorial es un mecanismo para garantizar la distribución igualitaria entre mujeres y hombres en la mitad de las candidaturas que postulan, simultáneamente, los partidos o coaliciones para cargos ejecutivos y en la primera posición de las listas de candidaturas legislativas.

Asimismo, señala que esta dimensión de la paridad surgió cuando se identificó que la alternancia en las candidaturas no era suficiente para garantizar la paridad, debido a que los partidos postulaban exclusivamente a hombres en la posición más importante en los cargos ejecutivos, como es el caso de las gubernaturas.

En el caso de los cargos ejecutivos, la paridad horizontal se refiere a que, de la totalidad de postulaciones que presente un partido o coalición simultáneamente en varias demarcaciones territoriales, al menos, la mitad deben estar encabezadas por mujeres [por ejemplo, ...] si se vota para elegir 16 gubernaturas de manera simultánea, en ocho —o más— los partidos o coaliciones los partidos deben postular mujeres. (Vázquez, 2022: 459).

### **Democracia paritaria**

La democracia paritaria, es más que una propuesta de participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos políticos decisorios, para transformarse en un reclamo de vertebración social, en un cuadro de responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico (Zúñiga, 2009: 1, como se citó en Peña, 2014:32).

De acuerdo con el Parlamento Europeo, la democracia paritaria propone que tanto mujeres como hombres pueden contribuir plenamente a la sociedad [y por ello deberían] participar ambos en el procedimiento de toma de decisiones, cuyo objetivo último sería alcanzar el 50 por ciento para cada uno de los sexos. La democracia paritaria implica también un reparto genuino de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, y la conciliación de la vida familiar y profesional (Parlamento Europeo, 1997: 20 como se citó en Fernández, 2019).

Más recientemente, ONU Mujeres y el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), señalan que la democracia

representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo [e] implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos (ONU Mujeres; Parlatino, 2016: 8-9).

### **Armonización legislativa y armonización normativa**

De acuerdo con Nuria Hernández y Gabriela Márdero (2009: 8-9), la armonización legislativa:

Es un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso Federal y los congresos locales en el ámbito de sus respectivas competencias, y cuya observancia nos evitaría, entre otros efectos negativos, contradicción normativa; la generación de lagunas legislativas; la falta de certeza en la observancia y aplicación de la norma; el debilitamiento de la fuerza y efectividad de los derechos, así como dificultades para su aplicación y exigibilidad; el fomento a la impunidad al permitir la interpretación de la norma de manera discrecional y personal y, por último, y tal vez el efecto negativo más grave de no atenderse la armonización legislativa, que es generar una responsabilidad por incumplimiento para el Estado mexicano.

## **Marco normativo internacional y nacional de la paridad**

La participación política de las mujeres es un derecho protegido por distintos instrumentos internacionales y nacionales que salvaguardan los derechos civiles y políticos, los cuales reconocen los principios de igualdad y no discriminación.

Bareiro y Soto (2015: 26), destacan que los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres coinciden en la preocupación de garantizar la plena participación de las mujeres en la democracia, garantizando los derechos a la igualdad ante la ley y la no discriminación, a elegir autoridades mediante el voto universal, libre y secreto; a ser electas, a participar en la dirección de asuntos públicos, a acceder a la función pública y gozar de los derechos civiles y políticos garantizados; derechos que ante las diversas expresiones de misoginia y violencia frente al avance político de las mujeres deben protegerse y garantizarse. A continuación, se detallan los principales instrumentos.

### **Sistema Universal de los Derechos Humanos**

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, *por sus siglas en inglés*),<sup>9</sup> considerada la *Carta de los derechos humanos de las mujeres* establece que los Estados deberán tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, con el fin de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos

---

<sup>9</sup> Adoptada en 1979 por la Asamblea General de la ONU y ratificada por México el 3 de septiembre de 1981.

humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

En particular, el artículo 7, inciso b), de la CEDAW, dispone que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

La CEDAW es un instrumento vivo que cuenta con un Comité de Expertas que actualizan, explican y aclaran a los Estados parte los alcances de la Convención, para lo cual emite Recomendaciones Generales que abordan temas de especial relevancia en el marco de los derechos humanos de las mujeres. Al respecto, en materia de derechos políticos de las mujeres son relevantes las Recomendaciones Generales No. 23 sobre vida política y pública, No. 5 y No. 25 sobre medidas especiales de carácter temporal, para orientar a los Estados respecto a las acciones que deben adoptar para eliminar la discriminación contra la mujer en los espacios de poder y de toma de decisiones.

La Recomendación General número 23 relativa al artículo 7 de la CEDAW establece que los Estados parte aceptan tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública y asegurar que disfrute en ella de igualdad con el hombre. La obligación especificada en este artículo abarca todas las esferas de la vida pública y política.

Por otra parte, la Recomendación General número 5 de la CEDAW conmina  
a

que los Estados Partes hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo;

mientras que la Recomendación 25 hace énfasis en que “la igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto”, por lo que la finalidad de las medidas especiales de carácter temporal es “acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito”.

El Comité considera la aplicación de estas medidas para subrayar que las medidas especiales de carácter temporal son parte de una estrategia necesaria de los Estados Parte para lograr la igualdad sustantiva o de facto de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, señala que

la duración de una medida especial de carácter temporal se debe determinar teniendo en cuenta el resultado funcional que tiene a los fines de la solución de un problema concreto y no estableciendo un plazo determinado [por lo que] deben suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado y se hayan mantenido.

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>10</sup>, en el artículo 3 dispone que los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres

---

<sup>10</sup> Entró en vigor el 23 de marzo de 1976 y fue ratificado por México en 1981.

la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos reconocidos en el propio pacto.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en su artículo 3 dispone que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.<sup>11</sup>

La resolución de la Asamblea General de la ONU sobre la participación de la mujer en la política fue aprobada en 2012 que

alienta a los Estados a que se comprometan a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, según corresponda, la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública.

### **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

Su objetivo 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, indica que los Estados deben colocar todos sus esfuerzos para:

---

<sup>11</sup> Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952 y en vigor el 7 de julio de 1954. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.
- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la toma de decisiones en la vida política, económica y pública.

### **Sistema Interamericano**

En el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, están: la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948); la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como Pacto de San José (suscrita en 1969 y en vigor en México a partir de julio de 1978); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1994),<sup>12</sup> que establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, y reconoce los tipos y ámbitos en que se manifiesta.

El artículo 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, dispone que todas las personas son iguales ante la ley, por lo que tienen derecho, sin discriminación, a igual protección.

---

<sup>12</sup> Adoptada el 9 de junio de 1994. Firmada por México en junio de 1995, ratificada el 12 de noviembre de 1998 y vigente en el país a partir del 12 de diciembre de 1998.

La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer establece en el Artículo 1. “Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de *Belém Do Pará*”), establece en el artículo 4, incisos f) y j), que todas las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: la igual protección ante la ley y de la ley, así como a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos.

### **Consensos regionales**

En el Consenso de Quito (Cepal, 2007), adoptado en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó la promoción de acciones que faciliten el avance hacia el logro de la paridad en cargos públicos y de representación política; así como, el desarrollo de políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado. Dicho *Consenso* supuso un gran avance en la región al reconocer que:

[...] la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las de las mujeres.

Igualmente, es relevante el Consenso de Brasilia (2010), que reconoce la situación de mayor desventaja que enfrentan las mujeres indígenas y exhorta a los Estados a “adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado.”

El Compromiso de Santiago, adoptado en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, resolvió entre otras consideraciones, alentar los esfuerzos sostenidos para aumentar la representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de alcanzar la democracia paritaria, con un enfoque intercultural y étnicoracial, afianzando la presencia de mujeres en todos los poderes del Estado y niveles y ámbitos de gobierno, garantizar la protección de los derechos de las mujeres que participan en política y condenar la violencia política.

## **Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria en América Latina.**

Señala que la democracia paritaria es un modelo en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo, cuyos fines son:

- a) El establecimiento de un nuevo contrato social y formal de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia mujeres y niñas; y
- b) Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Por su parte, el artículo 4.3. de la “Norma Marco”, define la *paridad* como una medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisivos del ámbito público y privado; y refiere que, si se le entiende como una meta de los poderes públicos para su legitimación democrática, entonces, debería también ser una aspiración del sector privado, la academia o la sociedad civil.

## **Marco normativo nacional**

### **Reforma constitucional en materia de derechos humanos.**

Un parteaguas es la reforma al Artículo 1° Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, que reconoce los derechos establecidos en la Constitución y los derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, obligando a todas las autoridades del país, de los Tres Poderes y niveles de gobierno, incluidos los partidos políticos a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este contexto, la paridad es un derecho vinculado a los principios de igualdad y no discriminación, por lo que su establecimiento y reglamentación debe hacerse a la luz de lo que estipula el Artículo 1° de la CPEUM.

Por otra parte, el Artículo 2° Constitucional fue reformado para establecer el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, entre otras cosas, para “elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables”.

## Reforma constitucional de paridad

Un logro sin precedentes para el fortalecimiento del avance político de las mujeres fue la reforma político electoral de 2014, que estableció en el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio de paridad en el registro de candidaturas a cargos de elección en los Congresos Federal y estatales en la Constitución y en la legislación electoral.<sup>13</sup>

A raíz de esta reforma, en el artículo 3° de la Ley General de Partidos Políticos se señala que

cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Y en materia de violencia política señala que “en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”.

En tanto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 7° establece que “es derecho de los Ciudadanos y obligación para los

---

<sup>13</sup> La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en las que deberían establecerse: “[...] *las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones.*” (Peña, 2015)

partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular”.

### **Reforma constitucional de paridad en todo.**

El 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

Los artículos 2º, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución. Estas reformas obligan a los Congresos locales a armonizar y reglamentar, en materia de paridad, su normatividad con los criterios marcados por la Constitución. cada entidad federativa está inmersa en circunstancias específicas que deben ser consideradas y ponderadas al momento de regular y armonizar el principio de paridad.

Con base en lo establecido en el Artículo 41 de la CPEUM, base 1 de la reforma de Paridad en TODO, los partidos políticos están obligados a cumplir con:

- la paridad en la postulación de sus candidaturas a los distintos cargos de elección popular;
- fomentar el principio de paridad de género, y
- contribuir a la integración de los órganos de representación política garantizando la paridad de género.

Además, los artículos transitorios del Decreto de esta reforma sobre paridad transversal determinaron que el Congreso de la Unión tenía el mandato de un año para realizar las adecuaciones normativas correspondientes para observar el principio de paridad de género establecido en la Constitución, plazo que venció el 7 de junio de 2020. Asimismo, establece la obligación de las entidades federativas de procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41 de la Constitución; sin embargo, no establece plazo para realizar las adecuaciones normativas en esta materia.

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Establece en su Artículo 17 que “La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, saludable, social y cultural” y clarifica en la fracción III que se deberá “Fomentar la participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres”

Asimismo, la LGIMH en su artículo 35 establece que en el marco de la política nacional se propondrán los mecanismos para la participación paritaria entre mujeres y hombres en las decisiones políticas y para ello, las autoridades correspondientes deberán desarrollar, entre otras acciones:

Promover la participación y representación paritaria entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos y evaluar por medio de la CNDH, la participación paritaria entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular.

## **Sentencias a considerar sobre paridad en el ámbito de las gubernaturas**

**SUP-RAP-116/2020.** El TEPJF determinó que, los partidos políticos nacionales deberán postular a 7 mujeres de 15 candidaturas a las gubernaturas del presente proceso electoral. Asimismo, el Congreso de la Unión y los congresos locales deberán regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del próximo proceso electoral que siga de manera inmediata al proceso 2020-2021. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020: 44; 49, 50).

**SUP-JRC-14/2020.** Incluye un criterio orientador en la forma en que deben actuar las autoridades electorales locales para implementar el principio de paridad y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia política en el ámbito estatal en las entidades federativas cuyos Congresos no han adaptado la legislación local a las recientes reformas en los temas de paridad y de violencia política por razones de género para el proceso electoral 2020-2021. En la sentencia se acredita la omisión absoluta y relativa del Congreso del Estado de Nuevo León y se le ordenó emitir la normativa en los temas referidos de manera que se aplique al concluir el proceso electoral que inició en octubre del 2020, en la entidad. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020a).

## **Jurisprudencia sobre paridad**

### **4/2019. Paridad de género. Estándares mínimos para su cumplimiento en la postulación de candidaturas a través de una coalición:**

1. Cada partido debe observar la paridad en la totalidad de sus postulaciones y su verificación debe hacerse en lo individual;
2. Las coaliciones deben cumplir también con el mandato de paridad en todas sus postulaciones; y
3. Debe considerarse el tipo de coalición para definir la manera de cumplir con el mandato de paridad.

De esta manera, tratándose de una coalición flexible o parcial se debe observar lo siguiente:

- i. La coalición debe presentar sus candidaturas paritariamente, para lo cual no es necesario exigir que cada uno de los partidos políticos registre el mismo número de mujeres y hombres en las postulaciones que le corresponden dentro de la asociación; y
- ii. Los partidos coaligados deben presentar de manera paritaria la totalidad de sus candidaturas, lo que implica que la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual resulte al menos la mitad de mujeres.

Por otra parte, en el supuesto de una coalición total, cada partido coaligado debe postular de manera paritaria las candidaturas que le corresponden al interior de la asociación, pues esta es la única manera de cumplir con el mandato de postulación paritaria en lo individual (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019).

**11/2018. Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.**

Destaca que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades:

1. Garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres,
2. Promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y
3. Eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural.

En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio.

Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres

que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018).

## **VI. Formulación de hipótesis**

Con base en la definición de objetivos, el planteamiento del problema y el marco teórico y conceptual de referencia se formuló la siguiente hipótesis:

H1: Si no se adoptan acciones afirmativas que obliguen a los partidos políticos a postular un mayor número de mujeres candidatas a las gubernaturas para acelerar el cumplimiento del principio de paridad, la representación de mujeres al frente de los gobiernos de las entidades se mantendrá con una representación de entre 30 y 40 por ciento en las elecciones de 2024 y 2027, así como en un plazo más largo.

Respecto al establecimiento de esta hipótesis, se estima que la tendencia es que no se incremente el número de gobernadoras si no se obliga a los partidos a que apoyen con contundencia y sin regateos a más mujeres que a hombres para estar al frente de los gobiernos subnacionales.

Por ello, se considera que armonizar la legislación y la normatividad sobre paridad de género en las gubernaturas bajo los más altos estándares de derechos humanos de las mujeres, tanto en el orden federal como de las entidades federativas, será un factor imprescindible para garantizar que las mujeres participen en circunstancias de igualdad con los hombres en la postulación a candidaturas, en

la contienda y en el ejercicio del cargo y, con ello, lograr la paridad en la titularidad de los ejecutivos de las entidades federativas (16 entidades gobernadas por mujeres y 16 por hombres) en un plazo que no debe sobrepasar al año 2027.

Para determinar esta fecha, se realizó una estimación sobre la base de que, en la actualidad, nueve mujeres están al frente del Ejecutivo de las entidades federativas (la jefa de gobierno de la Ciudad de México y las ocho gobernadoras); lo que significa 28.2 por ciento Ejecutivos locales dirigidos por mujeres en 2022

Ahora bien, en 2024 se renovararán las gubernaturas de Coahuila y del Estado de México y es posible que cuando menos en una de estas entidades gane una mujer (si se garantiza la postulación en el marco de la paridad; además, el contexto actual indica que contendrán dos mujeres con fuerte capital político para disputarse la gubernatura mexiquense).

Además; en ese mismo año deja su cargo la jefa de gobierno capitalina, pero se renovará, así como el de otras ocho entidades<sup>14</sup>, por lo que, si el principio de paridad en 2024 tiene sus efectos, 12 mujeres estarían al frente de los Ejecutivos locales (37.5 por ciento), esto es, las ocho mujeres gobernadoras que continúan en el encargo, más otras cuatro (cinco sería deseable) entidades que podrían ser ocupadas por alguna de las que contendrán.

No obstante que en 2027 se renovararán 15 gubernaturas, también es necesario considerar que salen las seis gobernadoras que asumieron el cargo en 2021, quedarían otras seis (si se hubiera logrado la cifra de 12 entidades gobernadas por mujeres en 2024) y podrían tener la posibilidad de que otras

---

<sup>14</sup> Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

candidatas ganen la gubernatura de siete u ocho entidades; si fuera el caso, en 2027 habría 13 o 14 gobernadoras (40.6 y 43.7 por ciento, respectivamente), una cifra ciertamente cercana a la paridad, pero aún lejana. Este escenario no contempla los posibles retrocesos en la aplicación de la paridad, debido a la resistencia de los partidos políticos.

Por lo anterior, se vislumbra la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal o acciones afirmativas que obligue a los partidos a que postulen a más mujeres que hombres en los próximos procesos electorales para tener mayores posibilidades de lograr la paridad, pero además, que las postulen en los lugares donde tengan altas posibilidades de ganar y no solo postularlas “con paridad” en donde no sean competitivas.

Se afirma lo anterior, porque es complejo remontar siglos de androcentrismo democrático y la literatura muestra las diversas resistencias mostradas por los hombres y por los partidos políticos frente al avance de las mujeres en la toma de decisiones públicas, puesto que se han utilizado estrategias para burlar las leyes y las normas que velan por los derechos político-electorales de las mujeres. Ejemplo de ello ha sido el incumplimiento de las cuotas de género, las cuales se tuvieron que “defender a golpe de sentencias” (como solía decir la exmagistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), María del Carmen Alanís Figueroa), o peor aún, frente al logro de la paridad, el inadmisibles incremento de la violencia política por razones de género para frenar la participación política de las mujeres.

A continuación, se muestran los componentes de la hipótesis:

Unidad de análisis	Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
<b>Legislación existente en materia de paridad de género, especialmente en el ámbito de las gubernaturas.</b>	Armonización legislativa	Es “la acción del Estado Parte, en función de la coherencia frente a sí mismo y de las obligaciones libremente contraídas al suscribir un tratado, de incorporar correctamente el contenido de derechos humanos en su propio sistema jurídico, de acuerdo con el modo como libremente lo decida conforme al principio de soberanía estatal” (Corte, A., 2019: p. 19).	Federal  Local	Avance federal  Avance en entidades
<b>Normatividad actual en materia de paridad de género en gubernaturas.</b>	Armonización normativa	Proceso mediante el que un Estado-nación incorpora, en distintos ámbitos, niveles y mediante diversos métodos, los contenidos mínimos del derecho internacional de los derechos humanos  Su ámbito abarca: políticas públicas, normas (protocolos, manuales, criterios, programas, directrices, entre otros). Se puede dar los niveles: federal, estatal, local y utilizar métodos de interpretación conforme, principio pro-persona, adecuación legislativa y normativa, entre otros. (Pelayo, 2016).	Partidos Políticos  Órganos electorales.	Avance en partidos políticos  Avance en órganos electorales
<b>Candidaturas postuladas</b>	Candidaturas a gubernaturas en todas las entidades federativas entre los años 1986 y 2021.	Propuesta de una persona o conjunto de personas como titulares de un cargo electivo; en puridad, la propuesta deviene candidatura (y esas personas candidatas) cuando cumplidos ciertos requisitos, puede contender por un cargo de elección popular y asume, frente al partido que lo postula, la	Mujeres candidatas  Hombres candidatos	Número de mujeres postuladas en el periodo de análisis.  Número de hombres postulados en

		obligación de sostener la plataforma electoral. (Enciclopedia Jurídica); (INE, 2007)		el periodo de análisis.
<b>Procesos electorales</b>	Resultados de los procesos electorales posteriores al establecimiento de la paridad de género.	“Conjunto de actos ordenados por la Constitución y la ley que se encuentran a cargo de las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos orientados a posibilitar el ejercicio del sufragio para la elección de los representantes populares y la consecuente renovación periódica de las instituciones representativas del Estado en el ámbito federal, estatal y municipal”. (Astudillo, 2018: p. 313)	Mujeres y hombres postulados a la gubernatura  Mujeres y hombres elegtos a la gubernatura.	Porcentaje de postulación  Porcentaje en los resultados.

Pese a las resistencias a la participación política de las mujeres, gracias a la lucha de las mujeres, a los cambios legales y normativos en favor de la paridad, al compromiso de las autoridades electorales y el cumplimiento de las normas por parte de los partidos políticos, México logró de manera inédita que las dos cámaras que integran el H. Congreso de la Unión quedaran integradas de manera paritaria, 50% mujeres y 50% hombres.

De esta manera, las luchas históricas de las mujeres por el derecho a su participación política y las recientes conquistas legales para establecer la paridad en todos los órdenes de gobierno como principio constitucional, así como en la legislación electoral y otras leyes secundarias “constituyen un nuevo contrato social y un renovado concepto de democracia inspirada en el derecho universal a la igualdad” en el acceso a la participación política para ocupar cargos de elección popular (Bérengère M-P., 2001 como se citó en Fernández, 2020).

## VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis

### Representación descriptiva en el Legislativo.

Como se asentó en el marco teórico, el avance de las mujeres en el Poder Legislativo fue lento a pesar de haber obtenido el reconocimiento de sus derechos ciudadanos y de mostrar capacidades iguales o mejores que sus pares hombres. Luego entonces podemos concluir que, si bien la adopción de cuotas fue un mecanismo clave para avanzar, en términos reales estos logros no impactaban en otros espacios clave de la toma de decisiones, como las gubernaturas.

En el cuadro 1, se puede constatar el lento avance de la representación de mujeres legisladoras en el H. Congreso de la Unión, así como el salto cuántico gracias a la cuota de la cuarta generación y posteriormente, por el establecimiento de la paridad en nuestra Carta Magna.

<b>Cuadro 1. Representación de las mujeres legisladoras mexicanas en H. Congreso de la Unión, 1952-2021.</b>				
Año	Tipo de Cámara legislativa	Total de curules en la Cámara	Total de mujeres legisladoras	% de mujeres en la Cámara
1952	Diputados	162	1*	0.6%
1955	Diputados	162	4	2.5%
1958	Diputados	162	8	4.9%
1961	Diputados	210	9	4.3%
1964	Diputados	210	13	6.2%
1964	Senado	60	2	3.3%
1967	Diputados	210	12	5.7%
1970	Diputados	210	11	5.2%
1970	Senado	60	2	3.3%
1973	Diputados	300	18	6.0%
1976	Diputados	300	24	8.0%
1976	Senado	64	4	6.3%

**Cuadro 1. Representación de las mujeres legisladoras mexicanas en H. Congreso de la Unión, 1952-2021.**

1979	Diputados	400	31	7.8%
1982	Diputados	400	45	11.3%
1982	Senado	64	10	15.6%
1985	Diputados	400	44	11.0%
1988	Diputados	500	60	12.0%
1988	Senado	64	10	15.6%
1991	Diputados	500	38	7.6%
1991	Senado	64	3	4.7%
1994	Diputados	500	71	14.2%
1994	Senado	128	16	12.5%
1997	Diputados	500	71	14.2%
1997	Senado	128	16**	12.5%
2000	Diputados	500	80	16.0%
2000	Senado	128	20	15.6%
2003	Diputados	500	113	22.6%
2006	Diputados	500	129	25.8%
2006	Diputados	500	113	22.6%
2006	Senado	128	22	17.2%
2009	Diputados	500	141	28.2%
2012	Diputados	500	184	36.8%
2012	Senado	128	42	32.8%
2015	Diputados	498	211	42.4%
2018	Senado	128	63	49.2%
2018	Diputados	500	241	48.2%
2021	Diputados	500	250	50%

**Notas:**

\* En septiembre de 1952, Aurora Jiménez Palacios fue designada, no electa, a la Cámara de Diputados, luego de la creación del Estado de Baja California.

\*\* Renovación parcial; se celebraron elecciones para la renovación de una cuarta parte de los escaños (32 senadores). Aunque no está claro cuántas mujeres fueron electas en 1997, el número total de mujeres en la Cámara después de las elecciones fue de 16.

Fuente: Elaboración propia con base en Interparliamentary Union. *Women in parliament historical database 1945 to 2018.*

Como se observa, en 1955 hubo una representación de 2.5 por ciento de diputadas federales electas y tuvieron que pasar 27 años para que su representación apenas aumentara poco más del 10 por ciento en 1982. Asimismo, se observa que fue hasta el 2012, es decir, otros 30 años más tarde, que se logró una representación de 32.8

por ciento de diputadas, cifra que constituye la *masa crítica* para lograr “un cambio cualitativo en las relaciones de poder que permite por primera vez a la minoría utilizar los recursos de la organización o de la institución para mejorar su propia situación y la del grupo al que pertenece” (Briñón, s.f.).

Es evidente que el establecimiento de cuotas de género en México contribuyó a incrementar la representación de las mujeres en el Poder Legislativo, también gracias al papel destacado de los órganos electorales en la vigilancia de la aplicación estricta de la ley por parte de los partidos políticos, con el fin de que no se vulneren los derechos políticos de las mujeres.

Además, es innegable que, como resultado de la reforma política de 2014, México logró ser uno de los países de América Latina y el Caribe con mayor avance en la integración paritaria de órganos legislativos de elección popular, por lo que actualmente, en 2022, nuestro país ocupa el 4° lugar mundial<sup>15</sup> en representación de mujeres legisladoras en el ámbito federal.

---

<sup>15</sup> En este orden: Ruanda, Cuba, Nicaragua, México; seguido de Emiratos Árabes, Nueva Zelanda, Islandia, Costa Rica, Andorra y Bolivia.

## **Representación descriptiva de las gobernadoras. Sistematización por entidad federativa, 1985 a 2022.**

Un instrumento innovador para medir el avance la paridad es el Índice de Paridad Política (IPP), creado por ONU Mujeres y el PNUD, como resultado del Proyecto Atenea que examina la existencia de compromisos normativos con la igualdad y la no discriminación en razón del género.<sup>16</sup> México es el país que ha obtenido el mayor puntaje en la región con 80 puntos sobre un máximo de 100, por lo que se considera que cuenta con un marco regulatorio fuerte pero con omisiones que es necesario fortalecer (Peña, 2017). Por el contrario, las categorías en las que México obtuvo el menor puntaje fueron en la participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo y la Administración Pública, así como en la participación de las mujeres en los partidos políticos.

Al respecto, Palma y Rangel (2021: 389) señalan:

Un problema central es el del acceso a las gubernaturas, las cuales son, hoy por hoy, los espacios que revelan con mayor nitidez la existencia de los techos de cristal, de cemento, de billetes, que impiden a las mujeres acceder en igualdad de condiciones. Por ello, es necesario empezar a reflexionar sobre medidas compensatorias para romper estos techos y construir índices para el seguimiento de las carreras políticas de las mujeres que nos permitan detectar los momentos en que inician e interrumpen sus carreras políticas y las razones por las cuales no llegan a las gubernaturas.

---

<sup>16</sup> Es importante precisar que el IPP no evalúa la implementación ni la efectividad de las leyes vigentes en los países que son evaluados con este instrumento.

En este sentido, vale la pena destacar la falta de información acerca de quiénes y cuántas mujeres mexicanas han aspirado a la titularidad del ejecutivo estatal y en consecuencia falta conocer sobre sus experiencias y el curso de sus trayectorias políticas.

Una herramienta que debe fortalecerse para dar seguimiento al cumplimiento de la paridad, es el Censo Nacional de Gobiernos estatales, puesto que es una fuente oficial y hasta ahora sólo permite conocer que los hombres predominan en instituciones cuya función principal es gubernatura o jefatura de gobierno de la Ciudad de México, a partir de los datos de 2020, como se puede observar en el cuadro 2.

No obstante, es necesario destacar que este censo también permite conocer quienes están al frente de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por lo que constituye una herramienta de enorme potencial para dar seguimiento al cumplimiento de la paridad no solo en la titularidad del ejecutivo de las entidades federativas, sino en que la paridad realmente sea transversal a toda la administración pública local.

**Cuadro 2. Titulares de las gubernaturas y jefatura de gobierno, por entidad federativa según función principal y sexo**

Clave	Entidad federativa	Gubernatura o Jefatura de Gobierno		
		Hombres	Mujeres	No especificado
	<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
1	Aguascalientes	1	0	0
2	Baja California	1	0	0
3	Baja California Sur	1	0	0
4	Campeche	1	0	0

5	Coahuila de Zaragoza	1	0	0
6	Colima	1	0	0
7	Chiapas	1	0	0
8	Chihuahua	1	0	0
9	Ciudad de México	0	1	0
10	Durango	1	0	0
11	Guanajuato	1	0	0
12	Guerrero	1	0	0
13	Hidalgo	1	0	0
14	Jalisco	1	0	0
15	México	1	0	0
16	Michoacán de Ocampo	1	0	0
17	Morelos	1	0	0
18	Nayarit	1	0	0
19	Nuevo León	1	0	0
20	Oaxaca	1	0	0
21	Puebla	1	0	0
22	Querétaro	1	0	0
23	Quintana Roo	1	0	0
24	San Luis Potosí	1	0	0
25	Sinaloa	1	0	0
26	Sonora	0	1	0
27	Tabasco	1	0	0
28	Tamaulipas	1	0	0
29	Tlaxcala	1	0	0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	1	0	0
31	Yucatán	1	0	0
32	Zacatecas	1	0	0

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021. Tabulados básicos

Ante la falta de información sobre las mujeres candidatas a gubernaturas, para la presente investigación se indagó en diversas fuentes documentales para conocer quiénes y cuántas mujeres fueron postuladas dentro del periodo 1985 a 2022, dando como resultado 200 mujeres candidatas a gubernaturas (17.9%), versus 918 hombres candidatos postulados (82.1%). (Cuadro 3).

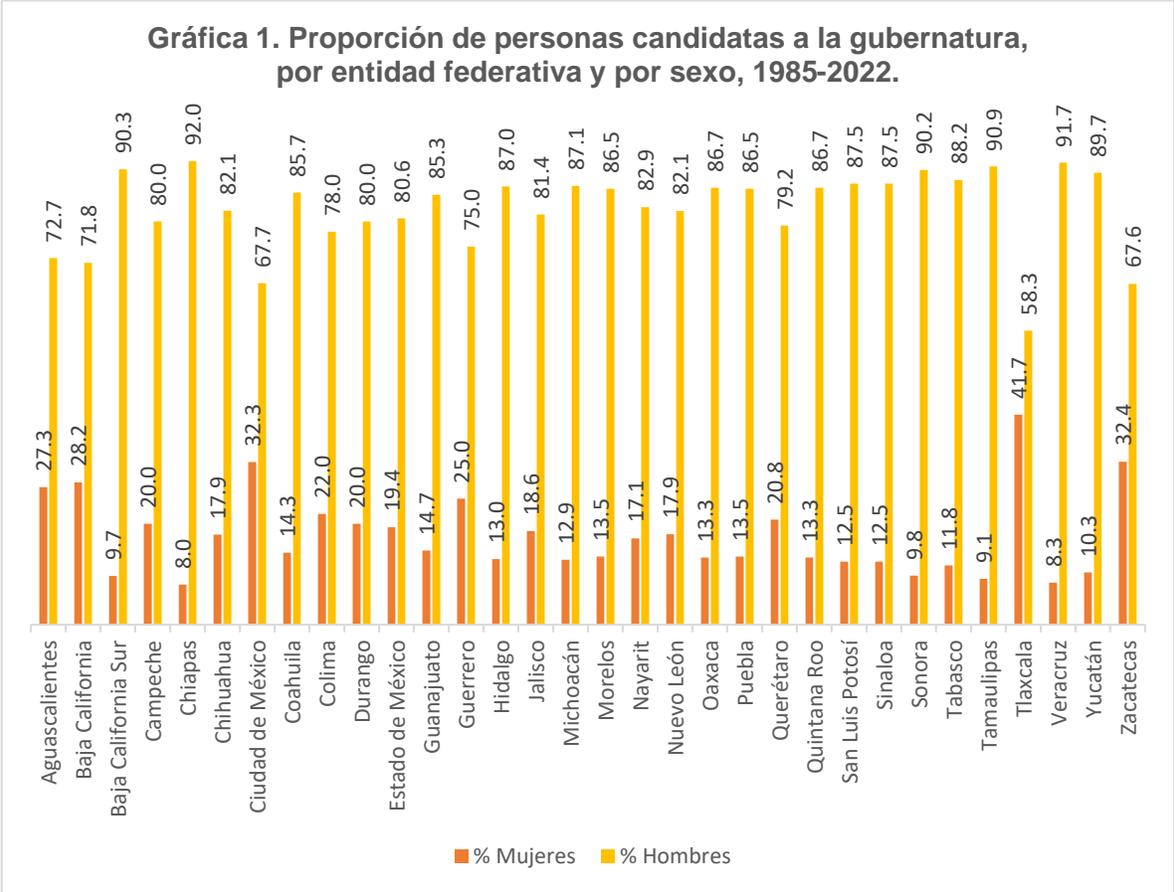
**Cuadro 3. Personas candidatas a la gubernatura,  
por entidad federativa y por sexo, 1985-2022.**

<b>Entidad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>% M</b>	<b>Hombres</b>	<b>% H</b>	<b>Total por entidad</b>
Aguascalientes	9	27.3 %	24	72.7 %	33
Baja California	11	28.2 %	28	71.8 %	39
Baja California Sur	3	9.7 %	28	90.3 %	31
Campeche	9	20.0 %	36	80.0 %	45
Chiapas	2	8.0 %	23	92.0 %	25
Chihuahua	5	17.9 %	23	82.1 %	28
Ciudad de México	10	32.3 %	21	67.7 %	31
Coahuila	4	14.3 %	24	85.7 %	28
Colima	11	22.0 %	39	78.0 %	50
Durango	7	20.0 %	28	80.0 %	35
Estado de México	6	19.4 %	25	80.6 %	31
Guanajuato	5	14.7 %	29	85.3 %	34
Guerrero	10	25.0 %	30	75.0 %	40
Hidalgo	3	13.0 %	20	87.0 %	23
Jalisco	8	18.6 %	35	81.4 %	43
Michoacán	4	12.9 %	27	87.1 %	31
Morelos	5	13.5 %	32	86.5 %	37
Nayarit	6	17.1 %	29	82.9 %	35
Nuevo León	7	17.9 %	32	82.1 %	39
Oaxaca	4	13.3 %	26	86.7 %	30
Puebla	5	13.5 %	32	86.5 %	37
Querétaro	10	20.8 %	38	79.2 %	48
Quintana Roo	4	13.3 %	26	86.7 %	30
San Luis Potosí	4	12.5 %	28	87.5 %	32
Sinaloa	5	12.5 %	35	87.5 %	40
Sonora	4	9.8 %	37	90.2 %	41
Tabasco	4	11.8 %	30	88.2 %	34
Tamaulipas	3	9.1 %	30	90.9 %	33
Tlaxcala	15	41.7 %	21	58.3 %	36
Veracruz	3	8.3 %	33	91.7 %	36
Yucatán	3	10.3 %	26	89.7 %	29
Zacatecas	11	32.4 %	23	67.6 %	34
<b>Total nacional de candidatas/os a gubernatura</b>	<b>200</b>	<b>17.9 %</b>	<b>918</b>	<b>82.1 %</b>	<b>1118</b>

Fuente: elaboración propia. Nota: el conteo incluye a la persona candidata para cada proceso electoral, independientemente de que haya contenido en otros procesos electorales, como ocurrió en Campeche, Michoacán o Querétaro.

Como se puede apreciar en el cuadro 3, la entidad que menos ha tenido candidatas a gubernaturas es Chiapas (dos candidatas en un periodo de 30 años y seis elecciones para contender por la titularidad de la gubernatura), seguido de Baja California Sur, Hidalgo, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. En contraste, Tlaxcala es la entidad en la que más mujeres han sido postuladas como candidatas a gobernadoras.

En la gráfica 1 se puede apreciar mejor la disparidad entre las candidatas y candidatos a gubernaturas.



Fuente: elaboración propia, con base en la información disponible sobre los procesos electorales realizados en el periodo de 1985 a 2022.

En el cuadro 4 se detalla quiénes fueron las candidatas postuladas a gobernadoras, por cuáles partidos y qué resultado obtuvieron en los comicios.

**Cuadro 4. Mujeres candidatas a la gubernatura en las entidades federativas. Periodo 1985-2022**

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
<b>1</b>	<b>Aguascalientes</b>	2022 5M	Movimiento Ciudadano	Anayeli Muñoz Moreno	6.96 %
			Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)	Nora Ruvalcaba Gámez	33.69 %
			Fuerza Por México Aguascalientes	Natzielly Teresita Rodríguez Calzada	1.34 %
			Va Por Aguascalientes PAN-PRI-PRD	Maria Teresa Jimenez Esquivel	53.71 %
			Partido del Trabajo (PT)-Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	Martha Cecilia Marquez Alvarado	1.57 %
		2016 4H 2M	PRI-PVEM-PT-Partido Nueva Alianza (Panal)	Lorena Martínez Rodríguez	41.34%
			Morena	Nora Ruvalcaba Gámez	3.15%
		2010 3H 1M	PRD	Nora Ruvalcaba Gámez	4.36 %
		2004 3H	—	—	—
		1998 4H	—	—	—
		1992 6H	—	—	—
1986 4H 1M	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Alicia López de Loera	1.14 %		
<b>2</b>	<b>Baja California</b>	2021 4H 3M	“Alianza va por Baja California” PAN-PRI-PRD	María Guadalupe Jones Garay	11.61% de los votos
			Coalición “Juntos Haremos	Marina del Pilar Ávila Olmeda	48.49% de los votos, ganó la elección.

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
			Historia en Baja California” MORENA-PVEM-PT		
			Partido Redes Sociales Progresistas	Victoria Bentley Duarte	0.99% de los votos
		2019 6H	—	—	—
		2013 3H	—	—	—
		2007 3H 2M	PT-Convergencia	María Mercedes Maciel Ortiz	0.78%
			Partido Alternativa Socialdemócrata	Carmen García Montaña	0.89 %
		2001 5H 1M	Partido de Baja California	Beatriz Ávalos	1.3 %
1995 5H 2M	PVEM	María Rosalba Martín Navarro	0.75 %		
	Partido de la Revolución Socialista	Graciela Romo Rodríguez	0.44 %		
1989 2H 2M	PRI	Margarita Ortega Villa	41.8 %		
	PRD-Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Martha Maldonado Zepeda	3.3 %		
<b>3</b>	<b>Baja California Sur</b>	2021 8H 2M	Movimiento Ciudadano	Andrea Marcela Geiger Villalpando	2.09% de los votos
			Fuerza Por México	Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	2.40% de los votos
		2015 5H	—	—	—
		2011 4H 1M	PANAL	Blanca Esthela Meza Torres	1.66 %
		2005 4H	—	—	—
		1999 4H	—	—	—
		1993 n/d	—	—	—
		1987 3H	—	—	—
<b>4</b>	<b>Campeche</b>	2021 3H 4M	Coalición “Junto Haremos Historia en Campeche” PT y Morena	Layda Elena Sansores San Román	33.13%
			PVEM	Sandra Guadalupe Sánchez Díaz	0.81%

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
			Redes Sociales Progresistas	María Magdalena Cocom Arbez	0.57%
			Partido Encuentro Solidario	Nic-Té-Ha Aguilera Silva	0.70%
		2015 8H 2M	MORENA	Layda Sansores San Román	17.82 %
			Partido Humanista	Olimpia Casanova Ramírez	0.56 %
		2009 6H	—	—	—
		2003 6H 1M	Convergencia	Layda Elena Sansores San Román	14.02 %
		1997 5H	PRD	Layda Elena Sansores San Román	41.2 %
		1991 3H 1M	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Rosa María Martínez Denegri	11.75 %
		1985 5H	—	—	—
<b>5</b>	<b>Chiapas</b>	2018 5H	—	—	—
		2012 2H 2M	Movimiento Progresista por Chiapas PRD-PT-MC	María Elena Orantes	17.41 %
			Partido Orgullo por Chiapas	Marcela Bonilla Grajales	1.31 %
		2006 5H	—	—	—
		2000 2H	—	—	—
		1994 3H	—	—	—
		1988 6H	—	—	—
<b>6</b>	<b>Chihuahua</b>	2021 4H 4M	Coalición "Nos Une Chihuahua" PAN-PRD	María Eugenia Campos Galván	42.41%
			Partido Revolucionario Institucional	Graciela Ortiz González	Declinó su candidatura 7.06%
			Partido Redes Sociales Progresistas	María Eugenia Baeza García	Declinó su candidatura 0.34%
			PVEM	Brenda Francisca Ríos Prieto	1.51%
		2016	—	—	—

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
7		6H			
		2010 3H	—	—	—
		2004 2H	—	—	—
		1998 4H 1M	PRD	María Esther Orozco	5.37 %
		1992 4H	—	—	—
	Ciudad de México	2018 5M 2H	Independiente	Lorena Osornio Elizondo	1.19 %
			Coalición "Por la Ciudad de México al Frente" PRD-PAN-Movimiento Ciudadano.	Ma. Alejandra Barrales Magdaleno	31 %
			Coalición "Juntos Haremos Historia" PT Morena Encuentro Social	Claudia Sheinbaum Pardo	47.1 %
			PVEM	Mariana Boy Tamborrell	3.8 %
			PANAL	Purificación Carpinteyro Calderón	0.7 %
Ciudad de México (antes Distrito Federal)	2012 3M 1H	PRI-PVEM	Beatriz Elena Paredes Rangel	19.73 %	
		PAN	María Isabel Miranda de Wallace	13.61 %	
		PANAL	María del Rosario Elena Guerra Díaz	1.24 %	
	2006 1M 4H	PRI-PVEM	Beatriz Elena Paredes Rangel	21.59 %	
	2005-2006 <sup>17</sup>	—	—	(Sustituto)	

<sup>17</sup> Se nombró a un hombre como jefe de gobierno sustituto.

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		2000 3H	—	—	—
		1999-2000*	PRD	Rosario Robles Verlanga	(Jefa de gobierno sustituta, no candidata)
		1997 7H 1M	PT	María Viola Esperanza Tapia Flores	1.33%
		1997 <sup>18</sup> 1994 1993 1988	—	—	—
<b>8</b>	<b>Coahuila</b>	2017 6H 1M	PRD	Mary Telma Guajardo Villarreal	1.67 %
		2011 4H	—	—	—
		2005 4H 1M	PVEM	Ana Patricia Reynoso Alvarado	0.6 %
		1999 3H 1M	Partido Cardenista Coahuilense	Magdalena García Rosas	1.72 %
		1993 5H	—	—	—
		1987 2H 1M	PAN	Teresa Ortuño Gurza	14.4 %
<b>9</b>	<b>Colima</b>	2020-2021 5M 2H	Coalición "Vapor Colima" (PAN, PRI y PRD)	Mely Romero Celis	27.40%
			Candidatura Común "Juntos Haremos Historia en Colima" (Morena y PANAL Colima)	Indira Vizcaíno Silva	33.40%
			PT	Aurora Ileana Cruz Alcaraz	1.64%
			Redes Sociales Progresistas	Evangelina Bañuelos Rodríguez	0.92%
			Fuerza por México	Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera	2.12%

<sup>18</sup> De 1928 a 1997, el presidente de la república nombraba a un funcionario como Jefe de Departamento del Distrito Federal, quien administraba y gobernaba la capital del país con ayuda de los delegados que él nombraba para cada demarcación territorial de la ciudad.

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		2016 Extraord. <sup>19</sup> 1M 5H	PRD	Martha María Zepeda del Toro	1.87 %
		2015 7H 1M	PRD	Martha María Zepeda del Toro	1.95 %
		2009 3M 1H	PAN	Martha Sosa Govea	44.5 %
		2005 Extraord. 2H	—	—	—
		2003 Extraord. 2H	—	—	—
		2003 <sup>20</sup> 2H	—	—	—
		1997 7H 1M	Partido Cardenista	Alicia Abundiz Valencia	0.6 %
		1991 7H 2M	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Hilda Hernández Ceballos	0.5 %
			Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Ramona Ramos Sánchez	3.8 %
		1985 4H	—	—	—
<b>10</b>	<b>Durango</b>	2022 1H 2M	Movimiento Ciudadano	Patricia Flores Elizondo	4.3 %
			Juntos Hacemos Historia en Durango Morena-PT-PVEM-Redes Sociales Progresistas.	Alma Marina Vitela Rodríguez	39.2 %

<sup>19</sup> El candidato electo fue José Ignacio Peralta Sánchez del PRI, pero su triunfo fue impugnado por el "empate técnico" con el candidato del PAN. La elección de gobernador fue anulada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en 2016 se realizaron elecciones extraordinarias en la que también volvió a participar Martha María Zepeda del Toro.

<sup>20</sup> El TEPJF anuló la elección a gobernador, al considerar que el gobernador en funciones utilizó recursos para favorecer al candidato del PRI.

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		2016 5H 1M	PES	Nancy Carolina Vásquez Luna	1.17 %
		2010 4H 1M	PVEM	Nora Loera de la Paz	0.9 %
		2004 4H 1M	Partido Duranguense	Lucina Ramírez Aguilar	2.9 %
		1998 3H 1M	PAN	Rosario Castro Lozano	30.3 %
		1992 5H 1M	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Guadalupe Razo Vázquez	0.3%
		1986 6H	—	—	—
<b>11</b>	<b>Estado de México</b>	2017 3H 3M	MORENA	Delfina Gómez Álvarez	30.78 %
			PAN	Josefina Eugenia Vázquez Mota	11.27 %
			Independiente	María Teresa Castell de Oro Palacios	2.15 %
		2011 3H	—	—	—
		2005 2H 1M	PRD-PT	Yeidckol Polevnsky Gurwitz	24.25 %
		1999 3H	—	—	—
		1993 8H 1M	PVEM	Natalia Escudero Barrera	2.61 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1987 6H 1M	Partido Socialista de los Trabajadores	María Trinidad Villegas Gutiérrez	1.5 %
<b>12</b>	<b>Guanajuato</b>	2018 4H 1M	PANAL	María Bertha Solórzano Lujano	2.9
		2012 5H	—	—	—
		2006 3H 1M	Alternativa Socialdemócrata y Campesina	Victoria Mendiola Campos	1.11 %
		2000 6H 1M	Partido de la Sociedad Nacionalista	María Eugenia Mercade Rodríguez	0.2%
		1995 *extraord. 4H 1M	PRD Partido Popular Socialista	Martha Lucía Mícher Camarena	7.0 %
		1991 4H 1M	Partido Demócrata Mexicano	Rosa María Hernández de Torres	2.7 %
		1985 H3	—	—	—
<b>13</b>	<b>Guerrero</b>	2021 4H 4M	Morena	Evelyn Cecilia Salgado Pineda	43.45%
			Movimiento Ciudadano	Ruth Zavaleta Salgado	2.18%
			Partido Acción Nacional	Irma Lilia Garzón Bernal	Declinó candidatura 2.17%
			Partido Encuentro Solidario	Dolores Huerta Valdovinos	1.43%
		2015 6H 3M	PRD-PT	Beatriz Mojica Morgia	34.72 %
			Panal	Karime Iyari Sevilla Álvarez	1.77 %
			Partido de los Pobres de Guerrero	Godeleva Rodríguez Salmerón	0.93 %
		2011 3H	—	—	—
		2005 2H 1M	PAN	Porfiria Sandoval Arroyo	1.07 %
		1999 3H	—	—	—

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1993 6H 1M	Partido Cívico Guerrerense	Pilar Campos	N/D
		1986 6H 1M	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	María de la Luz Gama Santillán	1.3 %
<b>14</b>	<b>Hidalgo</b>	2022 3H 1M	Va Por Hidalgo PRI-PAN-PRD	Alma Carolina Viggiano Austria	31.42 %
		2016 4H 1M	PT	Gloria Lizbeth Delgadillo Islas (Declinó a la candidatura y la sustituyó Velia Ramírez Trejo)	2.54 %
		2010 1H 1M	PAN-PRD- Convergencia	Xóchitl Gálvez Ruiz	47.35 %
		2004 4H	—	—	—
		1999 3H	—	—	—
		1993 3H	—	—	—
		1987 2H	—	—	—
<b>15</b>	<b>Jalisco</b>	2018 6H 1M	PANAL	Martha Rosa Araiza Soltero	1.98 %
		2012 4H 1M	PANAL	María de los Ángeles Martínez Valdivia	1.36 %
		2006 6H 1M	Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	Oliva Ornelas Torres	1.26 %
		2000 8H 3M	PT	Marisela Moguel Díaz	1.6 %
			Partido de la Sociedad Nacionalista	Isabel García	0.1 %
			Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Silvia González Cervantes	0.2 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1995 8H 2M	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Griselda Beatriz Rangel Juárez	0.62 %
			PVEM	María Liliana Reguera Rodríguez	0.50 %
		1988 3H	—	—	—
<b>16</b>	<b>Michoacán</b>	2021 6H 1M	Movimiento Ciudadano	Mercedes Calderón García	3.81%
		2015 5H 2M	PAN	Luisa María Calderón Hinojosa	23.84 %
			MORENA	María de la Luz Núñez Ramos	3.83 %
		2011 2H 1M	PAN-PANAL	Luisa María Calderón Hinojosa	32.63 %
		2007 4H	—	—	—
		2001 3H	—	—	—
		1986 7H	—	—	—
<b>17</b>	<b>Morelos</b>	2018 7H 1M	PVEM	Nadia Luz María Lara Chávez	3.7 %
		2012 4H	—	—	—
		2006 4H 1M	Alianza por México PRI-PVEM	Maricela Sánchez Cortés	26.57 %
		2000 9H	—	—	—
		1994 4H	—	—	—
		1988 4H 3M	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Manuela Sánchez López	5.7 %
			Partido Revolucionario de los Trabajadores	María de Lourdes Gorostieta Miranda	2.1 %
Partido Popular Socialista	Herminia Sosa Santos		2.0 %		

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
18	Nayarit	2021 4H 4M	Movimiento Levántate para Nayarit	Águeda Galicia Jiménez	4.31%
			Fuerza por México	Bricet Gabriela Taizán López	0.84%
			Coalición "Va por Nayarit" (PAN, PRI y PRD)	Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	17.69%
			Partido Encuentro Solidario	Natalia Rojas Iñiguez	0.88%
		2017 8H	—	—	—
		2011 4H 1M	PAN	Martha Elena García	38.42 %
		2005 4H	—	—	—
		1999 6H	—	—	—
		1993 5H 1H	PVEM	María Eugenia Ponce López	0.6 %
1987 n/d	—	—	—		
19	Nuevo León	2021 4H 3M	Coalición "Juntos Haremos Historia en Nuevo León" (MORENA, PT, PVEM y PNANL)	Clara Luz Flores Carrales	14.03%
			Partido Encuentro Solidario	Carolina María Garza Guerra	0.33%
			Redes Sociales Progresistas	Virginia Daney Siller Tristán	0.31%
		2015 9H 1M	PRI-PVEM-PANAL-Partido Demócrata	Ivonne Álvarez García	23.85 %
		2009 4H 1M	PRD	Martha Zamarripa Rivas	3.40 %
		2003 6H 1M	Partido de la Sociedad Nacionalista	Juana María Bonilla	0 %
		1997 4H 1M	PRD-PVEM	Liliana Flores Benavides	3.2 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1991 3H	—	—	—
		1985 2H	—	—	—
<b>20</b>	<b>Oaxaca</b>	2022 5H 2M	Partido Acción Nacional	Antonia Natividad Diaz Jimenez	3.76 %
			Movimiento Ciudadano	Dulce Alejandra Garcia Morlan	3.27 %
		2016 7H	—	—	—
		2010 2H 2M	Partido Unidad Popular	María de los Ángeles Abad Santibáñez	3.34 %
			Panal	Antonia Irma Piñeyro Arias	1.37 %
		2004 3H	—	—	—
		1998 3H	—	—	—
		1992 6H	—	—	—
		1986 N/D	—	—	—
<b>21</b>	<b>Puebla</b>	2019 Extraord. 3H	—	—	—
		2018 3H 1M	PAN-PRD-MC- PSI- Compromiso por Puebla	Martha Erika Alonso Hidalgo	38.14 %
		2016 2H 3M	PRI-PVEM-PES	Blanca María Alcalá Ruíz	33.5%
			PRD	Roxana Luna Porquillo	3.8 %
			Independiente	Ana Teresa Aranda Orozco	3.7 %
		2010 3H	—	—	—
		2004 6H	—	—	—
		1998 3H 1M	PAN	Ana Teresa Aranda Orozco	28.91 %
			—	—	—
		1992 6H	—	—	—
1986 6H	—	—	—		

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
22	Querétaro	2021 3H 7M	Partido Revolucionario Institucional	Abigail Arrendo Ramos	11.70%
			Partido de la Revolución Democrática	Raquel Ruiz de Santiago Álvarez	0.71%
			Movimiento Ciudadano	Beatriz Magdalena León Sotelo	1.64%
			PVEM	Katia Reséndiz Jaime	2.41%
			Morena	Celia Maya García	24.02%
			PT	Penélope Ramírez Manríquez	0.53%
			Partido Encuentro Solidario	María de Jesús Ibarra Silva	0.59%
		2015 4H 1M	Morena	Celia Maya García	5.63 %
		2009 7H	—	—	—
		2003 7H 1M	PRD-México Posible	Celia Maya García	6.6 %
		1997 7H 1M	PVEM	Aline Albert Pradas	1.6 %
		1991 6H	—	—	—
1985 6H	—	—	—		
23	Quintana Roo	2022 2H 3M	PRI	Leslie Angelina Hendricks Rubio	2.95 %
			Juntos Hacemos Historia En Quintana Roo. Morena-PT-PVEM-Fuerza por México	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa	57.06 %
			Va Por Quintana Roo. PRD-PAN-Confianza por QR.	Laura Lynn Fernandez Piña	16.08 %
		2016 5H	—	—	—
		2010 2H 1M	PAN	Alicia Ricalde Magaña	16.41 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		2005 3H	—	—	—
		1999 4H	—	—	—
		1993 6H	—	—	—
		1987 4H	—	—	—
<b>24</b>	<b>San Luis Potosí</b>	2021 7H 2M	Morena	Mónica Liliana Rangel Martínez	11.46%
			Movimiento Ciudadano	Adriana Marvally Costanzo Rangel	2.59%
		2015 5H 2M	PAN	Sonia Mendoza Díaz	32.95 %
			Partido Encuentro Social	Ysabel Gómez Galán	1.02 %
		2009 3H	—	—	—
		2003 5H	—	—	—
		1997 3H	—	—	—
		1991 5H	—	—	—
		1985 n/d	—	—	—
<b>25</b>	<b>Sinaloa</b>	2021 5H 3M	Fuerza Por México	Rosa Elena Millán Bueno	1.09%
			PT	Gloria González Burboa	Renuncia sin sustitución. 1.60%
			Redes Sociales Progresistas	Yolanda Yadira Cabrera Peraza	0.74%
		2016 7H 1M	PES	Guadalupe Ramona Cocha Corrales	1.22 %
		2010 2H	—	—	—
		2004 6H 1M	Partido Barzonista Sinaloense	Naysin Espinoza García	0.40 %
		1998 3H	—	—	—
		1992 6H	—	—	—

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1986 6H	—	—	—
<b>26</b>	<b>Sonora</b>	2021 5H 1M	Fuerza por México	María del Rosario Fátima Robles Robles	2.03 %
		2015 5H 1M	PRI-PVEM-PANAL	Claudia Pavlovich Arellano	47.59 %
		2009 4H 1M	PRD-Convergencia	Petra Santos Ortiz	3.9 %
		2003 5H 1M	Partido de la Sociedad Nacionalista	María del Carmen Flores Durán	0.0 %
		1997 8H	—	—	—
		1991 8H	—	—	—
		1985 2H	—	—	—
<b>27</b>	<b>Tabasco</b>	2018 4H 1M	PRI	Georgina Trujillo Zentella	11.6
		2012 3H	—	—	—
		2006 5H	—	—	—
		2000 7H	—	—	—
		1994 6H 3M	PT	María Luisa Frías Almeida	0.54 %
			PVEM	Rosa María Sánchez Jiménez	0.11 %
			Partido Popular Socialista	Etelvina Pedrero Vidal	0.18 %
1988 5H	—	—	—		
<b>28</b>	<b>Tamaulipas</b>	2022 3H	—	—	—
		2016 8H	—	—	—
		2010 5H	—	—	—
		2004 4H	—	—	—
		1998 5H 2M	PT	Elizabeth Calderón Contreras	1.24 %
			PVEM	Nelly López Verá	0.30 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1992 3H 1M	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Juana García Palomares	1.1 %
		1986 2H	---	---	---
<b>29</b>	<b>Tlaxcala</b>	2021 1H 6M	Coalición "Unidos Por Tlaxcala" (PAN, PRI, PRD, PAC y PS)	Anabell Ávalos Zempoalteca	36.87 %
			Coalición "Juntos Haremos Historia" (MORENA, PT, PVEM, PANAL y PES)	Lorena Cuéllar Cisneros	48.66 %
			Movimiento Ciudadano	Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel	2.33 %
			Impacto Social "Si"	Evangelina Paredes Zamora	
			Encuentro Solidario	Liliana Becerril Rojas	Declinó 0.85 %
			Fuerza Por México	Viviana Barbosa Bonola	1.89 %
		2016 5H 3M	PRD	Lorena Cuéllar Cisneros	30.13 %
			PAN	Adriana Dávila Fernández	18.38 %
			MORENA	Martha Palafox Gutiérrez	6.33 %
		2010 1H 4M	PAN-PANAL-Partido Alianza Ciudadana	Adriana Dávila Fernández	43.98 %
			Partido Socialista	Rosalía Peredo Aguilar	5.49 %
			PRD-PT-Convergencia	Minerva Hernández Ramos	3.90 %
		2004 2H 1M	PRD - Convergencia	María del Carmen Ramírez	28.4 %
1998 3H	---	---	---		
1992 3H 1M	PRD	Teresita Castillo Tzompantzi	1.5 %		

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
		1986 6H 1M	PRI	Beatriz Paredes Rangel	92.9 %
<b>30</b>	<b>Veracruz</b>	2018 3H 1M	PANAL	Miriam Judith González Sheridan	0.96 %
		2016 6H 1M	PT	Alba Leonila Méndez Herrera	1.62 %
		2010 3H	---	---	---
		2004 3H	---	---	---
		1998 4H	---	---	---
		1992 6H	---	---	---
		1986 8H 1M	Partido Mexicano de los Trabajadores	Gloria Sánchez Hernández	0.5 %
<b>31</b>	<b>Yucatán</b>	2018 4H	---	---	---
		2012 3H 1M	PANAL	Olivia Guzmán Durán	0.86 %
		2007 3H 2M	PRI-PVEM-Partido Alianza por Yucatán	Ivonne Ortega Pacheco	49.92 %
			PT-Convergencia	Ana Rosa Payán	3.21 %
		2001 5H	---	---	---
		1995 6H	---	---	---
		1991-1993	PRI	Dulce María Sauri Riancho	Gobernadora interina designada por el Congreso de Yucatán, no fue candidata como tal.
		1987 5H	---	---	---
<b>32</b>	<b>Zacatecas</b>	2021 3H 6M	Partido Redes Sociales Progresitas	Fernanda Salomé Perera Trejo	Declinó su candidatura
			Coalición "Va por Zacatecas" (PAN-PRI-PRD)	Claudia Edith Anaya Mota	38.42 %
			Partido Movimiento Ciudadano	Ana María Romo Fonseca	2.81 %

No.	ENTIDAD	AÑO DE ELECCIÓN	ACTOR POLÍTICO	NOMBRE	% Obtenido
			Partido Movimiento Dignidad Zacatecas	Bibiana Lizardo	Declinó candidatura 0.28 %
			Partido Fuerza por México	Miriam García Zamora	1.66 %
			Partido Encuentro Solidario	María Guadalupe Medina Padilla	1.93 %
			Redes Sociales Progresistas	Fernanda Salomé Perera Trejo	0.38 %
		2016 5H 2M	Candidatura común PT-MC	Magdalena Núñez Monreal	4.70 %
			Independiente	Alma Rosa Ollervides González	1.12
		2010 4H	---	---	---
		2004 3H 1M	PRD	Amalia García Medina	46.4 %
		1998 4H	---	---	---
		1992 4H 1M	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Teresa Lira Palacios	1.0 %
		1986 n/d	---	---	---

Fuente: elaboración propia con base en:

- Aguascalientes. PREP elecciones 2015-2016. [https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica\\_c1.htm](https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica_c1.htm)
- Cámara de Diputados. Centro de Estudios Sociales y de Opinión. *Indicadores Electorales. Resultados electorales de las entidades federativas 1987-2005.* [http://www3.diputados.gob.mx/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/04\\_centro\\_de\\_estudios\\_sociales\\_y\\_de\\_opinion\\_publica/004\\_canales\\_secundarios/004\\_indicadores/001\\_electorales](http://www3.diputados.gob.mx/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/004_canales_secundarios/004_indicadores/001_electorales)
- Elecciones locales de México. (25 de noviembre de 2022). En Wikipedia. [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_locales\\_de\\_M%C3%A9xico](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_locales_de_M%C3%A9xico)
- INE. Calendario electoral [años 2011-2022]. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>
- INE (2016). Elección extraordinaria para gobernador/a. Programa de Resultados Electorales Preliminares. <https://prep2016-col.ine.mx/Gobernador/Entidad/VotosPorCandidatura/>
- INE (2016). Elecciones 2016. Elecciones locales ordinarias. Base de datos. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/2016/PELocales/tipo/#/ordinaria/Zacatecas>
- Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes. Proceso electoral 2015-2016. Gráfica de resultados para gobernador. [https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica\\_c1.htm](https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica_c1.htm)
- INE. Elección 2018 <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/01/DS-Memoria-PEF-2018-Tomo2.pdf>
- INE (2018) Informe sobre la implementación del principio de paridad de género en las entidades federativas durante el proceso electoral local 2017-2018: resultados de las elecciones correspondientes a gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y presidencias municipales en el proceso electoral concurrente 2017-2018 y correlación con los lineamientos de paridad emitidos por los OPLES.

- INE (2019). Memoria del Proceso Electoral Federal 2017-2018. Tomo II. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/01/DS-Memoria-PEF-2018-Tomo2.pdf>
- INE (2019). Informe de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019 y Proceso Extraordinario de Puebla. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116508/ctfigynd-or-201909-06-p4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INE (2021). Numeralia de procesos electorales 2020-2021. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/2020-2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- INE (2022). Registro de candidaturas por sexo. En *Candidatas, candidatos, conóceles*. <https://candidaturas.ine.mx/>
- Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez (2016). *Mirada legislativa*. Edición especial sobre las elecciones en los estados de Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

A partir de la sistematización anterior, se puede identificar quienes han sido las mujeres candidatas a gubernaturas y si hay tendencia a incrementar su participación en las contiendas debido a que el establecimiento del principio de paridad en la Constitución Federal tuvo efectos en la legislación electoral federal y estatal, así como en las constituciones locales. Con base en lo anterior, a continuación, se aborda cuántas mujeres han sido postuladas a candidaturas de gubernaturas en los últimos procesos en los que la paridad es un principio constitucional.

## **Elecciones 2015**

En 2015 se renovaron nueve gubernaturas (Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora) y para este proceso electoral se registraron en total de 67 candidaturas, de las cuales 54 fueron de hombres (80.5%) y 13 de mujeres (19.5%). Sólo la gubernatura de Sonora fue ganada por una mujer.

## **Elecciones 2016**

En 2016 hubo elecciones para renovar la gubernatura de 12 entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz). En total se registraron 77 candidaturas, de las cuales 64 fueron de hombres (83.2%) y 13 de mujeres (16.8%). Ninguna mujer fue electa como gobernadora.

## **Elecciones 2017**

Las entidades que renovaron gubernatura fueron Coahuila, Estado de México y Nayarit. En total se postularon 17 candidaturas de hombres (81%) y 4 de mujeres (19%). Tampoco ninguna mujer fue electa.

## **Elecciones 2018**

Durante el proceso electoral 2017-2018, nueve entidades federativas renovaron sus ejecutivos locales (Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán). En total, contabilizando las elecciones para la jefatura de gobierno y las gubernaturas, hubo 49 candidaturas: 38 hombres (78%) y 11 mujeres (22%). De estas últimas, sólo ganaron dos: Martha Érika Alonso en Puebla y Claudia Sheinbaum Pardo en la Ciudad de México.

La menor participación femenina se dio en Chiapas y Yucatán, donde no se registró ninguna candidata para la elección de gubernatura. Por el contrario, la más alta participación de las mujeres se dio en la contienda por la jefatura de gobierno

en la Ciudad de México, puesto que, de las siete personas contendientes, cinco fueron mujeres (71.4%); una de ellas, por la vía independiente.

## **Elecciones 2019**

Baja California renovó su gubernatura y en Puebla (tras el fallecimiento de la gobernadora electa en 2018, Martha Erika Alonso) se realizaron elecciones extraordinarias para elegir de nueva cuenta titular del ejecutivo estatal. En ninguna de las entidades se postularon mujeres; contendieron seis hombres en Baja California y tres en Puebla.

Para los procesos electorales locales 2018-2019, el OPLE de Baja California aprobó lineamientos de paridad de género en el registro de candidaturas a los cargos de elección popular mediante la aprobación del Dictamen número 2, el 28 de diciembre del 2018 y el Dictamen número 3, el 11 de febrero del 2019 por el Instituto Estatal Electoral de Baja California; sin embargo, los criterios solo aplicaron reglas de paridad para diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional; ayuntamiento; regidurías de representación proporcional para la asignación de diputaciones y regidurías en el caso de vacantes, por lo que no hubo criterios de paridad para las candidaturas a gubernaturas.

Para el caso de la elección extraordinaria de Puebla, el INE emitió los lineamientos de paridad en el registro de candidaturas mediante el “Acuerdo INE-CG68/2019. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, los criterios aplicables para el registro de candidaturas en el proceso electoral

extraordinario de la gubernatura y de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla, y se da por informado el criterio emitido por la mencionada comisión, respecto a la obligación de los partidos políticos en la presentación de plataformas electorales para dichos comicios”; sin embargo, las reglas de paridad sólo se establecieron para las candidaturas de los ayuntamientos.

Debido a la falta de reglas de paridad en gubernaturas es comprensible que no se hayan postulado mujeres para contender por las gubernaturas de Baja California y Puebla, puesto que el 100% de las candidaturas (6 en BC y 3 en Puebla) corresponden a registros de hombres, de tal manera, que no hubo un solo registro de mujeres para las gubernaturas en disputa.

## **Elecciones 2021**

Para este proceso electoral ya estaba vigente la reforma constitucional de 2019 sobre paridad en todo que obliga a las autoridades a garantizar el principio de paridad en todo en los poderes Ejecutivo Federal y de las entidades federativas; los poderes Legislativo Federal y Local; órganos constitucionalmente autónomos; partidos políticos; autoridades municipales; órganos jurisdiccionales, entre otros.

No obstante, al no haberse cumplido con lo estipulado en los artículos transitorios del Decreto que mandataban al Congreso de la Unión realizar las adecuaciones normativas necesarias para que se observara el principio de paridad de género antes del 7 de junio de 2020, el Consejo General del INE (a partir de una consulta que se le realizó) publicó el Acuerdo INE/CG56 9/2020 para obligar a los

partidos políticos a postular al menos siete mujeres de las 15 gubernaturas en contienda y para vincular a los Poderes Legislativos, federal y locales, para que regularan e hicieran efectivo el mandato de paridad; no obstante, algunos partidos políticos impugnaron dicho acuerdo ante la sala superior del TEPJF con el argumento de que “el INE carecía de competencia legal para obligar a los partidos políticos a postular un determinado número de candidaturas de cada género, pues ello le correspondía al Congreso de la Unión y/o a los Congresos locales” (De la Mata, 11 de enero de 2021).

La Sala Superior del TEPJF coincidió con el argumento y ordenó la revocación lisa y llana del acuerdo emitido por el Consejo General del INE; no obstante, el TEPJF “se avocó por asegurar que la falta de regulación legislativa de la paridad en el caso de las gubernaturas no se tradujera en su incumplimiento” (De la Mata, 2021), por lo que

vinculó directa y obligatoriamente a los partidos políticos para que en los procesos electorales de 2021 establecieran mecanismos que permitan postular mujeres, conforme a un estándar mínimo en la postulación de las candidaturas. Así, si en los procesos electorales 2020-2021 se elegirán 15 gubernaturas, aplicando el principio de paridad, se entendió que por lo menos tendrían que postular 7 mujeres.

De igual forma, la Sala Superior del TEPJF vinculó a los congresos federal y locales a que regularan lo relativo a la paridad en gubernaturas antes del inicio de los procesos electorales que sigan a los mencionados a desarrollarse en 2020-2021, toda vez que cada entidad federativa debe legislar según sus contextos social, cultural, político y jurídico de cada entidad.

Derivado de lo anterior, se postularon 55 mujeres (47%) y 63 hombres (53%) para contender por la titularidad de las gubernaturas de 15 entidades (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas). El estado de Querétaro tuvo siete mujeres candidatas, seguido de Tlaxcala y Zacatecas con seis candidatas cada uno, por lo que fueron las entidades con el mayor número de mujeres en sus boletas.

Como resultado, seis mujeres fueron electas como gobernadoras, esto es, 40 por ciento de las entidades que renovaron candidatura estarán bajo el liderazgo de mujeres.

## **Elecciones 2022**

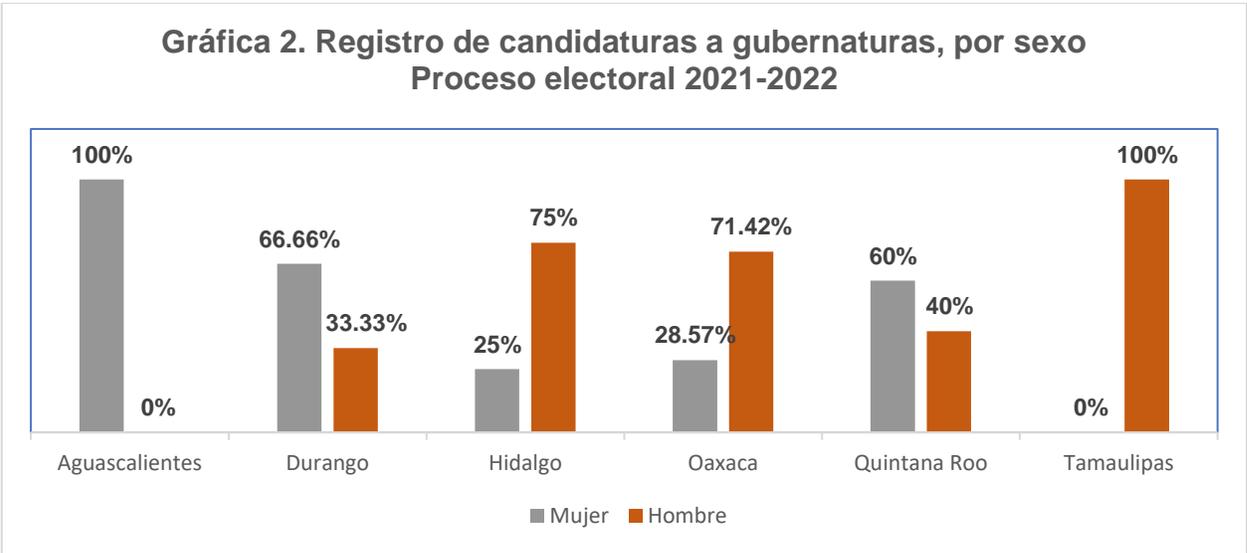
En 2022 se renovaron las gubernaturas de seis entidades: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Para estas elecciones el INE también emitió criterios de paridad. De acuerdo con Humphrey (9 de junio de 2022), antes del inicio de los procesos electorales en seis entidades federativas, el INE aprobó en agosto de 2021, el acuerdo que estableció criterios para la postulación de al menos tres mujeres para las candidaturas a las gubernaturas a renovarse.

El Acuerdo aprobado establece que las sustituciones de candidaturas a gubernaturas que, en su caso, realicen los Partidos Políticos Nacionales, coaliciones o candidaturas comunes se deberá considerar la paridad, de tal manera

que la nueva postulación tendrá que ser del mismo género que la originalmente registrada.

En total contendieron 14 candidatos hombres y 13 candidatas mujeres, con lo que puede afirmarse que se cumplió el principio de paridad en candidaturas, aunque en Aguascalientes todas las candidatas fueron mujeres, mientras que en Tamaulipas todos fueron hombres. (Gráfica 2)

Pese a la paridad en candidaturas en este proceso electoral, solo dos de las seis entidades fueron ganadas por mujeres, esto es el 33.3% de las gubernaturas por las que se contendió.



Fuente: Elaboración propia con base en INE. Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (26 de octubre de 2022). Base de datos. Candidatos [Excel]. Candidatas y candidatos. Conóceles. <https://candidaturas.ine.mx/>

## **Las candidaturas a gubernaturas a la luz de la paridad.**

Como puede observarse, la postulación de mujeres candidatas a gubernaturas dista mucho de la paridad si no hay un marco legislativo y normativo que obligue a los partidos a cumplir con este principio. Por ello, no es extraño que en las elecciones a gubernaturas de 2015 a 2019 todavía pocas mujeres fueran postuladas, puesto que, al no estar explícitamente la obligatoriedad del principio de paridad en las candidaturas a gubernaturas en la reforma político-electoral de 2015, los partidos no la contemplaron.

Con la reforma constitucional sobre paridad en todo de 2019 se reconoció como un derecho de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular [...sin embargo], los partidos políticos carecen de mecanismos normativos para lograr la paridad sustantiva [... por , ello,] la importancia de instrumentar criterios de competitividad es garantizar que no se envíe a las mujeres a los lugares donde los partidos políticos que las postulan tienen menos posibilidades de ganar, como ocurría antaño con la implementación de cuotas de género. (Ravel, 26 de julio de 2022).

Al respecto, Córdova (2019: 15) destaca que tras instrumentar el sistema de cuotas se evidenció que las disposiciones legales son útiles para reorientar las decisiones de los partidos políticos, pero son insuficientes si no se acompañan de un contexto de exigencia que involucre otros aspectos normativos y jurisdiccionales, así como la vigilancia y el compromiso de instituciones, organizaciones de la sociedad y partidos políticos.

En este contexto, para el caso de las gubernaturas también puede funcionar lo que Córdova denomina 'la fórmula mexicana de impulso a la paridad', integrada por cuatro componentes:

1. Un conjunto de reformas legislativas.
2. Medidas de acción afirmativas instrumentadas por los órganos administrativos electorales (INE y Organismos Públicos Locales Electorales -OPLEs-).
3. Resoluciones jurisdiccionales de órganos a nivel local, de las Salas Regionales y por supuesto de la Sala Superior del Tribunal Electoral.
4. Las sinergias generadas por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia agrupadas en mecanismos como el Observatorio para la participación política de las mujeres.

A esta fórmula debería agregarse el compromiso de los partidos políticos para establecer reglas claras que garanticen la competitividad de candidatas y candidatos en condiciones de igualdad, pues como se evidenció, los datos muestran la desigualdad representativa de las mujeres en la postulación de candidaturas y por ello es necesario que cada entidad federativa impulse mecanismos y acciones afirmativas para que las mujeres sean postuladas en condiciones de igualdad en las candidaturas dirigidas a ocupar la titularidad del ejecutivo estatal.

Lo anterior es de especial relevancia, porque de cara a las próximas elecciones de 2023 en Coahuila y Estado de México (y en las elecciones posteriores de otras entidades) los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad,

pese a las resistencias que pudieran tener, como se observó cuando el INE aprobó en noviembre de 2020 el Acuerdo INE/CG569/2020 y fue impugnado por diversos partidos y el Senado de la República ante el TEPJF, cuya Sala Superior determinó mediante las sentencias SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022 vincular a los partidos a garantizar la paridad en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021, así como al Congreso de la Unión y a los congresos locales a regular el mandato de paridad.

Para el proceso electoral 2022-2023, el 20 de julio de 2022, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG583/2022, por medio del cual ordenó a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos en materia de paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a renovarse en 2023, mismo que días más tarde fue impugnado por el PRI, MORENA y el PRD bajo los siguientes argumentos:

1. Falta de competencia del INE para emitir el acuerdo impugnado;
2. Exceso en el cumplimiento de las sentencias SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022 por parte del INE;
3. Vulneración del principio de autodeterminación al exigir la modificación de los documentos básicos de los partidos políticos;
4. Falta de razonabilidad en el plazo que se impuso para modificar los documentos básicos (a más tardar el 31 de octubre de 2022)
5. Incongruencia entre lo ordenado por la Sala Superior y la orden de modificar los documentos básicos en temas de violencia política en razón de género

6. Incongruencia entre lo aprobado por las comisiones unidas y lo aprobado por el Consejo General del INE.

Al respecto, la Sala Superior determinó que el INE sí tiene atribuciones para emitir el acuerdo, debido a que se desprenden de lo ordenado en las sentencias SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; no obstante, dichas atribuciones sólo aplican si las entidades no hubieran legislado al respecto, cuestión que ocurrió tanto en Coahuila como en el Estado de México.

Por una parte,

el Congreso mexiquense reformó su Constitución para permitir la alternancia de género en las postulaciones de candidaturas para la gubernatura, con lo cual los partidos deberán postular candidaturas del género distinto al registrado en la elección anterior, pero, la reforma constitucional que entró en vigor en julio pasado, aplicará para la elección del 2029. Mientras que las reformas a la Constitución local avaladas por el Congreso de Coahuila introdujeron la llamada ‘regla de alternancia’, mediante la cual, si el titular de la gubernatura es un hombre, todos los partidos políticos deben postular una mujer en la siguiente elección” (Vallejo, 2 de noviembre de 2022).

Además, el TEPJF determinó que el plazo establecido por el INE no era razonable, pero sí era válido que solicitara a los partidos políticos nacionales, la modificación a sus documentos básicos para incluir medidas en materia de violencia política en razón de género, por lo cual la Sala Superior del TEPJF estableció un plazo de hasta 90 días antes del inicio del proceso electoral federal para que los

partidos modifiquen sus documentos básicos, es decir, los partidos tienen hasta los primeros días de junio de 2023 para cumplir con dichas modificaciones.

Como bien señala Humphrey (28 de junio de 2022), tanto en Coahuila como en Estado de México, la gubernatura nunca ha sido ocupada por una mujer y debería garantizarse el principio de alternancia en las entidades que no hayan sido gobernadas por mujeres, pero la regulación está en manos de los partidos

En este escenario, es clave lo que señala Favela (2019: 12), respecto a que para hacer efectiva la Paridad en Todo en la vertiente acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, además del registro 50-50 en las candidaturas, en la reforma legal deben garantizarse condiciones que posibiliten la participación en igualdad de circunstancias: obligar a los partidos políticos a suministrar los mismos recursos a mujeres y hombres para realizar sus campañas electorales; garantizar a las mujeres el acceso a los tiempos de radio y televisión asignados a los partidos políticos, en igualdad con los hombres, y obligar a los medios de información a realizar una cobertura noticiosa de las campañas electorales de las mujeres en igualdad con los varones.

## **Obstáculos que enfrentan las mujeres candidatas**

De acuerdo con Fernández (2006) diversos estudios evidencian que la relación entre la mujer y la política es conflictiva, compleja y ambivalente debido a los techos de cristal y suelos pegajosos que constituyen barreras para la plena participación de las mujeres, pues persisten valores tradicionales y el rol doméstico y familiar en las mujeres, los cuales se suman e incluso refuerzan los obstáculos que existen en el sistema político para la participación femenina.

Con base en un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, Fernández (2006) rescata los motivos o razones de la dificultad que tienen las mujeres para acceder a cargos públicos de todo tipo, y políticos en particular, entre los que están:

- El concepto de liderazgo, relacionado tradicionalmente con un enfoque jerárquico e individualista asociado a un modelo masculino: dominio, imposición y fuerza.
- La discriminación existente hacia las mujeres en el espacio político masculinizado.
- La baja autoestima de las mujeres, la inseguridad y el temor a un espacio hostil y desconocido con muchas desventajas.
- La exclusividad de la responsabilidad de las tareas domésticas y la crianza de los hijos.

- Los estereotipos de eficiencia, honestidad y capacidad de la mujer —que pueden llegar a ser contraproducentes, en el sentido de elevar las expectativas, con lo cual las mujeres políticas pueden tener mayores dificultades para probar sus aptitudes o ser juzgadas con más dureza—;
- Los procesos de reclutamiento y las prácticas de nominación al interior de los partidos políticos (Buvinic y Roza, 2004, como se citó en Fernández, 2006).

En particular el tema de los partidos políticos es clave, puesto que es el espacio en el que se tienen que dar los cambios por la inclusión, la no discriminación y adoptar medidas de corresponsabilidad para que el trabajo de cuidados no sea un impedimento para la participación de las mujeres. Respecto a los partidos políticos, vale la pena rescatar la manera en que representan un gran obstáculo para las mujeres, según lo que menciona Fernández:

Los partidos políticos son los que controlan el acceso y el avance de las mujeres en las estructuras de poder político. A fin de alcanzar posiciones de liderazgo, la mujer debe ascender dentro de los partidos, los cuales tienen la capacidad exclusiva de nominar a los y las candidatas a cargos públicos.

Los partidos políticos históricamente se han caracterizado por ser estructuras sexistas que no incorporaban a sus filas a las mujeres en igualdad de condiciones que a los varones, impidiéndoles el acceso a los puestos de dirigencia.

En muchos países las mujeres todavía constituyen la mitad del total de miembros de los partidos y sin embargo rara vez disfrutan de una posición igual a la de los hombres tanto en los comités ejecutivos como entre los candidatos a cargos de elección popular (Htun, 2002:27).

Y es que los obstáculos políticos van desde el predominio del modelo o "arquetipo" masculino (Moreno, 1990), hasta la falta del respaldo del partido político en cuestión, pasando por deficiencias en la educación y la capacitación, y finalmente, la naturaleza del sistema electoral (Norris y Lovendeski, 1995; Matland, 2002).

Ahora bien, a pesar de que la paridad es un principio constitucional y se encuentra presente en las legislaciones locales, de acuerdo con Gilas, las mujeres no ganan las elecciones debido a las siguientes circunstancias:

1. Los partidos se siguen resistiendo a la aplicación de la paridad, en especial en el ámbito local. En los ámbitos donde la legislación mantiene algún nivel de ambigüedad, los partidos políticos encuentran incentivos y oportunidades para evitar las postulaciones de las mujeres en los espacios con mayores posibilidades de éxito. En este sentido, los incumplimientos con la paridad hoy toman otra forma: los partidos postulan el 50% de candidaturas femeninas, pero siguen prefiriendo mantener los espacios ganadores para los hombres.

2. La heterogeneidad de las normas de la paridad perjudica las candidaturas femeninas. Si bien las entidades suelen seguir el ejemplo de las reglas desarrolladas en la legislación federal, en ocasiones se apartan de estos estándares para adoptar normas más o menos favorables para la paridad. Cuando tales normas no son favorables, o bien mantienen un alto grado de ambigüedad, los partidos pueden evitar el cumplimiento con la paridad o su aplicación queda a criterio de las autoridades electorales encargadas de la interpretación e implementación de las reglas.

3. Las autoridades electorales no muestran el mismo grado de compromiso con la igualdad. Las resistencias que aún muestran los partidos políticos y la heterogeneidad y ambigüedad de las reglas crean un escenario en el cual la actuación de las autoridades electorales resulta determinante para el éxito de la paridad. En este caso, las autoridades integradas por las personas comprometidas con la igualdad construyen avances importantes, adoptan medidas adicionales que fortalecen las cuotas y logran una mayor representación de las mujeres. En caso contrario, cuando este compromiso es débil o ausente, o cuando las condiciones externas no son adversas, la implementación de la paridad pierde su fuerza y perjudica la representación descriptiva de las mujeres.

En este sentido, en tiempos en que la paridad de género es un principio constitucional, hoy más que nunca, se requiere de un profundo cambio cultural e institucional al interior de los partidos políticos, para que las mujeres puedan influir

en la dirección de los asuntos públicos de nuestro país, sin obstáculos y sin ningún tipo de discriminación, tanto por parte de los partidos políticos, como de los compañeros militantes o de la ciudadanía.

### **Lecciones aprendidas de las cuotas de género en el legislativo que pueden aplicar a la paridad**

Con base en los aportes de Gilas (2021), Scherer (2014) y Palma y Rangel (2021) a continuación se listan algunas buenas prácticas que fortalecieron el éxito electoral de las candidaturas femeninas en las elecciones de 2018 con la aplicación del principio de paridad.

1. La actuación de la autoridad electoral, que adoptó medidas adicionales para fomentar la posibilidad de triunfo de las candidaturas femeninas en los dos principios electivos aplicables para la integración del Congreso federal.
2. La aplicación efectiva de la paridad en todas sus vertientes. Las diferentes dimensiones de la paridad (horizontal, vertical y transversal) están íntimamente relacionadas entre sí, en particular en el ámbito municipal, donde el género de la candidatura a la presidencia municipal determina la integración de la plantilla en cuanto a la alternancia y al dominio numérico de uno de los géneros (cuando, como en la mayoría de los ayuntamientos, el número de integrantes es impar). Por ello la aplicación estricta de la paridad

resulta clave para el éxito electoral de las mujeres en diversos espacios y cargos.

3. La aplicación de la paridad en los bloques de competitividad. La única forma de evitar que los partidos sigan postulando a las mujeres en los espacios con pocas posibilidades de victoria es establecer la paridad en los tres bloques de competitividad que se analizan en las postulaciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de presidencias municipales. Cuando la norma o lineamientos de las autoridades electorales admiten, como criterio, la ausencia de un sesgo, las mujeres suelen ser perjudicadas en cuanto a las oportunidades de éxito electoral.
  
4. La adopción de medidas adicionales encaminadas a fortalecer las posibilidades de éxito de las candidaturas femeninas. Las medidas establecidas por las autoridades electorales, como la regla de que las mujeres encabecen las listas de candidaturas de representación proporcional, resultan fundamentales para lograr que un mayor número de mujeres obtenga un cargo público y que la integración de los órganos colegiados sea equilibrada en términos de género.

A estas buenas prácticas se pueden sumar las que proponen Ortega y Scherer (2014: 219 -221);

1. El efecto “bola de nieve” que las reformas electorales han producido en el orden estatal para favorecer la igualdad política.
2. El caleidoscopio de marcos legales que regulan los criterios de postulación de candidatas y candidatos por parte de los partidos políticos. Existe evidencia suficiente para afirmar que la ausencia de instrumentos compensatorios (medidas especiales de carácter temporal / acciones afirmativas), tiende a reforzar la cultura institucional para que la masa crítica o mínima de mujeres permanezca por debajo de un porcentaje más justo y equilibrado.
3. En concordancia con lo anterior, la aplicación de acciones afirmativas tiene un efecto en el incremento del número de mujeres representantes bajo determinadas condiciones, sobre todo cuando al diseño electoral se añaden criterios que garanticen que las mujeres sean postuladas en espacios con posibilidades de ganar.
4. El cambio legal se vincula con el desarrollo de estrategias, éstas deben contemplar la aplicación de reglas electorales para el auténtico cumplimiento de la paridad que se traduzca en más mujeres electas.

En este sentido, la evaluación de los contextos estatales requiere la revisión de sus leyes electorales y adoptar las normas que posibiliten, desde la perspectiva de las mujeres (con apoyo de aliados masculinos) oportunidades reales de acceso de las mujeres a la representación política, marcada por las

demandas del electorado y no por el comportamiento de los partidos políticos.

### **Aspectos para considerar en la armonización legislativa y normativa en materia de paridad.**

Para acercarse a la dimensión estatal es necesario aceptar, como punto de partida, las diferencias existentes entre los estados del norte, centro y sur de la República.

Al respecto, en el marco de la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) SUP-RAP-116/2020 referente a las reglas para la nominación paritaria de gubernaturas realizadas por el INE, Alejandra Tello (2021) analiza la paridad en el marco del federalismo y alerta que la centralidad electoral puede establecer medidas menos avanzadas que las que han adoptado las mismas entidades federativas quienes acuerdan sus propias reglas acorde a su realidad y no una imposición desde el centro:

El federalismo electoral no necesariamente es contrario al principio de paridad, sino que incluso; este ha surgido en América Latina en primera instancia a nivel subnacional antes que a nivel nacional [e incluso] ha contribuido a aumentar la representación descriptiva y en algunos casos también la sustantiva de las mujeres. Es más, las primeras reformas en América Latina en materia de paridad se dieron antes a nivel subnacional que a nivel nacional. (Tello, 2021)

Entre los ejemplos que rescata esta autora están:

- Antes de la primera reforma federal que incorpora una acción afirmativa, Chihuahua fue la primera entidad del país en establecer una cuota de género del 30% para las diputaciones de representación proporcional en 1994.
- Sonora incluiría una cuota del 20% contemplando de manera relevante una sanción por no respetarla (Freidenberg y Ava 2018: 13, como se citó en Tello, 2022: 21).
- Coahuila fue la primera entidad en implementar el sistema de alternancia, después de la reforma federal de 1996 que implementa la primera cuota de género.
- Después de la reforma federal de 2002 que motivó a una gran cantidad de entidades a crear o mejorar sus cuotas, Colima destacó por ser la primera entidad en establecer el principio de paridad en la integración de candidaturas de representación proporcional en 2005.
- En 2008, posterior a la reforma federal que elevó la cuota al 40%, ocho entidades reformaron sus leyes para igualar este porcentaje y entre 2010 y 2011 otras 11 entidades se ajustaron a este estándar, es decir, sin necesidad de un mandato nacional. Incluso entre 2008 y 2013, algunas entidades

fortalecieron sus cuotas con el principio de alternancia en las listas de representación proporcional y la regla del propietario y suplente del mismo género.

En contraste, Gilas, (2021: 29-30) sostiene que a raíz de la reforma constitucional sobre paridad de 2014 las legislaturas de las entidades federativas “fueron adecuando las constituciones y legislaciones electorales locales para eliminar las cuotas de género y sustituirlas con las reglas para la paridad. Sin embargo, muchas de ellas preservaron algunas particularidades que en ocasiones perjudicaban o fortalecían la paridad”. Por ejemplo:

- Chiapas, Colima y Morelos mantuvieron las excepciones al cumplimiento de la paridad
- Michoacán y Morelos no previeron sanciones por incumplimiento.
- Chiapas y Yucatán permitieron que las mujeres fueran suplentes de las candidaturas de los hombres, aunque no al revés (Alanís, 2014: 183-184, como se citó en Gilas, 2021).

Al respecto, Gilas hace énfasis en que “la heterogeneidad de las reglas electorales y de las interpretaciones sostenidas por las autoridades resultó en importantes

diferencias en los niveles de la representación descriptiva de las mujeres” y presenta los siguientes hallazgos:

- Campeche y Querétaro lograron congresos dominados por mujeres (con 57.10 y 52% de diputadas, respectivamente).
- Veracruz, Durango y Morelos, mantuvieron representación femenina limitada (24, 23.3 y 20%, respectivamente).

Si bien en 2014, la paridad se estableció como un piso mínimo solo para la postulación de candidaturas a legislaturas federales y locales, así como para las autoridades jurisdiccionales y administrativas, un fenómeno muy interesante que propició fue que algunos congresos locales, implementaron medidas y disposiciones de paridad para extender la aplicación de este principio a otros cargos de elección popular, por ejemplo, para la titularidad de las presidencias municipales y la integración de los Ayuntamientos.

Con la reforma constitucional 2019 se concretó la obligación del Estado mexicano de que en todas las decisiones que emanen de los órganos estatales y que, por consiguiente, inciden de forma directa en la ciudadanía, participen hombres y mujeres, en igualdad de condiciones; sin embargo, materializar la paridad supone un reto enorme en términos de armonización legislativa y normativa.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019: 120 y 121) estimó que la reforma de Paridad en Todo implicaría cuando menos la modificación de 797 leyes y alrededor de 33 lineamientos para establecer

claramente las reglas de la paridad por parte de las autoridades federal y de las entidades federativas, es decir, se tendrían que armonizar 830 instrumentos normativos con el principio constitucional de paridad.

<b>Cuadro. 5 Marco mínimo de leyes a reformar</b>	
CPEUM, leyes federales, estatutos o reglamentos de las dependencias del Estado, normatividad de las Entidades paraestatales de la APF	254
Entidades federativas: constituciones locales, leyes estatales, estatutos o reglamento de las secretarías de las entidades (sin incluir la normatividad de cada secretaría), legislación universitaria	543
Lineamientos para establecer claramente las reglas de la paridad por parte de la autoridad federal y de las entidades federativas	33
<b>Total</b>	<b>830</b>

*Fuente: Elaboración propia con base en la CNDH*

En este contexto de retos, es fundamental

la revisión de las leyes que debe realizarse simultáneamente con las reflexiones de las protagonistas sobre las acciones y estrategias *a priori* y *ex post* adoptadas durante los procesos electorales, lo que permitirá valorar la conquista de los derechos políticos; identificar mecanismos de seguimiento en los contextos estatales, así como reconocer la importancia de crear sinergias entre los derechos de las mujeres, y el deber de garantizarlos que compete a las instituciones. (Scherer, 2014).

## Gobernadoras en México

Las mujeres que han logrado acceder a encabezar la gubernatura de sus entidades lo han hecho por dos vías: i) mediante el voto y ii) por interinatos. En el primer caso están:

- Griselda Álvarez Ponce de León (PRI), primera gobernadora en México y del estado de Colima, 1979-1985.
- Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI), gobernadora de Tlaxcala de 1987 a 1992.
- Amalia Dolores García Medina (PRD) gobernadora de Zacatecas, 2004-2010.
- Ivonne Aracely Ortega Pacheco (PRI), segunda gobernadora del estado de Yucatán y la primera en llegar al puesto a través del voto popular en 2007.
- Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI), gobernadora de Sonora 2015-2021.
- En 2018 se agregaron a la lista de gobernadoras electas Martha Erika Alonso Hidalgo<sup>†</sup> (PAN) como gobernadora de

Puebla y Claudia Sheinbaum Pardo (Morena) como jefa de gobierno de la Ciudad de México.

- En 2021, fueron electas gobernadoras Marina del Pilar Ávila Olmeda (Baja California; Morena-PT-PVEM); Layda Elena Sansores San Román (Campeche; Morena); María Eugenia Campos Galván (Chihuahua; PAN-PRD); Indira Vizcaíno Silva, (Colima; Morena-Panal); Evelyn Cecilia Salgado Pineda (Guerrero, Morena) y Lorena Cuéllar Cisneros (Tlaxcala; Morena-PT-PVEM-Encuentro Social Tlaxcala- PANAL).
- En 2022, ganaron la gubernatura, la panista María Teresa Jiménez Esquivel (Aguascalientes) y por Morena, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa (Quintana Roo).

En la segunda modalidad, por interinatos, están los casos de:

- Dulce María Sauri Riancho (PRI), quien fue designada en 1991 por el Congreso de Yucatán para sustituir al gobernador Víctor Manzanilla Schaffer quien pidió licencia para dejar su cargo.
- Rosario Robles Berlanga (PRD), quien por sustitución tuvo un breve paso en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (ahora CDMX) de 1999-2000. Fue designada por Cuauhtémoc

Cárdenas, jefe de Gobierno electo en la ciudad, cuando dejó el cargo para contender por la Presidencia de la República.

Así pues, en la historia de nuestro país, solo 17 mujeres han sido titulares del Poder Ejecutivo de sus entidades (Cuadro 5). Antes del establecimiento del principio constitucional de paridad de género, sólo cuatro mujeres fueron electas como gobernadoras y dos más ocuparon el cargo como gobernadoras interinas. A partir de 2014 se coloca en el imaginario colectivo el principio de paridad y la importancia de que las mujeres estén al frente de los cargos de elección, pero fue la reforma sobre paridad en todo de 2019, la que permitió que en los dos últimos procesos electorales ocho mujeres fueran electas como gobernadoras. Actualmente, de manera inédita, nueve de ellas están actualmente en funciones al mismo tiempo.

**Cuadro 5. Mujeres gobernadoras en México**

<b>Periodo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Gobernadora</b>
<b>1979- 1985</b>	Colima	Griselda Álvarez Ponce de León (PRI-PPS)
<b>1987- 1992</b>	Tlaxcala	Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)
<b>1991- 1993</b>	Yucatán	Dulce María Sauri Riancho (PRI)
<b>1999- 2000</b>	Distrito Federal	Rosario Robles Berlanga (PRD)
<b>2004- 2010</b>	Zacatecas	Amalia Dolores García Medina (PRD)
<b>2007- 2012</b>	Yucatán	Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (PRI)
<b>2015- 2021</b>	Sonora	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI)
<b>2018</b>	Puebla	Martha Érika Alonso Hidalgo (PAN)
<b>2018- 2024</b>	Ciudad de México	Claudia Sheinbaum Pardo (Morena, PT, PES)
<b>2021-2027</b>	Baja California	Marina del Pilar Ávila (Morena-PT-PVEM)
<b>2021-2027</b>	Campeche	Layda Elena Sansores (Morena)
<b>2021-2027</b>	Chihuahua	Maru Campos (PAN-PRD)
<b>2021-2027</b>	Colima	Indira Vizcaíno (Morena-Panal)
<b>2021-2027</b>	Guerrero	Evelyn Salgado (Morena)

<b>2021-2027</b>	Tlaxcala	Lorena Cuéllar (Morena-PT-PVEM-Encuentro Social Tlaxcala- PANAL)
<b>2022-2028</b>	Aguascalientes	María Teresa Jiménez Esquivel (PAN)
<b>2022-2028</b>	Quintana Roo	María Elena Hermelinda Lezama Espinosa (Morena)

Fuente: elaboración propia

Una manera descriptiva de constatar la subrepresentación de las mujeres gobernadoras es posible al observar los registros fotográficos de las reuniones de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) (un foro permanente que se estableció en 2002 para fortalecer el federalismo, sin distinción de partidos políticos). Si bien ha aumentado la representación descriptiva de las mujeres, aún falta mucho para lograr la distribución paritaria del poder. (Figura 1).

Figura 1.  
**Conferencia Nacional de Gobernadores**  
Subrepresentación de las mujeres gobernadoras



## Perfil de las mujeres gobernadoras mexicanas.



**Griselda Álvarez Ponce de León, primera gobernadora en México y del estado de Colima, 1979-1985.**

Nació en Guadalajara, Jalisco, el 5 de abril de 1913 y falleció en la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2009.

Estudió en la Escuela Normal, así como Lengua y Literatura Españolas en la Facultad de Filosofía y

Letras de la UNAM. También estudió estadigrafía y biblioteconomía.

Una de las mejores maneras de conocer la vida y legado de la primera gobernadora en México y del estado de Colima, Griselda Álvarez Ponce de León, es por medio de los testimonios que plasmó en su libro *Cuesta arriba. Memorias de la primera gobernadora*, en el cual habla de su familia, sus amistades, los trabajos en los que se desempeñó, sus actividades políticas y literarias, la manera en la que buscó el respaldo para contender por la gubernatura; la forma en que desarrolló su campaña política y las cuestiones que le impactaron en una sociedad desigual, en especial para las mujeres y la niñez y que le llevaron a trabajar en favor del pueblo colimense formando un equipo de funcionarias y funcionarios que trabajaron incansable y comprometidamente al lado de ella.

## **Trayectoria como funcionaria y en la política.**

Se incorporó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) a finales de la década de 1940.

- Empezó su vida laboral como laboratorista de la Casa Cuna del Hospital General,
- Trabajó como profesora orientadora en el Museo Pedagógico Nacional (1953-1958).
- Fue directora general de Acción Social Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), donde impulsó cajas de ahorro escolar, cooperativas, guarderías, escuelas rurales, casas de cultura, bibliotecas, y buscó mejorar el nivel cultural, moral, económico y social de las mujeres por medio de los Centros de Acción Educativa.
- En la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) encabezó la Dirección General de Trabajo Social, donde fomentó los centros de bienestar social en el país.
- Durante el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) encabezó la Dirección de Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Desde este puesto le dio un gran impulso al teatro, al deporte y la formación de las mujeres.

Posteriormente, fue Senadora por el estado de Jalisco (1976-1979) y en el último año de ese encargo fue postulada como candidata del PRI para contender por la gubernatura de Colima, hecho que generó controversia, debido a que ella había nacido en Jalisco. Al respecto ella cuenta en sus memorias:

Un día de tantos, preparados todos, inicié mi campaña...

Un grupo de periodistas se abrió paso en el compacto gentío. Varios de ellos me cercaron. Una mano me arrimó a la boca, casi hasta los labios, la grabadora, mientras con un tono especial alguien me decía:

- Se dice que usted nació en Guadalajara.
- Y se dice bien- repliqué-. Si usted lee en la Comisión Local Electoral de Colima el registro de mi candidatura a senadora (9 de abril de 1976), firmada por Rafael Macedo López como presidente y por César Alcaraz Quiroz como secretario, encontrará que dice: Lugar de nacimiento, Guadalajara, Jal. No es un secreto.

[...] Sí, nací en Guadalajara. Pero fui concebida en Colima. Ya lo he dicho y escrito, que mis padres tuvieron nueve largos meses para preguntarme, por cortesía, dónde quería nacer. Lo más probable es que yo hubiera contestado que en cualquier sitio, con tal de nacer.

Al buscar la candidatura consultó a hombres de la política, quienes en general le refrendaban su respaldo, aunque asegura en sus memorias:

Dos claras excepciones: Oscar Ramírez Mijares, secretario de la CNC, a quien no me acerqué porque estaba a favor del senador Antonio Salazar y el licenciado Jesús Reyes Heróles, secretario de gobernación. Pese a la amistad, me aseguró que el país no aceptaría mujeres gobernadoras y que los hombres de Colima no me dejarían llegar. De su despacho salí más reflexiva, pero no vencida.

Y alguna mujer, en el Distrito Federal, desde una tribuna, lanzó atrevidamente “un buscapiés”. A ella la llamo mi manager y se llama Hilda Anderson. Fui su invitada a una conferencia donde se reunieron dos mil personas. Ubicada en la primera fila de sillas, escuché su discurso en el auditorio de la FSTSE. Hablaba de la situación político-histórica de la mujer. Hacia el final de su conferencia acentuó:

“Existen ya en México mujeres preparadas con todas las características exigidas para llegar a la primera magistratura de un Estado, que nuestro partido debe tomar en cuenta al elegir candidatos. Un ejemplo está aquí, tiene estas cualidades... (ahí enumeró generosamente lo que quiso) y está sentada en primera fila. Es nuestra compañera la senadora Griselda Álvarez”.

El aplauso fue atronador y tuve que ponerme de pie para agradecerlo, entre cohibida y asombrada por la reacción del público en el Distrito Federal.” (Álvarez, 2014: 84-85)

Griselda Álvarez buscó el apoyo de diversos sectores para lanzarse como precandidata. En sus memorias también cuenta cómo ocurrió su designación (Álvarez, 2014: 91)

“Días después de la última importante entrevista, recibí un telefonema: se me invitaba a presentarme –seis de la tarde- en la Secretaría de Gobernación con el secretario [...]

Nunca, como en ese momento, mientras escuchaba las palabras del secretario de Gobernación, sentí la cohesión de mi partido, tan monolítica, tan de firme disciplina.

— Bueno, Griselda, aquí los representantes generales de los tres sectores del Partido Revolucionario Institucional se han pronunciado en su favor para que sea precandidata al gobierno del Estado de Colima.

Mi contestación no correspondió como hubiera querido a mi estado de ánimo. Fue la respuesta un lacónico “muchas gracias, sabré cumplir con este honor”. Luego, abrazos de felicitación y sonrisas. El paso estaba dado.

De salida, don Jesús me dio una palmadita en la espalda y añadió:

— Se salió con la suya, Griselda. Enhorabuena.”

De acuerdo con Labastida (Álvarez, 2014:14), Griselda Álvarez como gobernadora implantó dos tácticas: enfrentar los problemas e inducir concordancias, y resolvió con ellas delicadas cuestiones. La justa e incomprensible oposición de los universitarios, mejor trato a los niños cosecheros del limón, en Tecomán, designación de mujeres en la administración sin repulsa varonil, y

un océano renovado y bullente de negocios que genera uno y más océanos de demandas.

Su credo como gobernadora fue "educar para progresar".

Respecto a la participación de las mujeres en todos los ámbitos, Álvarez Ponce de León sostuvo que las mujeres eran potencialmente iguales a los hombres y trabajó para que sobresalieran, aunque reconocía que muchas mujeres en su época estaban más concentradas en su preparación que en la acción.

En sus memorias señala al respecto (p.108-112):

La colaboración de las mujeres durante la campaña había sido manifiesta. En ellas me había apoyado en gran medida. Estoy segura de que a la hora de votar fueron factor determinante para inclinar la decisión de las mayorías. Me hubiera gustado formar mi Gabinete con un número equilibrado respecto al de los hombres. Pero había algún "pero".

[...] Sí, ahora, poco a poco, se amplía la actitud positiva en todos los partidos y en todos los gobiernos constituidos, ya que aparecen nombres femeninos en ternas, en propuestas, para participar en oportunidades. El hombre moderno, el que está evolucionado, a varios kilómetros del machismo, el hombre que está completo, ayuda, aconseja, propone, apoya, sostiene, alienta, impulsa, promueve a la mujer, pero no puede inventar la experiencia que a veces se le exige.

En próximo futuro será diferente. Encontré a las mujeres colimenses en 1979 más inclinadas al estudio que encaminadas a la acción. Preparándose.

No obstante, en sus memorias enumera a todas las mujeres destacadas que colaboraron con ella y que ocuparon diversos puestos en la administración pública estatal y como alcaldesas o funcionarias de los ayuntamientos y puntualiza: “Estas mujeres que destacaron en mi gobierno son ejemplo del claro avance de un pueblo, del pueblo mexicano, formado por seres humanos que sólo necesitan una oportunidad para desarrollar el potencial de cualidades que guardan.”

Concluida su administración ocupó la dirección del Museo Nacional de Arte. Adicionalmente se desempeñó como asesora de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal y presidenta Honoraria Vitalicia de la Federación de Mujeres Universitarias, A.C. (FEMU).

### **La mujer literata**

Griselda Álvarez Ponce de León, además de haber sido una destacada política y funcionaria pública era ensayista, narradora y poeta. Entre su obra destacan:

- *Cementerio de Pájaros*, 1956
- *Dos cantos*, 1959
- *Desierta compañía*, 1961
- *Letanía erótica para la paz*, 1963

- *La sombra niña*, 1965
- *Anatomía superficial*, 1967
- *Estación sin nombre*, 1972
- *Erótica*, 1999
- *Tiempo presente*

También fue editorialista de *Excélsior*, *Novedades* y *Siempre!*; miembro del consejo editorial de *Memoranda*.

Además, fue miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; del Colegio de Literatura, filial del Instituto Mexicano de Cultura; de la Alianza de Mujeres de México Escritoras y Periodistas.

Fundadora y presidenta del patronato de la Fundación Fortaleza Centro de Atención a la Mujer y presidenta honoraria de la Federación de Mujeres Universitarias.

Entre los reconocimientos y distinciones que obtuvo estuvieron:

- Premio Sor Juana Inés de la Cruz 1968 por *Tiempo presente*.
- Medalla Rafaela Suárez 1981, Colima.
- Mujer del Año 1981 por la Asociación de Damas Publicistas.
- Medalla al Mérito en Letras Benito Juárez 1993.
- Medalla Belisario Domínguez 1996.
- Presea Torre de Plata 1998, otorgada por el Club de Periodistas de México.

- En 2000, la Universidad del Claustro de Sor Juana, Casa Lamm y los Centros Universitarios de Integración Humanística y de Estudios Universitarios de Londres le entregaron una de las 17 medallas a los sabios de fin de siglo XX.
- Medalla Nezahualcóyotl 2001 otorgada por la SOGEM.
- Medalla de Bellas Artes en 2008.



**Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI), gobernadora de Tlaxcala de 1987 a 1992.**

Nació en Tlaxcala, Tlaxcala, el 18 de agosto de 1953.

Es licenciada en Sociología por la Universidad

Nacional Autónoma de México y cuenta con un

posgrado en Literatura Hispanoamericana por la Universidad de Barcelona, así como un y un diplomado en alfabetización de adultos.

Su padre fue Higinio Paredes Ramos, marinerero y líder nacional de los trabajadores del puerto de Veracruz; senador en el periodo 1952-1958, quien abandonó la política para reintegrarse a las actividades del campo y comerciales en Tizatlá. Su madre fue Bertha Rangel. (Jiménez, 12 de octubre de 2022).

En entrevista para un estudio realizado por Fernández Poncela (2015: 109) sobre algunas características de las mujeres políticas, Beatriz Paredes se refiere a su madre como un ejemplo de vida que le transmitió que las mujeres son capaces de ser y hacer lo que desean, pero consciente de que no todas las mujeres tienen las mismas oportunidades:

Yo tuve el privilegio de ser hija de una mujer que trabaja y que trabajó siempre, que me enseñó con el ejemplo que las mujeres pueden participar en condiciones de igualdad. Entonces tuve una historia familiar en donde la figura femenina había tenido un conjunto de oportunidades no usuales en este país, digamos en términos de mi generación.

Por lo anterior, no es casual que Paredes Rangel incursionara en la política a temprana edad:

tuve la oportunidad de participar, cuando era estudiante de preparatoria, en un concurso en Tlaxcala para componer una canción de honor a Tlaxcala, y lo gané. Por eso siempre tuve la idea de ... estudiar música o letras, y cuando me fui a inscribir al Conservatorio de Xalapa resulta que a la semana ya estaba involucrada en la política estudiantil, (como se citó en Jiménez 12 de octubre de 2022).

Al regresar a Tlaxcala se involucra en las invasiones de tierras donde coincide con Ernesto García Sarmiento. Ahí la recluta el entonces gobernador de Tlaxcala, Emilio Sánchez Piedras y Beatriz Paredes se integra como miembro activo del PRI en 1973 e inicia su carrera política a los 21 años de edad, al ser electa Diputada al Congreso de Tlaxcala entre 1974 y 1977 en la XLVIII Legislatura. Martínez (2012). A partir de ahí desarrolla una sólida carrera política y ella misma asume: “soy política. A la política he dedicado buena parte de mi vida consciente”. (Jiménez, 12 de octubre de 2022).

En 1982 fue designada subsecretaria de la Reforma Agraria y en 1986 fue postulada por el PRI como candidata a gobernadora de Tlaxcala cargo que ejerció entre 1987 y 1992, convirtiéndose en la primera mujer gobernadora de la entidad y la segunda en la historia de México, no terminó su periodo ya que unos meses antes renunció para convertirse en secretaria general del PRI.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa, entre los cargos que ha ocupado como militante de su partido están:

- 1975 – 1977. Presidenta del consejo estatal en Tlaxcala del Movimiento Nacional de la Juventud Revolucionaria.
- 1975 - 1978. Secretaria de acción indigenista del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI.
- 1977 -1979. Secretaria de acción femenil de la CNC en Huamantla, Tlaxcala.
- 1977 -1980. Secretaria de Planeación y Orientación Familiar de la Confederación Nacional Campesina (CNC).
- 1980 -1983. Directora de promoción y gestoría del CEN del PRI.
- 1981 -1982. Secretaria general del CEN del PRI.
- 1995 -1998. Secretaria general del Comité Nacional de la CNC.
- 2004 -2007. Presidenta de la Fundación Colosio.
- 2007-2011. Presidenta del CEN del PRI.

Ha sido diputada federal en cuatro ocasiones (1979-1982, 1985-1988, 2000-2003 y 2009-2012) y presidió la mesa directiva de la Cámara de Diputados en 1979, 1985 y de 2000 a 2003. Asimismo, fue presidenta de la Junta de Coordinación Política de 2000 a 2001. En el ejercicio de su cargo como diputada federal respondió los informes de gobierno de los presidentes José López Portillo y Vicente Fox.

En 1993 fue nombrada embajadora de México en Cuba y en 2012 como embajadora de México en Brasil.

De 1994 al 2000 fue senadora en la LVI y LVII legislatura y también presidenta de la Mesa Directiva.

En 2006 buscó por primera vez la jefatura de Gobierno del Distrito Federal por la alianza Unidos por la Ciudad (PRI-PVEM) y en enero de 2012 solicitó licencia al cargo de diputada federal para contender nuevamente por la jefatura de Gobierno capitalina para el periodo 2012-2018; ambas elecciones no las ganó.

Por segunda vez, en 2018 llegó al Senado de la República. Actualmente es presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores de América Latina y el Caribe en la Cámara Alta. También es integrante de las comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Educación; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; Relaciones Exteriores; Seguridad Social; Recursos Hidráulicos; Comisión Bicameral de Seguridad Nacional y de Asuntos Fronterizos y Migratorios.

Además, forma parte de la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en México y del grupo de trabajo que participará en la Coordinación de los preparativos inherentes a la Conmemoración del Centenario de la Secretaría de Educación Pública (SEP) como Institución Federalizada.

En el ámbito internacional también destaca que fue la primera mujer Presidenta del Parlamento Latinoamericano y la segunda persona de nacionalidad mexicana en ocupar el cargo.

## **Distinciones**

- Fue galardonada con la preseña Mujer que Hace la Diferencia, del International Womens Forum.
- Recibió la distinción Mujer del año en México y obtuvo el Premio Interamericano por la participación de la Mujer en el Desarrollo Rural del Instituto Interamericano de Cooperación en la Agricultura (IICA).
- Le fue entregada la medalla Rosario Castellanos y otras condecoraciones de la República Federativa de Brasil, del Reino de España, de la República de Cuba y del Congreso de Guatemala.

## **Publicaciones**

Entre sus publicaciones se encuentran:

- Acaso la palabra (2005)
- Los pueblos indígenas en la agenda democrática. Estudios de casos de Bolivia, Ecuador, México y Perú (2006)
- Con la cabeza descubierta. (2008)
- Iberoamérica 2020. Retos ante la crisis. (2009)

Como bien señala Jiménez Lazcano (12 de agosto de 2022):

Beatriz Paredes Rangel conoce las entrañas de la política mexicana y tiene la carrera más amplia y completa que haya tenido una mujer mexicana en los

últimos tiempos y probablemente ser difícil encontrar a un varón político mexicano con una trayectoria tan completa.

Actualmente, Beatriz Paredes es una de las priistas que se perfila rumbo a la contienda electoral por la presidencia de la república en 2024 y ha destacado que acumula años de experiencia, votantes que la apoyan y herramientas para enfrentar el proceso electoral del 2024. La senadora dijo en entrevista con Azucena Uresti en radio fórmula:

Yo mostré mi interés de participar, lo dije con gran entusiasmo y disposición, en caso de que sea elegida, pondré todo de mi parte. La vida me ha dado la experiencia, creo que es tiempo de que México tenga una mujer presidenta.

### **Beatriz Paredes, política feminista**

De acuerdo con Morán (17 de octubre de 2022), Paredes Rangel “se define como una mujer feminista y vanguardista y en su discurso se detiene en políticas inequívocamente de izquierdas, como el combate a la pobreza o la mejor manera de priorizar la educación o la sanidad”.

En el discurso de Beatriz Paredes se puede observar su compromiso con la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres. Como muestra de lo anterior, se retoman fragmentos de uno de sus discursos (Paredes, 2007: 189-195).

Quienes triunfamos muy jóvenes, y no necesitamos el respaldo de las mujeres para triunfar, creemos que así es la vida de todas las mujeres

y nos sorprende mucho cuando dicen las mujeres: es que yo no puedo participar, es que no tengo chance, es que hay discriminación, hasta el día que te toca la discriminación por ser mujer, hasta ese día, que te dicen: no, pues a la mejor algún día hubieras podido ser Secretaria de Estado, pero resulta que esa Secretaría tiene los temas muy duros y eres mujer.

[...] es fundamental, que erradiquemos cualquier tipo de discriminación y que armemos verdaderamente un equipo de apoyo. Por eso, necesitamos prepararnos más, porque nos exigen más, porque nos juzgan el doble o el triple [...] Entonces nosotras necesitamos que las mujeres lleguen, pero necesitamos que les vaya bien, porque lo que más prestigia que el que más mujeres lleguen, es que les vaya bien a las que llegaron.

Por eso yo le tengo tanta admiración y tanta gratitud a Griselda Álvarez, por eso, porque Griselda fue una gobernadora eficaz, austera y prudente y con eso nos ayudó a todas, porque si no hubiera sido así Griselda hubieran dicho: ya ves para qué pusimos a las viejas.

[...]

Entonces, hemos avanzado, aunque no lo suficiente, pero la verdadera pregunta es si es que el que las mujeres avancen en la toma del poder significa algo distinto para la sociedad, significa algo mejor para la sociedad y creo que la pregunta clave, y creo que es una pregunta que ustedes se tienen que hacer siempre, es si las

mujeres tenemos una manera diferente de ejercer el poder. Yo creo que sí, pero me parece que es un asunto que tenemos que asumir y creo en lo que radica nuestra diferencia es que tenemos una visión más humanista en el ejercicio del poder.

A mí lo que me parece verdaderamente es que nosotras, desde las organizaciones de mujeres y desde el partido, acompañemos a las mujeres mexicanas a imponer otro orden de cosas. Por eso debemos tener la Agenda Social de las Mujeres como prioridad. Si las mujeres de la política de lo único que hablamos es de las posiciones, no vamos a representar a nadie, nos vamos a representar solo a nosotras mismas. Las mujeres de la política si queremos acceder a posiciones tenemos que representar al conglomerado social debe tener sentido el que se nos brinde la oportunidad de participar y eso supone que reconozcamos cual es la Agenda Social de las Mujeres...

Puesto en la mira el interés de Beatriz Paredes en ser candidata a la presidencia de la república vale la pena cerrar con parte de su visión:

El país requiere un buen gobierno, no sólo un líder deslumbrante, con secretarías e instituciones que funcionen muy bien. Se debe establecer una agenda básica común, para que le quede claro a la ciudadanía, no sólo es una alianza por el poder sino porque compartimos una serie de principios, conceptos básicos para el desarrollo nacional, lo mejor es que la alianza venga de la periferia

al centro, que liderazgos locales y militantes en las regiones estén convencidos e impulsen esa alianza, (como se citó en Andrade, 5 de diciembre de 2022).



**Amalia Dolores García Medina (PRD) gobernadora de Zacatecas, 2004-2010.**

Licenciada en Sociología por la UNAM y licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Puebla. Actualmente es diputada federal en la LXV Legislatura por el Partido Movimiento Ciudadano. (MC).

Es una de las pioneras en la lucha por los derechos de las mujeres, como las cuotas en política, el derecho a decidir sobre su cuerpo y la planeación y presupuestación con perspectiva de género. Es integrante de la asociación Mujeres en Plural.

Destaca su militancia en el Partido Comunista Mexicano, donde tuvo diversos cargos de dirección y fue representante ante el Comité de Familiares de Presos, Perseguidos y Desaparecidos Políticos; en el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y en el Partido Mexicano Socialista (PMS).

En 1989 fue fundadora e integrante del Partido de la Revolución Democrática (PRD), del que fue consejera nacional y presidenta nacional de 1999 a 2002.

Entre sus cargos de elección popular está el haber sido diputada federal en la LIV Legislatura, de 1988 a 1991; en la LIX Legislatura en 2003, cargo que dejó en 2004 para contender por la gubernatura de Zacatecas; en la LXII Legislatura de 2012 a 2015) y en la actual LXV Legislatura de 2021 a 2024.

Fue diputada local en la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de 1991 a 1994 y senadora de la República durante la LVIII Legislatura, de 1997 a 1999.

De 2015 a 2018 fue titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

También ha participado en diversos grupos ciudadanos, entre ellos: Acuerdo por la Democracia; 20 Compromisos por la Democracia; Grupo San Ángel; Grupo de los 9; Grupo de la A a la Z.

El 4 de julio del 2004 se convirtió en la primera gobernadora de izquierda electa.

En entrevista para la revista *Líder Empresarial* (2020) Amalia García expresó que para ella ser gobernadora fue una gran responsabilidad, cuyo compromiso se centró en dar resultados bajo una perspectiva de género. A la pregunta ¿Qué representa para usted ser la única gobernadora que ha tenido Zacatecas y una de las pocas en la historia del país?, respondió:

Una enorme responsabilidad. Desde el principio propuse talleres para que todo el gabinete entendiera el lugar de la mujer y las condiciones en que se desarrolla. Durante mi administración se buscó que Zacatecas tuviera presupuestos con perspectiva de género, con base en requerimientos específicos.

En el caso del gobierno, modifiqué las jornadas de trabajo, las acortamos de cierta manera que los trabajadores y trabajadoras pudieran salir más temprano para que pudieran tener una vida familiar activa, salir, convivir con sus hijos. De esta forma buscábamos fortalecer el tejido social.

Mi propósito principal era buscar la manera en la que el estado diera resultados, porque la gente vota con el deseo de que la persona por la que votaron dé resultados. Yo sentía esa enorme responsabilidad, hay una frase que dice ‘problema que no se atiende a tiempo estalla’.

Los motores de mi gobierno eran el amor a Zacatecas y búsqueda de resultados. El sentido de urgencia era una petición recurrente en mi gabinete, la gente requería resultados inmediatos. Es difícil resumir todo en una conversación, pero es claro que todo lo que se hizo en el estado atiende a un motivo, el amor a Zacatecas. Nuestro lema era precisamente “Por amor a Zacatecas”, porque era la palabra más fuerte que expresaba lo que debía hacerse.

En un conversatorio organizado por Dalia Empower (2021), García Medina compartió que cuando fue gobernadora de Zacatecas nombró a una mujer como encargada de la seguridad del estado con el objetivo de revertir la mala fama de la policía ministerial estatal de ese entonces, pero los integrantes del cuerpo de seguridad rechazaron una autoridad femenina. Fue tal el rechazo que hubo manifestaciones y hasta se cometió un atentado en contra de la entonces jefa policial. “Ellos [los policías] cuestionaban: ¿Por qué tenemos que ser dirigidos por una mujer?”, lo que muestra parte de los retos que enfrentó ella y las mujeres en una sociedad llena de estereotipos y resistencias para reconocer el liderazgo y capacidades de las mujeres.

Respecto a cómo se imagina a las mujeres del futuro, García Medina expresó a *Líder Empresarial*:

Mujeres con más tiempo para poder disfrutarlo, que tengan derecho al ocio, que tengan las condiciones para compartir más en las instituciones académicas, deportivas y familiares. En donde son libres porque se han erradicado las brechas incluso en el lenguaje, donde se han eliminado las bromas que también nos agreden. Donde no sólo las mujeres, sino toda la sociedad, se comunica con el lenguaje del respeto.

Para Amalia García estar en un cargo político implica el cambio social y de pensamiento desde el entorno familiar. En diversos espacios ha reiterado que la mujer se ve comprometida socialmente por el cuidado de las personas y sus seres queridos, lo que le impide desarrollarse en otros ámbitos, por lo que el cuidado no sólo debe recaer en las mujeres, sino que el gobierno debería asumir este compromiso abriendo más escuelas de tiempo completo, guarderías y otras instituciones que se comprometan al cuidado de las personas.



**Ivonne Aracely Ortega Pacheco (PRI),  
gobernadora de Yucatán, 2007-2012.**

Licenciada en Derecho por el Centro Universitario de España y México y maestra en Políticas Públicas Comparadas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Actualmente es diputada federal por Movimiento Ciudadano, por la LXV Legislatura (2021-2024).

De acuerdo con su biografía en el portal del PRI, Ortega Pacheco creció en una familia de escasos recursos y a los 12 años las condiciones la obligaron a abandonar la secundaria para trabajar.

Ortega era carnicera y tenía su puesto en un mercado de su localidad. Eso le permitió ver las necesidades de la gente que le hicieron reflexionar sobre el quehacer de la administración pública con mirada de mujer y la llevaron a buscar el cargo por la alcaldía de su municipio siendo ella una joven. (Brugés, 2021).

Cuando Ortega terminó su periodo como alcaldesa de Dzemul, su partido la buscó para lanzarla a una diputación local. Ella apenas había terminado la secundaria con 26 años de edad. A los 29 llegó a ser diputada federal y, posteriormente, a los 33, se convirtió en senadora. A los 34 años de edad, fue electa candidata de unidad del PRI a la gubernatura de Yucatán. Tras arrancar su campaña con 23 puntos de desventaja, Ivonne Ortega alcanzó la victoria desde la oposición con una diferencia de 7.46 puntos.

El 20 de mayo del 2007, se convirtió en la primera gobernadora electa de Yucatán. Durante su gestión implementó programas sociales innovadores con los que transformó la vida de miles de personas en su estado. Además, convirtió a Yucatán en el estado más seguro del país y uno de los mejores lugares para vivir en México.

En 2012 fue elegida secretaria general de su partido a nivel nacional. En 2015, fue elegida como legisladora federal por la vía plurinominal y fue nombrada presidenta de la Comisión de Comunicaciones, siendo la primera mujer en desempeñar este cargo. En 2017 pidió licencia a su cargo como legisladora para impulsar el movimiento nacional ciudadano Firma por tu Bolsillo, una iniciativa de ley ciudadana para bajar el precio de las gasolinas y el diésel al que tenían en 2016. El 2 de febrero presentó la iniciativa con un respaldo de 404 mil 324 firmas de todos los estados del país.

Ivonne Ortega tiene como principal objetivo que la ciudadanía pueda superar sus condiciones actuales sin importar las circunstancias en las que nacieron y en cuanto a la participación de las mujeres ella opina que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres aún enfrenta retos para superar inercias sociales del machismo (Ortega, 9 de julio de 2022):

Las barreras de género que obstaculizan el desarrollo político de la mujer en México han ido cediendo en gran parte, y esto se refleja ahora en las postulaciones a cargos públicos, pero el escenario de la batalla ahora se concentra en acabar con la discriminación y la

violencia política de todo tipo, y en el gran reto de brindar acceso a una mejor capacitación [...]

A través de la capacitación y la información, hay que hacer llegar la conciencia de los derechos, animar a cada vez más mexicanas a tomar parte en las cuestiones públicas, promover la incursión de las juventudes en ejercicios cívicos democráticos reales. Solo invirtiendo en democracia fortaleceremos nuestra democracia [...] El camino es arduo, pero debemos seguirlo. La lucha no es fácil, y quienes hemos elegido la vida pública estamos obligadas a seguir avanzando hacia una paridad sustantiva. Se lo debemos a tantas mujeres que nos dieron el presente y a muchas más que participarán en el futuro.



**Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (PRI),  
gobernadora de Sonora 2015-2021.**

Es licenciada en Derecho por la Universidad de Sonora y actualmente es cónsul de México en Barcelona.

Claudia Pavlovich nació en Magdalena de Kino, Sonora, el 17 de junio de 1969. Es hija de Miguel

Pavlovich Sugich y Alicia Arellano Tapia, una de las dos primeras mujeres en integrar la Cámara de Senadores de México en 1964, junto a María Lavalle Urbina y primera presidenta municipal electa en Sonora, junto a Irene Ortiz, y primera diputada federal representando a dicho estado.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa, Pavlovich Arellano, fue regidora del H. Ayuntamiento de Hermosillo de 2000 a 2003; presidenta del PRI de 2004 a 2006; diputada local por el distrito XIV (Noreste Hermosillo) 2006-2009; presidenta del PRI Sonora de 2010 a 2012; senadora por Sonora del PRI en la LXII Legislatura y candidata por el PRI a la Gubernatura del Estado de Sonora, la cual ganó y se convirtió en la primera gobernadora de esa entidad.

Como presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI (2010-2012) se distinguió por una amplia gestión social en favor de los sectores obrero, campesino y popular.

Como diputada local logró una importante reforma a la Ley Orgánica y al Reglamento Interno del Congreso del Estado de Sonora para fortalecer el principio

de representación política mediante el acercamiento entre el trabajo legislativo y los ciudadanos, para hacer más eficiente y transparente la función de los diputados.

Fue la segunda mujer en presidir la Conferencia Nacional de Gobernadores (la primera fue Amalia García Medina, gobernadora de Zacatecas).

Sobre su experiencia como gobernadora se retoma una de sus declaraciones en una entrevista que dio a 10 meses de haber iniciado su gestión:

Desde el momento que decidí seguir el ejemplo de mi madre, Alicia Arellano de servir a los demás a partir de la política, yo sabía que mi vida sería distinta a la de muchas otras mujeres.

Lo que ha cambiado en mi vida es que tengo que sacrificar el tiempo con mi familia, pero me las ingenio para estar presente, todo tiene su recompensa, el servir a los sonorenses desde la Gubernatura es algo invaluable, por-que con mi trabajo también soy un ejemplo para mis hijas.

Me veo como una Gobernadora comprometida, consciente de que son sólo seis años y hay que dar resultados, gestionando recursos, creando mejores condiciones para la llegada de más turismo, de más inversiones para que haya más empleos, crecimiento económico, más oportunidades y que todo ello se vea reflejado en el bienestar de las familias.



### **Martha Erika Alonso Hidalgo† (PAN) gobernadora de Puebla**

Originaria de Tecamachalco, Puebla, Martha Erika Alonso fue hija de Martha Julia Hidalgo Villafañe y Florentino Melchor Alonso Pieza. Egresada de la Licenciatura en Diseño Gráfico por la Universidad Iberoamericana y Maestra en Comunicación Pública por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), en donde se graduó con la distinción Cum Laude por su desempeño académico. Cursó diplomados en Marketing y Comunicación Interpersonal en la Escuela de Alta Dirección y Administración en Barcelona, España y en Orientación Familiar en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), tomó un curso en Pensamiento Científico y un seminario de campañas políticas en la George Washington University.

A continuación, se rescatan los puntos principales sobre la vida de Alonso Hidalgo, retomados en Politipedia (13 de diciembre de 2022):

Alonso Hidalgo encabezó el Grupo de Participación Ciudadana del Congreso de Puebla en 2004, mediante el que realizó jornadas de salud y capacitación en diversas zonas del estado.

El 24 de enero del 2004 contrajo matrimonio con Rafael Moreno Valle. En 2009 se afilia al PAN y un año después, su esposo Rafael Moreno Valle contendió para obtener la gubernatura del estado de Puebla. A la campaña se sumó Martha Erika Alonso con la conformación de la Red de Mujeres en Acción. Fue presidenta

Honoraria de la Cruz Roja Mexicana en Puebla, del Hospital para el Niño Poblano y de la Asociación Poblana de Apoyo a Personas con Problemas Oncohematológicos (APAPPO).

En febrero de 2011, siendo su esposo gobernador, tomó protesta como presidenta Honoraria del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia en Puebla (DIF).

Como primera dama de Puebla promovió ante el Congreso del Estado la iniciativa de ley para hacer más ágil el proceso de adopción e impulsó el empoderamiento de las mujeres a través del programa Crédito a la Palabra, entre otras acciones.

En octubre de 2015, dejó el cargo honorario del DIF para entrar de lleno a la política como secretaria general del Comité Directivo Estatal (CDE) del PAN en Puebla, en fórmula con Jesús Giles Carmona como dirigente de ese partido. El 31 de diciembre de 2017 renunció a dicho cargo para preparar la aspiración de su esposo Rafael Moreno Valle a la presidencia de México y su posible candidatura a la gubernatura del estado.

El 7 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal del PAN aprueba la renuncia de Martha Erika Alonso como secretaria general del partido blanquiazul y el 24 de enero de 2018 se registró como precandidata al Gobierno de Puebla por el PAN.

Días después es nombrada para contender por la gubernatura de Puebla, la cual quedó confirmada el 11 de marzo de 2018 cuando se registró ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

## **Gobernadora de Puebla**

Su postulación a la gubernatura fue señalada por los críticos como la continuación en la gubernatura de su esposo Moreno Valle, quien dejó el puesto en 2017. Alonso Hidalgo compitió por la gubernatura de Puebla con la coalición "Por Puebla al Frente", formada por el PAN, PRD, MC, Pacto Social de Integración (PSI) y Compromiso por Puebla.

El 1 de julio de 2018 se impuso en las elecciones para gobernadora de Puebla con el 38 por ciento de los votos, superando a su más cercano contrincante, el abanderado de la coalición "Juntos Haremos Historia", Miguel Barbosa Huerta.

Sin embargo, el morenista acusó que la elección se vio empañada por una serie de irregularidades, por lo que solicitó un recuento de votos. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) llamó entonces a realizar el recuento, voto por voto, de 7 mil 174 paquetes electorales en septiembre del 2018.

El proceso confirmó la diferencia de votos entre la entonces gobernadora electa y Barbosa de alrededor de 120 mil votos, por lo que el Tribunal Electoral ratificó la victoria de Alonso.

Sin embargo, en diciembre de 2018 el magistrado José Luis Vargas Valdez presentó un proyecto que proponía anular las elecciones de julio pasado en Puebla debido a una serie de anomalías.

El documento fue discutido y votado por los magistrados del Tribunal Electoral que falló desechar el proyecto con 4 votos a favor y 3 en contra, confirmando así la validez de la elección y el triunfo de Alonso.

La madrugada del 14 de diciembre de 2018, Martha Erika Alonso con 45 años de edad tomó protesta como gobernadora de Puebla ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado a puerta cerrada y no en el Congreso estatal, ya que, en una carta dirigida al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Héctor Sánchez Sánchez, el secretario de Gobierno estatal le notifica que “no existen las condiciones necesarias para que la gobernadora electa, Martha Érika Alonso Hidalgo, rinda la protesta de ley ante el Congreso del Estado o la Comisión Permanente”. Siendo la primera vez en el Estado de Puebla que se protesta ante al poder judicial y no ante el legislativo.

Al asumir el cargo expresó:

El proyecto que encabezo retoma la voz de la ciudadanía, que exige igualdad en las regiones, respeto a sus derechos y justicia para mujeres y hombres.

Estoy abierta al diálogo y a la colaboración que se construye con respeto y propuestas, no con ofensas, descalificaciones y mucho menos con chantajes. Bajo estas premisas, desde este momento extendiendo mi mano para construir soluciones conjuntas.

‘Lo que realmente importa eres tú’, mi gestión se distinguirá por ser un gobierno humano y sensible, donde todos sean escuchados, porque llegó el tiempo de construir un estado con igualdad para todos.

El 24 de diciembre de 2018, Martha Erika Alonso Hidalgo junto con su esposo Rafael Moreno Valle viajaban en un helicóptero modelo Augusta A109S Grand con matrícula XA-BON, rumbo a la ciudad de México. Diez minutos después de su

despegue, la aeronave se desplomó en un campo de cultivo de maíz ubicado en la avenida Reforma Poniente en las cercanías del Cerro de la Chimenea del Chacuaco, alrededor de los municipios de San Antonio Mihuacan, San Miguel Xoxtla, Tlatenango y Santa María Zacatepec. A unos 15 kilómetros del Aeropuerto Internacional de Puebla. En el siniestro también perecieron el piloto Roberto Coppel Obregón, el capitán Marco Antonio Tavera Romero y el asistente del senador Moreno Valle, Héctor Baltazar Mendoza.



**Claudia Sheinbaum Pardo (Morena) jefa de gobierno de la Ciudad de México, 2018-2024.**

Es hija de un químico y una bióloga, quienes influyeron en el interés de la actual jefa de gobierno por la ciencia.

Sheinbaum Pardo es licenciada en Física por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); maestra en Ingeniería Energética y doctorado en Ingeniería Ambiental. Su tesis doctoral, titulada *Tendencias y perspectivas de la energía residencial en México*, la preparó en el Lawrence Berkeley National Laboratory (LBNL) de la Universidad de California, donde disfrutó de una estancia académica becada. Sheinbaum fue la primera mujer en doctorarse en la novedosa especialidad de Ingeniería Ambiental en México.

De acuerdo con Ortiz (2022), las inquietudes políticas de izquierda de Sheinbaum se expresaron desde su etapa de activista y representante durante las protestas estudiantiles de mitad de los años ochenta contra las tasas universitarias y las políticas educativas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el poder.

Fue hasta el año 2000 que Sheinbaum se integró al gobierno del Distrito Federal, cuando Andrés Manuel López Obrador (AMLO), la invitó a dirigir la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) capitalina.

Durante seis años, Sheinbaum jugó un papel destacado en la ejecución del programa de obras públicas diseñado por López Obrador y centrado en el desarrollo de una serie de infraestructuras de transporte urbano. La secretaria tuvo a su cargo la construcción y puesta en marcha de medios

como el Metrobús, las Ciclopistas y el llamado segundo piso (o nivel elevado) del Anillo Periférico, la gran vía de carreteras que circunvala el Valle de México. El Metrobús y las Ciclopistas, junto a la masiva campaña de reforestación en zonas urbanas y el reacondicionamiento del Bosque de Chapultepec, vasto parque de arboledas y lagos en la delegación de Miguel Hidalgo y pulmón de la ciudad, contribuyeron a hacer descender de manera significativa los niveles de contaminación ambiental en una enorme megápolis de casi nueve millones de habitantes, población que llegaba a los 20 millones si se consideraba la Zona Metropolitana del Valle de México, donde confluían 60 municipios de los estados de México (Edomex) e Hidalgo. (Ortiz, 2022).

El 15 de mayo de 2006, Sheinbaum renunció a la Secretaría de Medio Ambiente para sumarse al equipo de campaña de López Obrador. Tras la derrota de AMLO, Sheinbaum es acreditada como investigadora titular del Instituto de Ingeniería de la UNAM y consolidó su perfil de especialista en consumo energético y su impacto medioambiental al unirse al Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), grupo internacional de expertos establecido en 1988 en el marco de las Naciones Unidas.

Entre 2012 y 2015 la científica repartió sus actividades profesionales entre la UNAM, el IPCC y dos organismos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, que la contrataron como consultora. Además, entró a formar parte del Comité de Políticas de Desarrollo (CPD), órgano asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

También asesoró la Gerencia de Estudios Económicos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE).

En 2014 Sheinbaum abandonó el PRD tras 25 años de militancia y se unió al Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), el 7 de junio de 2015 y ganó la jefatura delegacional de Tlalpan,

En 2017 López Obrador confirmó su tercera postulación presidencial, primera con la bandera de MORENA y Sheinbaum, a los 55 años, destapó su precandidatura a la Jefatura del Gobierno capitalino. Sheinbaum pasó a librar entonces una competición interna con sus compañeros de partido: el presidente del partido en la Ciudad de México, Martí Batres, el jefe delegacional de Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, y el senador Mario Delgado.

El 1 de julio de 2018, Sheinbaum se convirtió en jefa de Gobierno de la Ciudad de México. El plan de gobierno 2018-2024 de Claudia Sheinbaum para la CDMX, descrita por ella como la "ciudad de la innovación y la esperanza", partía del diagnóstico de que la superpoblada capital de México enfrentaba como grandes retos la prestación de servicios públicos equitativos, la ampliación de los derechos humanos y sociales de sus habitantes, y la preservación de sus recursos naturales y el medio ambiente.

Para Sheinbaum, su ejecutoria en la CDMX tendría como principios orientadores la "innovación", la "sustentabilidad", la "igualdad", la "honestidad" y el "gobierno abierto". Los conceptos de "austeridad republicana" y "cero tolerancia con la corrupción" eran asimismo ejes de la plataforma presidencial de López Obrador; precisamente, la ingeniera había participado en la elaboración del *Proyecto*

*Alternativo de Nación 2018-2024*, con el que *AMLO* confiaba en ganarles la partida a sus adversarios del PRI y el PAN. (Ortiz, 2022).

### **Claudia Sheinbaum y la representación sustantiva de las mujeres políticas**

En el Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021, realizado en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2021, Sheinbaum se refirió al compromiso de las gobernantes con la igualdad sustantiva:

Desde aquí nos comprometemos a no dar marcha atrás. Desde la gran responsabilidad que hoy tenemos vamos a trabajar juntas, para derribar los obstáculos que limitan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la existencia de una cultura discriminatoria en el espacio público, en los aparatos burocráticos y las organizaciones sociales que ponen resistencias al acceso y participación de mujeres en espacios de poder. La frecuente desvalorización de las capacidades y aportaciones de las mujeres en el ejercicio del poder político, en la dirección empresarial y en las organizaciones sociales. La responsabilidad que asumen las mujeres en la comunidad, en el ámbito privado, sobre todo en la familia, y que restringe su participación en el ámbito público.

Por ello, promover la autonomía física, económica y en la toma de decisiones para las mujeres, es clave para nuestras políticas de igualdad, basadas en el ejercicio pleno de los derechos de todas y de todas, pero en particular de todas.

[...]

La igualdad sustantiva de las mujeres es parte de un proyecto de nación que no puede aislarse ni convertirse en una lucha aislada de alcanzar el bienestar para millones de mexicanos y mexicanas, de no cesar para alcanzar progreso con justicia. Nuestra lucha es por una patria en donde todas y todos alcancemos los grandes derechos sociales y humanos. [...] Las mujeres lo tenemos claro, en nuestro proyecto de nación, la igualdad sustantiva de las mujeres es fundamental, pero ésta solo se puede dar también en el marco de un México con paz, con justicia y con igualdad. Esa es nuestra tarea, nuestro reto y nuestro anhelo.



**Marina del Pilar Ávila Olmeda, gobernadora de Baja California, Morena-PT-PVEM, 2021-2027.**

Es licenciada en Derecho por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS Universidad) y maestra en Derecho Público por la Escuela de Graduados en Gobierno y Política Pública, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en Administración Pública, por la Facultad de Ciencias Sociales y Política de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

En 2018 fue Diputada Federal durante la cual impulsó grandes iniciativas en beneficio de su comunidad, como la reducción de IVA en la frontera, la transparencia de recursos estatales, la eliminación del fuero, la atención de la crisis migratoria de la entidad, la instalación del Instituto Municipal de la Mujer en Mexicali y la liberación de recursos orientados a la remodelación de la garita internacional de Mexicali.

En 2019 se convierte en la primera presidenta municipal de Mexicali. En 2021, es electa Gobernadora del Estado de Baja California, la primera mujer en asumir este cargo en la entidad.

En el “Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021”, organizado por el Inmujeres, en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2021, Ávila Olmeda afirmó:

Vamos a gobernar para seguir ayudando a otras mujeres. Yo no veo retos, veo grandes oportunidades, ya que las mujeres constituimos la mitad de la población. En México y el mundo no podemos hablar

de igualdad si no reconocemos nuestro importante rol en los ámbitos políticos, económicos y sociales en condiciones de igualdad.



**Layda Elena Sansores San Román, gobernadora de Campeche (Morena), 2021-2027**

Nació en la ciudad de Campeche, Campeche, el 7 de agosto de 1945. Es maestra normalista por la Escuela Nacional de Maestros, psicóloga por la Universidad Nacional Autónoma de México y realizó una Maestría en Psicología en la Universidad de Buenos Aires.

Desde 1976 ocupó varios cargos administrativos en el gobierno del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México. En 1988 fue subdelegada de Desarrollo Social en la delegación Álvaro Obregón. Su trayectoria legislativa se desarrolló entre 1991 y 2009, años en los que ejerció como senadora y diputada federal plurinominal por Campeche, su estado natal, al tiempo que aumentaban sus comparecencias en ambas cámaras y su participación en distintas causas sociales.

Sansores San Román, fue la única legisladora priísta en oponerse al alza del 10 al 15 por ciento del IVA. En 1996, luego de 36 años de militancia renunció al tricolor tras la polémica decisión de desmarcarse, por segunda ocasión, del resto de sus compañeros de bancada, votando en contra de la reforma energética propuesta por Ernesto Zedillo.

Dentro del Partido de la Revolución Democrática fue elegida para contender a la gubernatura de Campeche, en lo que para muchos fue "el primer fraude electoral documentado" que existe en la historia de nuestro país.

Semanas después encabezó el Movimiento de Resistencia Civil Pacífica como respuesta al fraude electoral cometido en su contra. Los días 11 de

septiembre y 19 de octubre de 1997, Layda y sus simpatizantes fueron reprimidos mientras se manifestaban en la Plaza de la República. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos atrajo una investigación y sentó un precedente al emitir la recomendación 66/1997.

Ese mismo año se sumó a la causa de Andrés Manuel López Obrador y formó parte del Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo que, en 1998, buscaría impedir que el gobierno federal privatizara este importante sector público. En 2003 y 2015 volvería a postularse como candidata de Convergencia y MORENA, respectivamente.

Siempre atraída hacia causas justas, como los movimientos estudiantiles y magisteriales, en 2012 apoyó a los jóvenes del #YoSoy132. Layda es la única política mexicana galardonada con un Emmy por su participación como productora ejecutiva en el aclamado documental "Presunto Culpable".

Fue la primera alcaldesa al frente de Álvaro Obregón, una de las más grandes alcaldías de la Ciudad de México. El 15 de enero del 2021 solicitó al Congreso local licencia para separarse del cargo, luego de que en diciembre ganara la encuesta interna de Morena para convertirse en coordinadora de la defensa de la Cuarta Transformación en Campeche, cargo que la convierte en candidata a la gubernatura. El 6 de junio del mismo año, el Instituto Electoral del Estado de Campeche dio a conocer que la morenista Layda Sansores obtuvo 139 mil 883 votos, los que representaron 5 mil 984 votos más que su principal oponente, Eliseo Fernández, candidato de Movimiento Ciudadano, quien obtuvo 133 mil 899 sufragios. Al firmar los compromisos por la igualdad y el bienestar de las mujeres con el gobierno federal expresó:

Somos un gran equipo y aquí no nos importa de qué partido, de qué color te pintas el corazón. Aquí lo que nos importa es que todos estamos comprometidos. Se necesitan políticas transversales y leyes. Hoy se entiende más este caminar juntos, este darnos una mano; vamos a construir un Campeche diferente.



**María Eugenia Campos Galván, gobernadora de Chihuahua (PAN-PRD), 2021-2027.**

Es licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y maestra en Administración y Políticas Públicas por el TEC de Monterrey y en Estudios Latinoamericanos y Gobierno por la Universidad de Georgetown. (Gobierno del Estado de Chihuahua).

Fue catedrática en el Instituto Tecnológico del Estudios Superiores de Monterrey en la ciudad de Chihuahua, donde también litigó al egresar de la carrera.

Fue invitada a la Secretaría de Gobernación federal para encabezar un esfuerzo de coordinación y transparencia de programas sociales.

Fue diputada federal por la ciudad de Chihuahua. Después fue delegada de Liconsa en Chihuahua.

También colaboró como asesora de la Dirección General con la Comisión Federal de Electricidad en la resolución de conflictos y problemas sociales complejos.

Fue diputada local por la ciudad de Chihuahua, caracterizándose por su exigencia de cuentas claras y mejora de obras y servicios.

En junio 2016 fue electa presidenta municipal de Chihuahua para la administración 2016-2018, convirtiéndose en la primera mujer alcaldesa en la historia del municipio, cargo al que fue electa en julio de 2018.

En marzo de 2020 tomó protesta como presidenta de la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM).

En enero del 2021 pidió licencia al H. Ayuntamiento de Chihuahua para la contienda interna del Partido Acción Nacional para la gubernatura de Chihuahua; misma en la que resultó ganadora.

En junio de 2021 resultó ganadora de la contienda por la gubernatura de Chihuahua y en septiembre de 2021 tomó protesta como Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

En el “Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021”, organizado por el Inmujeres, en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 2021, Maru Campos señaló:

Las mujeres deben tener cada vez más representación en la toma de decisiones para representar las necesidades de las mujeres y niñas de nuestro país. Debemos generar diálogos, consensos y acuerdos, para trabajar en pro de una agenda legislativa a favor de la perspectiva de género.



**Indira Vizcaíno Silva, gobernadora de Colima (Morena- PANAL), 2021-2027.**

Nació el 14 de enero de 1987 en Tijuana, Baja California. Es Licenciada en Derecho por la Universidad de Colima.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (SIL) de la Secretaría de Gobernación, Vizcaíno Silva fue Diputada federal en la LXI Legislatura. De 2009 a 2012.

Fue presidenta municipal de Cuauhtémoc, Colima de 2012 a 2015 y de 2016 a 2017, secretaria de Desarrollo Social de Colima.

En 2017 fue Coordinadora estatal de Organización de MORENA, así como presidenta del Instituto para la Democracia Integral A.C (INDI).

Recientemente, la gobernadora Indira Vizcaíno Silva fue galardonada por la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social (Inclusocial), en la ciudad de Bogotá, Colombia con el título honorífico de “Gobernadora Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2022”, por su programa ColiBecas Computadoras. El premio se le otorgó a la mandataria en la categoría “Mejor programa de fomento de igualdad en oportunidades educativas, enfocado en proveer herramientas tecnológicas a los estudiantes de secundaria”.<sup>21</sup>

En el “Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021”, organizado por el Inmujeres, Indira Vizcaíno destacó:

---

<sup>21</sup> Distinguen a Indira como “Gobernadora Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2022”. <https://elcomentario.ucol.mx/distinguen-a-indira-como-gobernadora-solidaria-e-incluyente-de-latinoamerica-2022/>

Estamos obligadas por un compromiso de género y con las futuras generaciones. Debemos ir construyendo gobiernos, municipios y estados igualitarios. Hacer todo lo que corresponde en nuestros gobiernos para garantizar que serán espacios libres de violencia, de cero tolerancia al acoso. Vivamos un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres, sin privilegios que no requerimos, pero sin desventajas que no merecemos [frase acuñada por la exgobernadora Griselda Álvarez].

Recientemente, ha trascendido en medios que, a un año de gobierno, Indira Vizcaíno es la gobernadora mujer peor evaluada de México y la penúltima de los 32 mandatarios en general, de acuerdo a la última encuesta difundida por consulta Mitofsky. (Zamora, 5 de diciembre de 2022). Esto, porque al inicio de su administración, en noviembre de 2021, Vizcaíno ocupaba el lugar 27 de la lista de 32 gobernantes estatales, con 44.1% de apoyo, pero en octubre pasado descendió hasta el sitio 31, con 36.5% de aprobación.

Los resultados reportados en octubre por C&E Research colocaron a Vizcaíno en el nivel 30, con 45.5% de aprobación, en tanto que la encuestadora Rubrum la ubicó en el sitio 28, con 3.63 de calificación, de un máximo de nueve. Por lo que podría ser relevante realizar un estudio sobre los resultados de las gobernadoras y los factores que inciden en el fracaso o éxito de sus gobiernos.



### **Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero (Morena), 2021-2027**

Nació en Iguala, Guerrero, el 5 de febrero de 1982. Es la mayor de cinco hermanas; su padre es Félix Salgado Macedonio (excandidato a gobernador de Guerrero en 1992 y 1998; expresidente municipal de Acapulco; exdiputado federal y actualmente senador), su madre es María de Jesús Pineda Echeverría.

Evelyn Salgado estudió la licenciatura en derecho en la Universidad La Salle en Cuernavaca, Morelos.

A los 22 años fue asesora del diputado local Guillermo López Ruvalcaba en Morelos. Cuando su padre asumió como alcalde de Acapulco, ella fue nombrada presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el municipio, cargo en el que estuvo de 2006 a 2008. (Expansión Política, 14 de octubre de 2021)

Durante el sexenio del gobernador Héctor Astudillo Flores fue delegada local de la Secretaría de la Mujer en Guerrero. En 2012, tuvo su primer acercamiento a una candidatura, cuando se perfiló para una diputación local por el PRD.

Entre sus primeras acciones como gobernadora de Guerrero determinó poner fin a la venta de niñas en la región de la Montaña e incluso reiteró que convertirá al estado de Guerrero en un "santuario para las mujeres y las niñas". También se ha asumido feminista.

En Guerrero se van a respetar a las mujeres y sus derechos, nuestras niñas sobre todo en la montaña. Vamos a trabajar y nos vamos a meter de lleno en este tema, con todo el gabinete estatal.

(Declaración a medios).

En el “Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021” sentenció:

Mujeres unidas jamás serán vencidas, eso es lo que vamos a hacer las mujeres de todos los estados. Tenemos un proyecto de nación que va más allá de nuestros proyectos personales. Vamos a trabajar muy duro para que lleguen más mujeres, para que haya más presidentas municipales, más senadoras, más diputadas, regidoras, siempre en la toma de decisiones, estamos trabajando para lograr la igualdad.



**Lorena Cuéllar Cisneros, gobernadora de Tlaxcala (Morena-PT-PVEM-Encuentro Social Tlaxcala-PANAL), 2021-2027.**

Lorena Cuéllar Cisneros es una funcionaria pública y política tlaxcalteca, afiliada a Morena. Nacida el 20 de febrero de 1962, fue diputada Local de Tlaxcala en dos ocasiones, presidenta Municipal de Tlaxcala y Senadora de la República por Tlaxcala.<sup>22</sup>

Licenciatura de Educación Especial por la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx).

Lorena Cuéllar Cisneros incursionó en la vida política de Tlaxcala en 1991 al convertirse en militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI). T

Ocupó su primer cargo en la función pública en 1992 como presidenta del DIF Municipal de Tlaxcala hasta 1994. Posteriormente, de 1996 a 2001, fungió como presidenta de los Centros Vacacionales IMSS Trinidad y Malintzi obteniendo el Premio Nacional de Calidad en la materia.

Tras su paso en la función pública, en 2001 fue nombrada Síndica procuradora de Tlaxcala capital, cargo que ocupó hasta 2005.

Antes de cumplir 43 años, la política recibió el respaldo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para contender por su primer cargo de elección

---

<sup>22</sup> Información recuperada de Politipedia. Lorena Cuéllar Cisneros. Biografía.(13 de diciembre de 2022). <https://intoleranciadiario.com/data/lorena-cuellar/bio/>

popular al postularse como candidata a diputada local por el Distrito 1 para el proceso electoral de 2004.

Lorena Cuéllar tomó protesta el 15 de enero de 2005 como Diputada Local en la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala (2005-2008), donde fungió como coordinadora parlamentaria del PRI y presidió la Comisión de Derechos Humanos.

Al término de su período como legisladora y debido a su alto posicionamiento mediático en la política local, Cuéllar Cisneros fue la candidata del PRI, en alianza con el Verde Ecologista de México (PVEM), para contender por la presidencia municipal de la capital del estado.

Como resultado de las elecciones celebradas el 11 de noviembre de 2007, Lorena Cuéllar fue electa con poco más de 2 mil votos por encima del panista Adolfo Escobar Jardinez. El 16 de enero de 2008, rindió protesta como edil de Tlaxcala de Xicohtécatl durante el cuatrienio 2008-2011.

Sin embargo, a inicios de 2010, la entonces alcaldesa de Tlaxcala solicitó licencia al cargo para participar en el proceso de selección interna del PRI para la candidatura a la gubernatura de Tlaxcala.

El 15 de marzo de 2010 se registró oficialmente, junto con Mariano González Zarur, como precandidata, pero dos semanas después anunció su retiro de la contienda interna argumentando “un proceso irregular y manipulado”, dejando la vía libre para que González Zarur se convirtiera en el candidato priísta y posteriormente gobernador electo.

Como parte de una negociación al interior de su partido, Lorena Cuéllar recibió una diputación local por la vía plurinominal para la LX Legislatura del

Congreso de Tlaxcala (2011-2014) convirtiéndose nuevamente en legisladora local el 15 de enero de 2011.

A inicios de 2012, Cuéllar solicitó licencia a su cargo legislativo con miras a poder participar en las elecciones federales en búsqueda de un puesto en el Senado de la República y posteriormente presentó su renuncia al PRI al decidir no participar en el proceso interno para unirse a las filas del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Tras celebrarse las elecciones generales el 1 de julio de 2012, Cuéllar Cisneros resultó electa como Senadora de la República por el principio de Mayoría Relativa al obtener más del 32% de la votación, con una diferencia del 5.03% sobre la fórmula integrada por los panistas Adriana Dávila Fernández y Héctor Ortiz Ortiz. De esta manera, arribó a la Cámara Alta del Congreso de la Unión de México para la LXII Legislatura (2012-2015) y LXIII Legislatura (2015-2018).

Para el proceso electoral de 2016, Lorena Cuéllar participó en la contienda por la gubernatura de Tlaxcala bajo la alianza partidista PRD-PT, pero perdió ante Marco Antonio Mena Rodríguez, quien abanderó la coalición que lideró el PRI y agrupó al Verde Ecologista (PVEM), PANAL y Partido Socialista (PS).

El 2 de diciembre de 2018, un día después de que Andrés Manuel López Obrador tomó protesta como presidente de México, se realizó el nombramiento de Cuéllar Cisneros como delegada en Tlaxcala de la recién creada Secretaría del Bienestar. El 31 de octubre de 2020 presentó su renuncia al cargo “para dar un paso adelante y seguir atendiendo mi compromiso y vocación de ayudar aún más a las familias tlaxcaltecas” y el 14 de diciembre de 2020 fue anunciada como candidata a

la gubernatura de Tlaxcala por las filas de Morena, luego de que la exdelegada del Bienestar ganara la encuesta interna de aspirantes.

El 24 de marzo de 2021, se registró formalmente como candidata; el 4 de abril de 2021 dio inicio su campaña que se distinguió por recorrer los municipios del estado, y en cada oportunidad su discurso se basó en incluir a la población en la toma de decisiones, realizar una limpieza en la administración estatal al acabar con la corrupción, opacidad y transformar a Tlaxcala en punta de lanza en recuperación económica tras la pandemia de Covid-19, transparencia, seguridad pública, además de proponer la reingeniería del aparato administrativo del estado.

Tras la jornada electoral obtuvo 305 mil 468 votos (49.94% de los sufragios computados). El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) confirmó a Lorena Cuéllar Cisneros como gobernadora electa, entregando la Constancia de Mayoría el 14 de junio. El 31 de agosto de 2021, Cuéllar Cisneros rindió protesta como gobernadora constitucional de Tlaxcala en las instalaciones del Congreso del Estado pronunciándose contra la corrupción y a favor de las mujeres en la entidad.

Sobre este último tema, en el “Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021” destacó:

Hoy tenemos que construir una agenda que nos permita cumplirle a esas mujeres que han luchado durante muchos años por la igualdad, por el respeto, porque se respeten los derechos laborales, los derechos a un pago igualitario, de darles las condiciones a las mujeres para trabajar, pero, sobre todo, que sepan que tienen a una gobernadora que las va a acompañar en todas sus demandas.



**María Teresa Jiménez Esquivel, gobernadora de Aguascalientes, 2022-2027.**

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (SIL) federal, Jiménez Esquivel nació el 25 de mayo de 1984. Estudió la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAS). También cuenta con dos diplomados (uno en Análisis Político Estratégico y otro en Desarrollo Local y Planeación Municipal Participativa).

Además, tiene la maestría en Políticas Públicas por la Universidad la Concordia. Se afilió al PAN en 2003 y ha fungido como Coordinadora general de la Secretaría de Acción Juvenil del CDE del PAN local, secretaria de Acción Juvenil del CDE del PAN, Consejera estatal del PAN en Aguascalientes y Formadora de Acción Juvenil.

También fue consultora del Servicio Estatal de Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC) y Secretaría del Trabajo, de Aguascalientes, secretaria particular municipal en la capital de Aguascalientes, jefa del departamento de Participación Ciudadana del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y subdirectora de análisis de coyuntura municipal del INAFED.

De 2007 a 2009 se desempeñó como diputada local suplente en la LX Legislatura del Congreso de Aguascalientes. Entre 2013 y 2015 fue diputada federal de la LXII Legislatura, donde se desempeñó como secretaria de las comisiones de

Fortalecimiento al Federalismo y del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Actualmente, fue electa diputada federal por el PAN en la LXV Legislatura.

Teresa Jiménez Esquivel, candidata por la coalición “Va por Aguascalientes” —integrada por el PAN, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD)—, ganó una ventaja del 53.76 del electorado, equivalente a 255 mil 492 de los sufragios contabilizados. En sus redes sociales expresó como gobernadora electa:

Hoy tengo esta oportunidad y aunque sea la primera mujer de Aguascalientes en ocupar este cargo, estoy segura de que no seré la última.

Hoy estoy consciente de la enorme responsabilidad que significa ser la primera gobernadora electa y el proyecto político más votado de la historia de Aguascalientes; ello me compromete a ser la mejor.



**María Elena Hermelinda Lezama Espinosa,  
gobernadora de Quintana Roo (Morena) 2022-2028.**

Nació en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 1969. Es licenciada en comunicación y se especializó en televisión y publicidad. Comenzó a vivir en Cancún hace 30 años y desde entonces se desempeñó en medios de comunicación de Quintana Roo.

Ingresó a la política en 2015 y en 2018 fue postulada por Morena para contender por el cargo de presidenta municipal de Benito Juárez, pero declinó por presuntas amenazas hacía ella y su familia. Sin embargo, contendió por la presidencia municipal en Cancún y ganó el cargo de alcaldesa para el periodo 2018-2021, con 191 mil 198 votos, mientras que en segundo lugar quedó José Luis Acosta Toledo, de la coalición Por Quintana Roo al Frente, con 37 mil 696 votos.

En el proceso electoral de 2021, la morenista se postuló para la reelección y la ganó con 101 mil 108 votos a favor, por encima de los 55 mil 264 votos que obtuvo Jesús de los Ángeles Pool Moo, candidato de los partidos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD)

En 2022, Morena la seleccionó como su candidata a gobernadora por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", para las elecciones del 5 de junio, por lo que pidió licencia al cargo de presidenta municipal, Lezama Espinoza solicitó licencia del cargo el 3 de marzo de 2022 para competir por la gubernatura de Quintana Roo.

Tras las elecciones del 5 de junio de 2022 resultó electa gobernadora de Quintana Roo, al obtener el 57.06% de los votos, además de convertirse en la primera mujer en gobernar el estado.



**Dulce María Sauri Riancho (PRI), gobernadora interina, 1991-1993.**

Dulce María Sauri nació en Mérida, Yucatán, el 14 de agosto de 1951. Es licenciada en Sociología por la Universidad Iberoamericana; maestra y doctora en Historia por el CIESAS.

Previo a ser gobernadora ocupó diferentes cargos públicos. Ingresó al gobierno federal en 1971 como analista de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En la Secretaría de Programación y Presupuesto ocupó los siguientes cargos: técnica en Desarrollo Social, de 1975 a 1977; técnica de la Unidad de Programación en la Delegación de Coahuila, de 1977 a 1979; coordinadora de Difusión del Programa Integral para el Desarrollo Rural (PIDER); jefa de la Unidad de Evaluación; y delegada en Yucatán, de 1979 a 1982.

**Impulsora de la institucionalización de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.**

De 1996 a 1999, Sauri Riancho fue Coordinadora general del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 de la Secretaría de Gobernación y desde ese puesto impulsó la creación de una institución que velara por las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos de las mujeres. En 1998 se publicaron las modificaciones al reglamento interior de la Segob y surge la Comisión Nacional de la Mujer como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal. Años más tarde, junto

con mujeres de otros partidos se impulsó la creación de un mecanismo institucional para el adelanto de las mujeres.

Esponda (2000: 21) destaca el compromiso y la gran voluntad política de Dulce María Sauri para contar con un andamiaje institucional que permitiera articular políticas públicas que velaran por los intereses de las mujeres, todo ello muy a pesar de la escasez de los recursos financieros y de otra índole que enfrentó. Al respecto, Sauri Riancho (17 de agosto de 2021) rememora:

Yo fui llamada a ser la coordinadora del, todavía no había institución, sino era el programa. Y partimos auténticamente de cero. Conmujer nace auténticamente bajo presión. Cada cosa que logramos la sacamos bajo presión, las plazas, el espacio, el edificio, etcétera, pero eso, a su vez, nos dio una dinámica que yo en alguna forma he dicho como una especie de Camelot, que se construyó en esos primeros años.

[...] las mujeres del PRI, junto con las mujeres del PRD que habían presentado una iniciativa en la anterior legislatura, en abril del propio año 2000, con mujeres de Acción Nacional, de Convergencia -así se llamaba Movimiento Ciudadano, entonces- hasta Sociedad Nacionalista- es decir, las mujeres en conjunto en el mes de octubre presentaron las iniciativas que fueron discutidas y terminadas el 29 de noviembre cuando fue aprobada en la Cámara de Diputados la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres [...] pasó al Senado y fue publicada ya iniciado el gobierno del presidente Fox en enero de 2001.

Lo digo con mucho orgullo porque para el mí el surgimiento de una institución de esta naturaleza [...] es una institución de las mujeres, es una institución del Estado mexicano, es la institución que logró no instaurar la perspectiva de género, las políticas públicas como era el propósito inicial, sino instalar el tema en el debate público, en el debate político, con muchas derivaciones.

Además, Dulce María Sauri es ejemplo de la representación sustantiva de las mujeres y una visionaria cuyo horizonte es la democracia paritaria. Al respecto señala (2019 y 2021):

Culturalmente, cuando comenzamos esto en 1996, nos topábamos con la sonrisa escéptica, un tanto burlona, de los secretarios que eran la inmensa mayoría, -había muy pocas secretarias, dos- cuando planteábamos la necesidad de darle una perspectiva de género, le decíamos, cuando menos distingamos, qué pasa con los hombres y qué pasa con las mujeres en la aplicación de las políticas públicas a cargo de la Secretaría a tu cargo. (Sauri, 2021).

La política no es un área exclusivamente reservada para los hombres. La política es para mujeres y hombres que tengan el deseo y la voluntad de luchar por una sociedad mejor y que quieran trabajar para conseguirlo. El simple incremento del número de mujeres en puestos de decisión no es garantía de que en forma automática, las mujeres van a trabajar por el cambio. Además del número, lo que hace falta son mujeres y hombres con la voluntad y el deseo de hacer

las cosas de manera diferente, de ver al mundo con una mirada plural, inclusiva, tolerante y participativa. (Sauri, 2019).

El tema de la paridad se instaló gracias a la acumulación de esta serie de acciones de no sólo de la legislación, sino de las políticas públicas y que alcanzó en 2014 la paridad de las candidaturas en el artículo 41, pero en 2019 la paridad en todos los órganos del Estado mexicano. Que se vaya o se esté cumpliendo, ahí es donde tenemos que focalizar nuestros esfuerzos. (Sauri, 2021).

Sauri Riancho, forma parte de la Red Mujeres en Plural, un movimiento en México para impulsar el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres.

### **Trayectoria política.**

Dulce María Sauri Riancho se unió al PRI en 1982 y fungió como directora del Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del PRI en Yucatán, de 1982 a 1983; presidenta del Comité Directivo Estatal de Yucatán, de 1983 a 1987; Delegada general del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI, de 1987 a 1988; secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, de 1988 a 1990.

En 1991 fue designada por el Congreso de Yucatán para sustituir al gobernador Víctor Manzanilla Schaffer quien pidió licencia para dejar su cargo.

En 1999 fue secretaria general del CEN del PRI y posteriormente, en ese mismo año hasta 2002 fue presidenta de ese mismo órgano partidario.

## **Trayectoria legislativa**

Ha sido diputada federal en tres ocasiones por representación plurinominal en la LII Legislatura, de 1982 a 1985; en la LVI Legislatura, de 1994 a 1996 y en la LXIV Legislatura, de 2018 a 2021, siendo electa como presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el período 2020-2021.

Ha sido senadora en las LIV y LV Legislaturas, de 1988 a 1991 y en las LVIII y LIX Legislaturas, de 2000 a 2006.

## **Presencia internacional.**

De 2004 a 2002 presidenta ex–oficio de la Reunión de Mujeres Parlamentarias de la Unión Interparlamentaria Mundial y miembro de la Mesa Directiva de la Coordinación de Mujeres Parlamentarias.

El 31 de julio de 1996 inició su encargo como delegada de México ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y durante la 27 asamblea ordinaria fue electa como una de las cinco integrantes del Consejo Directivo de ese organismo regional para el periodo 1996-1998. En su carácter de delegada titular e integrante del Consejo directivo, participó en la Reunión interamericana de consulta de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) sobre participación de la mujer en las estructuras de poder y toma de decisiones. (Sauri, 1998: 189).

En el año 2000 fue Miembro de International Women Forum y de 2002 a 2004 fue vicepresidenta del Comité Ejecutivo de la Conferencia Parlamentaria Asia Pacífico sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

## **Trayectoria académica.**

Fue profesora de la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma de Yucatán de 1980 a 1981.

En 2017 fue directora regional del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

De 2014 a 2016 fue miembro de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas.

Es autora de diversas obras y artículos sobre política, historia, igualdad de género, entre otros temas. Destacan:

- Élités y desigualdad regional. Los casos de Yucatán y Nuevo León
- La Casta Divina por dentro y por fuera
- Elvia Carrillo Puerto, violencia política y resiliencia.
- *La Democracia Parlamentaria en el siglo XXI: una guía práctica*, de la Unión Interparlamentaria (donde fue miembro del Grupo de Expertos para la elaboración de esta guía).



**María del Rosario Robles Berlanga (PRD), jefa de gobierno interina del Distrito Federal (D. F.), 1999-2000.**

Metropolitana (UAM).

Nació el 17 de febrero de 1956 en Ciudad de México. Es licenciada en Economía por la UNAM y maestra en Desarrollo Rural por la Universidad Autónoma

De acuerdo con Vallejo (2022) Rosario Robles inició su carrera política en la Facultad de Economía de la UNAM, la cual “más que un centro académico, fue su plataforma política, profesional y de vida”. De 1976 a 1997 fue profesora de tiempo completo de la UNAM y dentro de ese periodo se incorporó al Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM), del cual ocupó la dirigencia femenil, de 1988 a 1993. En esa época la apodaban *La hormiga atómica*, por su energía imparable, tanto en los movimientos, como en la academia.

En esa misma facultad participó en la Organización de Izquierda Revolucionaria-Línea de Masas (OIR-LM) donde ocupó una dirigencia en la Ciudad de México y en 1988 en el Movimiento al Socialismo, uno de los proyectos que nutrirían al PRD, del cual fue fundadora en 1989 (Aguilar y De Alba, 2019). Cuando fue secretaria de organización del PRD promovió y empujó las diputaciones de muchas mujeres, entre ellas la de Marcela Lagarde y de los Ríos, autora de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia. (Lovera, 2022).

En 1994 fue diputada federal en la LVI Legislatura y alcanzó mayor relevancia durante el mandato de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, al ser designada secretaria de Gobierno del Distrito Federal en 1997 y en el que presidió la mesa

central de la Reforma Política del D. F., integrada por las dirigencias de todas las fuerzas políticas de la ciudad y cuyo resultado derivó en la creación de un nuevo Código Electoral para la capital y la creación del Instituto Electoral del D.F., además de impulsar la participación ciudadana, mediante las figuras del plebiscito, consulta popular y referéndum. (Lovera, 2022).

Cuando Cárdenas Solórzano solicitó licencia para contender por la presidencia, Robles fue aceptada por los perredistas como natural para sucederlo (Aguilar y De Alba, 2019) y en septiembre de 1999 fue designada por la Asamblea Legislativa del D. F. como jefa de gobierno interina, cargo que ocupó hasta el 4 de diciembre de 2000.

De acuerdo con Lovera (2022) “su modo de gobernar, y su escucha y negociación con los grupos de la ciudad de México, fue determinante para que las marchas y plantones en la ciudad, disminuyeran hasta un 70 por ciento.”

Aguilar y De Alba (2019) también refieren que

desde el gobierno de la ciudad impulsó políticas progresistas como la despenalización del aborto (llamada por sus detractores Ley Robles), llenó el zócalo de conciertos gratuitos, instauró el transporte nocturno y lideró causas feministas [...]. A Robles se le adjudica la creación de las Brigadas del Sol, en las que jóvenes recorrían la capital para empadronar a sus habitantes en las listas de programas sociales y eventualmente sumarlos a su base electoral. Este modelo organizativo es el mismo que años después, ya como priista, Robles intentó aplicar para la Cruzada contra el Hambre de Enrique Peña Nieto. Y es también la fórmula aplicada por el actual gobierno de López Obrador para crear su ejército de ‘Siervos de la Nación’.

La actuación de Robles fue muy controvertida al frente del gobierno capitalino, pues

contrario a la actuación de Cárdenas, quien había mantenido una comunicación bastante discreta, Robles Berlanga encabezó una importante campaña de publicidad promocionando obras del gobierno y apoyando de manera personal la candidatura de Cárdenas Solórzano a la presidencia de la República.

A las críticas ella destacaba que

eran el machismo y la misoginia de la política mexicana lo que se resistía a ver a una mujer gobernando la capital del país [además de precisar] que su campaña mediática obedecía a una política de comunicación social del gobierno. (Lovera, 2022).

En 2002 y 2003 fue presidenta del PRD. En 2004, un video escándalo en el que se mostraba a su entonces pareja entregar fajos de billetes al secretario particular del jefe de gobierno en turno (también del PRD), la hizo abandonar el partido y se alejó de la política por un tiempo.

En 2012 vuelve a la escena pública y forma parte del gabinete del expresidente Enrique Peña Nieto. De 2012 a 2015 estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y de 2015 a 2018 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), desde donde impulsó la creación del proyecto *La Ciudad de las Mujeres* en Tlapa de Comonfort, Guerrero, un modelo de empoderamiento femenino que consistía en un centro especializado de atención integral con una oferta de servicios otorgados en un mismo espacio, con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género e interculturalidad.

La investigación periodística *La estafa maestra* reveló un sistema de 128 empresas fantasma mediante las que el Gobierno Federal desvió recursos con contratos ilegales por 7,670 millones de pesos, de los que no se conoce dónde quedaron 3,433 millones. En total se involucraron 11 dependencias gubernamentales, donde las tres principales en participar en los desvíos fueron Sedesol, el Banco Nacional de Obras (Banobras) y Petróleos Mexicanos (PEMEX). (Castillo, Roldán y Ureste, s. f.).

Por este hecho, Robles se presentó a declarar y ante los medios de comunicación declaró: “Voy a conocer en esto momentos de lo que se me acusa, vengo a dar la cara como siempre lo he hecho” (Gandaria, 2019); sin embargo, fue recluida el 13 de agosto del 2019 en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, en donde permaneció más de tres años, acusada de ejercicio indebido del servicio público en su modalidad de omisión.

El 19 de agosto de 2022, Robles fue liberada, tras 36 meses de haber tramitado varios amparos y reiterar que fue una inadecuada forma de aplicar la prisión preventiva, sin motivo judicial o de ley. Lo primero que dijo a los medios al salir fue: “soy inocente, se probará”. (Lovera, 2022).

Rosario Robles se define como política mexicana, feminista en su perfil como articulista en *El Universal*. Desde marzo de este año Robles Berlanga encabeza la lucha de las mujeres en prisión y ha señalado que no se olvidará de las mujeres, sus compañeras, que están en Santa Martha esperando sentencia.

## **VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación**

Este texto expone los desafíos que todavía presentan las mujeres para acceder a la titularidad del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, pese a que México es uno de los países que ha ido a la vanguardia en mejorar su marco legal y normativo, primero con la adopción de las cuotas de género (acciones afirmativas que constituyen medidas especiales de carácter temporal para acelerar el cierre de las brechas de desigualdad) y luego con las reformas constitucionales en materia de paridad en 2014 y 2019.

Sin duda, gracias al establecimiento del principio constitucional de la paridad, en un menor tiempo se ha logrado que las mujeres ocupen cada vez más cargos de elección popular; sin embargo, lo que se puede observar es que persisten resistencias de los partidos políticos y de muchos hombres que se aferran a concentrar el poder.

Muestra de lo anterior son los resultados obtenidos de la sistematización de las mujeres candidatas registradas para contender por gubernaturas, mediante la que se muestra que, en un periodo de 37 años, más del 82 por ciento de las candidaturas han sido para hombres y el resto para las mujeres, donde además se observan resultados ínfimos para ellas, lo cual refleja que son postuladas sin los apoyos suficientes para ser competitivas y contender en auténticas condiciones de igualdad.

Con el establecimiento de la paridad transversal o paridad en todo, indudablemente, hay efectos positivos para que más mujeres sean postuladas; no obstante, se observan resistencias, las cuales se evidencian con la interposición de

recursos de apelación ante los órganos jurisdiccionales, para eludir los criterios de paridad establecidos por los órganos electorales y que dicho sea de paso, tales criterios posiblemente no serían emitidos si los partidos cumplieran en tiempo y forma con los plazos para legislar, con el fin de garantizar la paridad en las candidaturas y en el ejercicio de los cargos.

Por otra parte, la armonización legislativa y normativa en materia de paridad de género, también supone un gran desafío, no sólo por todas las modificaciones que implica a más de 800 instrumentos normativos (como calculó la CNDH), sino porque cuando se regula la paridad, ésta realmente no responde a los principios de igualdad y no discriminación que conlleva el cumplimiento de este principio constitucional.

Y para muestra un botón. Los congresos del Estado de México y de Coahuila (las dos entidades que renovarían la titularidad de su gubernatura en 2023), si bien ya legislaron en la materia, la forma en que lo hicieron expresa la falta de voluntad política y de compromiso para garantizar la paridad, puesto que en ambas entidades se contempla el año 2029 para hacerla efectiva, es decir, no en las próximas elecciones, sino hasta las siguientes y mientras ocurren no se sabe qué otros pretextos se les ocurra para no cumplir, tal como sucedía con las cuotas.

En este escenario, se considera necesario implantar mecanismos que permitan acelerar la incorporación de las mujeres en la contienda por las gubernaturas en condiciones de igualdad para materializar en el corto plazo el principio de paridad en la representación descriptiva de las mujeres, acompañado de mecanismos que contribuyan a la formación y capacitación, tanto de candidatos como de candidatas, en materia de derechos humanos, perspectiva de género e

interseccionalidad para avanzar en la representación sustantiva y con ello hacia una democracia paritaria.

Se considera, que al igual que como ocurrió con las cuotas, los partidos políticos deberían ser obligados a postular más mujeres en los próximos procesos electorales, con pleno conocimiento de que la paridad de género en gubernaturas es un principio constitucional obligatorio.

Para ello se requiere el compromiso de los partidos políticos para adecuar sus documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos), con miras a garantizar la paridad sustantiva en las gubernaturas e incluso con una mirada interseccional, puesto que ninguna gubernatura ha sido ocupada por alguna mujer perteneciente a los pueblos indígenas o afroamericano, por mencionar sendos ejemplos.

A la par, se necesita que los partidos realmente cumplan con el ejercicio eficaz y eficiente de los recursos etiquetados para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres.

También es fundamental la capacitación en políticas públicas con perspectiva de género y de derechos humanos, para quienes aspiran a un cargo de elección, porque la formación política y capacitación es una herramienta indispensable para la buena gobernanza, el bienestar de todas las personas y la democracia.

Otros factores a tener en cuenta son la asignación suficiente para las campañas políticas de las mujeres y que se garantice su acceso a los medios y a la cobertura mediática en condiciones de igualdad y sobre todo, postularlas con criterios auténticos de competitividad.

De manera breve y contundente: el compromiso de los partidos políticos es crucial para acabar con la discriminación y violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito político y por ello deben establecer medidas en favor de la igualdad de género.

Ahora bien, tras ver las trayectorias de las mujeres que han logrado estar en cargos de elección popular, se puede afirmar que la representación 'numérica' (descriptiva) importa, puesto que un mayor número de mujeres en la arena política aumenta también su representación sustantiva.

Sin duda, son principalmente las mujeres políticas las que impulsan temas de la agenda de igualdad de género como el trabajo de cuidados, los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres; la desigualdad en el mercado de trabajo, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como una gran cantidad de temas que antes quedaban detrás de las puertas de los hogares, a pesar de que son problemas que afectan a las mujeres, a las familias y a la sociedad que sigue más vigente que nunca la proclama de que "lo personal es político".

Por otro lado, en la elaboración de esta investigación no se encontró algún estudio, o artículo que aborde qué ocurrió con las mujeres que fueron candidatas a alguna gubernatura; no se encontró cómo siguió su trayectoria política, qué experiencias de discriminación vivieron para ser candidatas, qué desafíos tuvieron en la campaña, en su vida personal y profesional, etcétera.

En este trabajo se les visibiliza al nombrarlas y una posible área de investigación a futuro es realizar un estudio cualitativo para analizar las lecciones

aprendidas y los desafíos que experimentaron las excandidatas, de tal manera que permita construir soluciones y alternativas conjuntas entre excandidatas y las nuevas aspirantes a una gubernatura, porque como ha demostrado la lucha de las mujeres por sus derechos, el avance es más rápido cuando se unen fuerzas, se generan alianzas y se trabaja en un mismo sentido, independientemente de los colores o las banderas.

Otra arista de estudio a futuro es analizar la representación sustantiva de las mujeres gobernadoras, puesto que como señalaba Marta Lamas ‘cuerpo de mujer, no garantiza pensamiento de mujer’ y esto cobra relevancia en un contexto en donde la paridad es un componente clave para avanzar hacia una democracia paritaria, una democracia en la que los intereses de todas las personas están representados para avanzar hacia la igualdad, la justicia y el bienestar.

De igual manera, se considera necesario que se genere información estadística de fuentes oficiales para dar seguimiento al cumplimiento del principio constitucional de paridad, pues como se observó, el INEGI sistematiza en los censos de gobierno parte de la información, pero se necesita mejorarla y tenerla actualizada y pertinentemente desagregada por sexo, con el fin de sustentar las políticas y las acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de la paridad en todos los órdenes y ámbitos de gobierno.

Finalmente, es necesario profundizar en los posibles mecanismos que deben impulsarse para que el principio de paridad se cumpla por parte de los partidos políticos, sin perder de vista que cada entidad tiene un contexto y particularidades

diferentes, lo cual no debe ser un obstáculo para adoptar las medidas necesarias en torno a la paridad en todos los órdenes y poderes del Estado.

## IX. Bibliografía

1. Aguilar, A. y De Alba, J. I. (17 de agosto de 2019). Rosario Robles: la maoísta del BMW. *Pie de página*. <https://piedepagina.mx/rosario-robles-la-maoista-del-bmw/>
2. Álvarez P. de L., G. (2014). Cuesta arriba. Memorias de la primera gobernadora. Gobierno de Colima; Secretaría de Educación; Instituto Griselda Álvarez. [https://plataformaeducativa.secolima.gob.mx/Descargar/Libro\\_Cuesta\\_Arriba.pdf](https://plataformaeducativa.secolima.gob.mx/Descargar/Libro_Cuesta_Arriba.pdf)
3. Amalia García: ex gobernadora de Zacatecas y activista por los derechos humanos (10 de abril de 2020). *Revista Líder Empresarial*. <https://www.liderempresarial.com/amalia-garcia-ex-gobernadora-de-zacatecas-y-activista-por-los-derechos-humanos/>
4. Andrade, E. (5 de diciembre de 2022). El país requiere un buen gobierno, no sólo un líder deslumbrante: Beatriz Paredes. *Semanario Zeta*. <https://zetatijuana.com/2022/12/el-pais-requiere-un-buen-gobierno-no-solo-un-lider-deslumbrante-beatriz-paredes/>
5. Askunze, C.; Jubeto, Y., Marcó, L. y Pérez, Z. (2020) *Diccionario feminista para una economía solidaria*. Reas Euskadi. <https://www.economiasolidaria.org/wp-content/uploads/2020/12/DICCIONARIO-FEMINISTA.pdf>
6. Astudillo, C. (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Secretaría de Cultura, INEHRM; Secretaría de Gobernación; UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/16.pdf>
7. Báez Carlos, A. (2022). Avanza el modelo de democracia paritaria en México. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 10(20), 84-99. <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/369>
8. Bareiro, L. y Soto, L. (2015). *La hora de la igualdad sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México: ONU Mujeres. <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/09/la-hora-de-la-igualdad>
9. Briñón, A. (5 de noviembre de 2022). *Masa crítica e igualdad de género*. IMF Blog corporativo. <https://blogs.imf-formacion.com/blog/corporativo/igualdad-2/masa-critica-e-igualdad-de-genero/>
10. Brugés, D. L. V. (2021). Gobernar en México cuando eres mujer: dos pioneras narran el machismo en la política. *Dalia Empower*. <https://daliaempower.com/blog/gobernar-en-mexico-cuando-eres-mujer-dos-pioneras-narran-el-machismo-en-la-politica>

11. Calderón, D., y Crespo, I. (2021). La representación política en la candidatura al cargo de gubernatura en Tabasco. En *Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesos electorales locales y federales de 2018*. Coord. Palma, E. y Rangel, B. p.253-274. INE; Siglo XXI Editores; Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. [https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances\\_y\\_perspectivas.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances_y_perspectivas.pdf)
  
12. Cámara de Diputados. Centro de Estudios Sociales y de Opinión. *Indicadores Electorales. Resultados electorales de las entidades federativas 1987-2005*. [http://www3.diputados.gob.mx/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/04\\_centro\\_de\\_estudios\\_sociales\\_y\\_de\\_opinion\\_publica/004\\_canales\\_secundarios/004\\_indicadores/001\\_electorales](http://www3.diputados.gob.mx/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/004_canales_secundarios/004_indicadores/001_electorales)
  
13. Cárdenas, G. (2019). Campañas paritarias en las alcaldías de la Ciudad de México: agenda política de género, desafíos y contrastes. En *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*. Vol. 5. <https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/378>
  
14. Castillo, M.; Roldán, N. y Ureste, M. (s. f.). *La Estafa Maestra: graduados en desaparecer dinero público*. Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad. Recuperado 30 de diciembre de 2022. <https://contralacorrupcion.mx/web/estafamaestra/>
  
15. Cepal (2007). *Consenso de Quito*. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40449/Consenso\\_Quito\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40449/Consenso_Quito_es.pdf?sequence=1)
  
16. \_\_\_\_\_ (2010). *Consenso de Brasilia*. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. [https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia\\_ESP.pdf](https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia_ESP.pdf)
  
17. Cobo, R. (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. 36, p. 29-44. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/13473/11709>
  
18. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *La participación política de las mujeres en México, 2020*. [https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion\\_Mujeres.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf)
  
19. \_\_\_\_\_ (2019). *La participación política equilibrada entre Mujeres y Hombres en México, 2019: desafíos de la reforma en materia de paridad*. [http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio\\_Participacion.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Participacion.pdf)

20. Confederación de Empresarios de Coruña. (2021). *Hablemos de techos y de suelo*. (13 de octubre de 2022). <https://noticias.cec.es/index.php/2021/08/30/hablemos-de-techos-y-de-suelo/>
21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 (México). Última reforma publicada el 18 de noviembre de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
22. Córdova, V. L. (2019). La fórmula mexicana Impulsar la paridad tiene cuatro componentes. *Paridad en todo, paridad en acción. Suplemento TODAS. Milenio*. Julio, p. 15. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481971/SuplementoTODAS-JULIO.pdf>
23. Corte, A. (2019). Guía para la armonización normativa de los derechos humanos. CNDH. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Guia-Armonizacion-NormativaDH.pdf>
24. Cruz, S L. (2018). La igualdad de género en la arena político-electoral. En S. Alonso (coord. ed.), *Ensayos sobre violencia política* (pp. 97–107). PGR. Fepade. <http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/prevencionDelito/EnsayosSobreViolenciaPoliticaWEB.pdf>
25. Dahlerup, D. (1993). De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la "masa crítica" aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava. En *Debate Feminista*. Vol. 8, pp. 165-206.
26. De la Mata, P. F. (2021). Caso paridad en gubernaturas. En *La Silla Rota*. <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/203>
27. Elecciones locales de México. (25 de noviembre de 2022). En Wikipedia. [https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones\\_locales\\_de\\_M%C3%A9xico](https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_locales_de_M%C3%A9xico)
28. Enciclopedia Jurídica. (13 de noviembre de 2022). Candidatura. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/candidatura/candidatura.htm>
29. Esponda, E. B. R. (7-8 de noviembre de 2000). Las mujeres en el ámbito público: trabajo y política. [Ponencia]. Foro Nacional "La condición de las mujeres en el siglo XXI. Acciones estratégicas para el desarrollo", Colima. [http://bvirtual.ucol.mx/archivos/955\\_0010082204.pdf](http://bvirtual.ucol.mx/archivos/955_0010082204.pdf)
30. Fassler, C. (2004). Desarrollo y participación política de las mujeres. En *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*. [http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal\\_quillen/22Fassler.pdf](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal_quillen/22Fassler.pdf)

31. Favela, H. A. (2019). Paridad en todo. Los partidos políticos en la mira. *Paridad en todo, paridad en acción. Suplemento TODAS. Milenio*. Julio, p. 12. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481971/SuplementoTODAS-JULIO.pdf>
32. Fernández, P. A. M. (2006). Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social. *Argumentos*, 19(51), 117-142. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-57952006000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952006000200005&lng=es&tlng=es).
33. \_\_\_\_\_ (2019). Participación política de las mujeres y la paridad en México. *Revista CoPaLa*. 4(7), p. 79-95. <https://app.box.com/s/elw9tk6nq4u95u4rnn5xjheli2uqzvi6>
34. \_\_\_\_\_ (2020). Ciudad de México. Mujeres, política, participación y opinión pública. En *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 15 (29), pp.17-39. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/view/69779>
35. Fundación para las letras mexicanas. (2011). Griselda Álvarez. *Enciclopedia de la literatura en México*. <http://www.elem.mx/autor/datos/34>
36. Galeana, P. et al. (2014). *La revolución de las mujeres en México*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).
37. Gandaria, M. (8 de agosto de 2019). "Aquí estoy, vengo a dar la cara": Rosario Robles tras llegar al Reclusorio Sur. *El Sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/aqui-estoy-vengo-a-dar-la-cara-rosario-robles-tras-llegar-al-reclusorio-sur-4009825.html>
38. García, M. A. D. (2016) Conferencia magistral "Una Política con Retos por Razones de Género", Universidad de Guanajuato.
39. Garrido, S. (2013). Mujeres al Congreso. En *Letras libres*. <http://www.letraslibres.com/blogs/polifonia/las-mujeres-en-el-congreso>
40. Gilas, K. (2021). ¿Por qué (no) ganan las mujeres? La representación descriptiva de las mujeres en las elecciones de 2018. En *Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesos electorales locales y federales de 2018*. Coord. Palma, E. y Paredes, B. INE; Siglo XXI editores; Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. p. 21-46. [https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances\\_y\\_perspectivas.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances_y_perspectivas.pdf)
41. Hernández, N. y Márdero, G. (2009). *Armonización legislativa de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. México: CEAMEG. <https://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/5.%20armonizacion.pdf>

42. Humphrey, C. (28 de junio de 2022). Paridad en gubernaturas. Rumbo a la elección en Coahuila y Estado de México. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carla-humphrey/paridad-en-gubernaturas-rumbo-la-eleccion-en-coahuila-y-estado-de-mexico>
43. INE. (2007). Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008. Glosario de términos y listas de acrónimos. [https://portalanterior.ine.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/link\\_glosario.htm](https://portalanterior.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/link_glosario.htm)
44. \_\_\_\_\_ (2016). Elección extraordinaria para gobernador/a. Programa de Resultados Electorales Preliminares. <https://prep2016-col.ine.mx/Gobernador/Entidad/VotosPorCandidatura/>
45. \_\_\_\_\_ (2016). Elecciones 2016. Elecciones locales ordinarias. Base de datos. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/2016/PELocales/tipo/#/ordinaria/Zacatecas>
46. \_\_\_\_\_ Calendario electoral [años 2011-2022]. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/calendario-electoral/>
47. \_\_\_\_\_ (2018) Informe sobre la implementación del principio de paridad de género en las entidades federativas durante el proceso electoral local 2017-2018: resultados de las elecciones correspondientes a gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y presidencias municipales en el proceso electoral concurrente 2017-2018 y correlación con los lineamientos de paridad emitidos por los OPLES. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/116468/p4-ctfigynd-or-20181213-paridad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
48. \_\_\_\_\_ (2018) Informe sobre la implementación del principio de paridad de género en las entidades federativas durante el proceso electoral local 2017-2018: resultados de las elecciones correspondientes a gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y presidencias municipales en el proceso electoral concurrente 2017-2018 y correlación con los lineamientos de paridad emitidos por los OPLES.
49. \_\_\_\_\_ (2019). Informe de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019 y Proceso Extraordinario de Puebla. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116508/ctfigynd-or-201909-06-p4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
50. \_\_\_\_\_ (2019). Memoria del Proceso Electoral Federal 2017-2018. Tomo II. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/01/DS-Memoria-PEF-2018-Tomo2.pdf>
51. \_\_\_\_\_ (2021). Numeralia de procesos electorales 2020-2021. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/2020-2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

52. \_\_\_\_\_ (2022). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos, para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior del TEPJF al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC434/2022; y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos procesos electorales locales de 2023 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.  
[https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141070/CGex\\_202207-20-ap-8.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141070/CGex_202207-20-ap-8.pdf)
53. \_\_\_\_\_ (2022). Registro de candidaturas por sexo. En Candidatas, candidatos, conóceles. <https://candidaturas.ine.mx/>
54. Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes. Proceso electoral 2015-2016. Gráfica de resultados para gobernador. [https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica\\_c1.htm](https://prep.ieeags.mx/2015-2016/grafica_c1.htm)
55. INE, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas (17 de noviembre de 2022). *Democracia*. Faro jurídico. <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/la-democracia-en-mexico/#tri-tema-7>
56. Inmujeres. (2019). *Estos son los 6 objetivos del Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres firmado por el Presidente López Obrador*. <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/estos-son-los-6-objetivos-del-acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-firmado-por-el-presidente-lopez-obrador?idiom=es>
57. \_\_\_\_\_ (2021). *Encuentro de gobernadoras, diputadas, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021*. Ciudad de México, 26 de agosto de 2021. Centro Cultural Los Pinos. <https://fb.watch/hwquv-gxIH/>
58. \_\_\_\_\_ (Comunicado 29 de noviembre de 2021). Gobierno de Campeche e Inmujeres suscriben compromisos por la igualdad y el bienestar de las Mujeres. (<https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/gobierno-de-campeche-e-inmujeres-suscriben-compromisos-por-la-igualdad-y-el-bienestar-de-las-mujeres?idiom=es-MX>)
59. Interparliamentary Union. (1 de octubre de 2022). *Monthly ranking of women in national parliaments*. IPU Parline. Global Data on National Parliaments. Recuperado el 5 de noviembre de 2022. <https://data.ipu.org/women-ranking?month=10&year=2022>
60. \_\_\_\_\_ (5 de noviembre de 2022). Women's suffrage. A world Chronology of the Recognition of Women's Rights to Vote and to Stand for Election. <http://archive.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm>
61. Jiménez, L. M. (12 de agosto de 2022). Beatriz Paredes Rangel se lanza como Candidata a la Presidencia de la República. *Revista Macroeconomía*.

<https://macroeconomia.com.mx/beatriz-paredes-rangel-se-lanza-como-candidata-a-la-presidencia-de-la-republica/>

62. Jiménez, R. (12 de octubre de 2022). La élite gobernante de Tlaxcala 1974-2021. *La Jornada*. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/disonancias/la-elite-gobernante-de-tlaxcala-1974-2021/>
63. Lamas, M. (2013). El género, la construcción cultural de la diferencia sexual. UNAM. PUEG; Miguel Ángel Porrúa. <https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/EI%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>
64. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada el 31 de octubre de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
65. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. Última reforma publicada el 20 de diciembre de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
66. Ley General de Partidos Políticos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. Última reforma publicada el 27 de febrero de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>
67. Lovera, S. (19 de agosto de 2022). Rosario Robles Berlanga libre después de pasar tres años en la cárcel, dijo que su causa hoy es la causa de las mujeres injustamente recluidas. SEM México. <https://www.semmexico.mx/rosario-robles-berlanga-libre-despues-de-pasar-tres-anos-en-la-carcel-dijo-que-su-causa-hoy-es-la-causa-de-las-mujeres-injustamente-recluidas/>
68. Mata, M. (2015). Mujeres en el límite del periodo Virreinal. En *Historia de las mujeres en México*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución. <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>
69. Martínez, A. C. (2012). Género y poder. La masculinización de las mujeres en la política mexicana. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (11), 13-27. <https://rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/issue/view/3>
70. Medina, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: CEAMEG. [https://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](https://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)

71. Mendoza, A. T. (2021). Federalismo y paridad: Una reflexión en torno a la sentencia SUP-RAP-116/2020. *Pluralidad y Consenso*, 11(47), 18-25. <http://www.revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/viewFile/710/670>
  
72. Morán, C. (17 de octubre de 2022). Beatriz Paredes se postula oficialmente ante el PRI como candidata presidencial para 2024. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2022-10-18/beatriz-paredes-se-postula-oficialmente-ante-el-pri-como-candidata-presidencial-para-2024.html>
  
73. Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
  
74. \_\_\_\_\_ (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
  
75. ONU. Comité de la Cedaw. *Recomendaciones generales No. 4 y No. 25 de la CEDAW sobre medidas de carácter temporal*. Disponibles en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>
  
76. ONU Mujeres, Parlamento Latinoamericano y Caribeño. (2016). Norma marco para consolidar la democracia paritaria. p. 8-9. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf>
  
77. ONU Mujeres, Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2016). *Norma marco para consolidar la democracia paritaria*. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf>
  
78. Ortega, P. I. A. (9 de julio de 2022). Mujer y política en México. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/ivonne-ortega-pacheco/mujer-y-politica-en-mexico>
  
79. Ortiz, A. y Scherer, C. (2014). *Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5404/13.pdf>
  
80. Ortiz, Z. R. (2022). *Claudia Sheinbaum Pardo*. Biografías líderes políticos. América del Norte. México. CIDOB. Barcelona Center for International Affairs. [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/america\\_del\\_norte/mexico/claudia\\_sheinbaum\\_pardo](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_norte/mexico/claudia_sheinbaum_pardo)

81. Palma, E. y Rangel, B., Coord. (2021). *Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesos electorales locales y federales de 2018*. INE; Siglo XXI Editores; Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. [https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances\\_y\\_perspectivas.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances_y_perspectivas.pdf)
  
82. Paredes, B. y Gómez M., G. (2021). Del sufragio a la paridad. Evolución de la participación electoral de las mujeres en México. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5161>
  
83. Paredes, R. B. (2007). Palabras pronunciadas por la presidenta del CEN del PRI, Beatriz Paredes Rangel, durante la reunión con las mujeres priistas con motivo del Día Internacional de la Mujer, organizado por la ONMPRI. [https://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/281-1-10\\_43\\_27.pdf](https://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/281-1-10_43_27.pdf)
  
84. Pavlovich A., C. (2016). Sonora está en ruta de la reconstrucción. *Revista Juntos*. 1(1), p. 28-30. <https://docplayer.es/81979217-Claudia-pavlovich-arellano.html>
  
85. Pelayo, C. (2016). Curso-taller de armonización normativa para dependencias y entidades de la Administración Pública Federal [presentación]. Secretaría de Gobernación. Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/402914/Taller\\_Armonizacion\\_Normativa\\_SEGOB.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/402914/Taller_Armonizacion_Normativa_SEGOB.pdf)
  
86. Peña, B. O. (2014). La paridad de género: eje de la Reforma Político-Electoral en México. En *Revista de Estudios Electorales*. (14), p. 31-74. <http://www.rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/135>
  
87. Peña, B. O. y León, A. (2017). *La democracia paritaria en México: avances y desafíos*. Atenea: mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD; IDEA Internacional; ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2017/10/Diagnostico%20ATENEA%20La%20democracia%20paritaria%20en%20Mexico.pdf>
  
88. #Perfil | Evelyn Salgado, la gobernadora de Guerrero a la sombra de su padre. Expansión política. (14 de octubre de 2021). <https://politica.expansion.mx/estados/2021/10/14/evelyn-salgado-pineda-biografia>
  
89. Pitkin, H. (1985). *El concepto de la representación*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. [https://arditiesp.files.wordpress.com/2015/01/pitkin\\_concepto\\_representacion\\_1985.pdf](https://arditiesp.files.wordpress.com/2015/01/pitkin_concepto_representacion_1985.pdf)
  
90. Politipedia. Martha Erika Alonso Hidalgo. Biografía. (13 de diciembre de 2022). <https://intoleranciadiario.com/data/martha-erika-alonso/bio/>

91. Politipedia. Lorena Cuéllar Cisneros. Biografía. (13 de diciembre de 2022). <https://intoleranciadiario.com/data/lorena-cuellar/bio/>
92. ¿Quién es Mara Lezama, virtual ganadora a gubernatura de Quintana Roo? *Milenio Digital*. <https://www.milenio.com/estados/mara-lezama-quien-es-candidata-morena-gubernatura-quintana-roo>
93. Rangel, B. (2021). La elección de las mujeres en 2018: precedentes alcanzados y nuevos retos para la tutela efectiva de sus derechos políticos y electorales. En *Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesos electorales locales y federales de 2018*. Coord. Palma, E. y Paredes, B. INE; Siglo XXI editores; Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. p. 359-382. [https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances\\_y\\_perspectivas.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/01/avances_y_perspectivas.pdf)
94. Ravel, D. (26 de julio de 2022). El nuevo reto para la paridad en las gubernaturas. *El Heraldito de México*. <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2022/7/26/el-nuevo-reto-para-la-paridad-en-las-gubernaturas-425097.html>
95. Rodríguez, R. (2015). Los derechos de las mujeres en México, breve recorrido. En *Historia de las mujeres en México*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución. <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>
96. Sauri, R. D. M. (1998). La CIM y la OEA en el avance de la mujer americana. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (54), pp. 157-189. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/1111/1049>
97. \_\_\_\_\_ (2019). Participación política de las mujeres. *COMUNICA*, 4(12), p. 37-39. <https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/19647/CDUS22028473e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
98. \_\_\_\_\_ (17 de agosto de 2021). [20 años de creación del Instituto Nacional de las Mujeres. Discurso]. Foro virtual “20 años caminando juntas: de Beijing a la creación del Inmujeres”, Ciudad de México. <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/mesa/llama-diputada-dulce-maria-sauri-riancho-a-focalizar-esfuerzos-para-cumplir-con-la-paridad-de-genero#gsc.tab=0>
99. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. (2016). Elecciones en el estado de Chihuahua 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial. [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2042/ML\\_ESP\\_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=%E2%96%BA%20La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador,con%2055%25%20de%20los%20votos.&text=lugar%2C%20que%20lo%20ocup%C3%B3%20el,con%2039.1%25%20de%20los%20votos.&text=no%20registr%C3%B3%20ning%C3%BA%20candidato%20y,llegaron%20a%203.3%25%20del%20total](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2042/ML_ESP_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=%E2%96%BA%20La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador,con%2055%25%20de%20los%20votos.&text=lugar%2C%20que%20lo%20ocup%C3%B3%20el,con%2039.1%25%20de%20los%20votos.&text=no%20registr%C3%B3%20ning%C3%BA%20candidato%20y,llegaron%20a%203.3%25%20del%20total)

100. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Durango 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2053/ML\\_ESP\\_L.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador%20la,con%2046.5%25%20de%20los%20votos.&text=El%20segundo%20lugar%20lo%20ocup%C3%B3,con%2044.6%25%20de%20los%20votos.](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2053/ML_ESP_L.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador%20la,con%2046.5%25%20de%20los%20votos.&text=El%20segundo%20lugar%20lo%20ocup%C3%B3,con%2044.6%25%20de%20los%20votos.)
101. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Hidalgo 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2050/ML\\_ESP\\_I.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2050/ML_ESP_I.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
102. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Oaxaca 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2054/ML\\_ESP\\_M.pdf?sequence=1%26isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2054/ML_ESP_M.pdf?sequence=1%26isAllowed=y)
103. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Quintana Roo 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2048/ML\\_ESP\\_G.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2048/ML_ESP_G.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
104. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Sinaloa 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2049/ML\\_ESP\\_H.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador%20la,con%2051.84%25%20de%20los%20votos.&text=Obtuvo%205.48%20puntos%20porcentuales%20m%C3%A1s,PVEM%20y%20PANAL%20\(46.36%25\).](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2049/ML_ESP_H.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20elecci%C3%B3n%20de%20Gobernador%20la,con%2051.84%25%20de%20los%20votos.&text=Obtuvo%205.48%20puntos%20porcentuales%20m%C3%A1s,PVEM%20y%20PANAL%20(46.36%25).)
105. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Tamaulipas 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2051/ML\\_ESP\\_J.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2051/ML_ESP_J.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
106. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Tlaxcala 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2045/ML\\_ESP\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2045/ML_ESP_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
107. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Veracruz 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2045/ML\\_ESP\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2045/ML_ESP_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

108. \_\_\_\_\_ Elecciones en el estado de Zacatecas 2016. *Mirada legislativa*. Edición especial.  
[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2052/ML\\_ESP\\_K.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2052/ML_ESP_K.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
109. Sistema de información legislativa (12 de diciembre de 2022). *Perfil de la legisladora Beatriz Elena Paredes Rangel*.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9221997](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9221997)
110. \_\_\_\_\_ *Perfil de la legisladora García Medina, Amalia Dolores*.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9227811#Perfil](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9227811#Perfil)
111. \_\_\_\_\_ *Perfil de la legisladora Dulce María Sauri Riancho*.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9222226#Perfil](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9222226#Perfil)
112. \_\_\_\_\_ *Perfil de la legisladora Ávila Olmeda, Marina del Pilar*.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9222940#Perfil](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9222940#Perfil)
113. \_\_\_\_\_ *Perfil de la legisladora Jiménez Esquivel, María Teresa*.  
[http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?Referencia=9215602](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9215602)
114. Tagle, M. (3 de agosto de 2021). Mujeres en poder, con poder. *El País*.  
[https://elpais.com/opinion/2021-08-02/mujeres-en-poder-con-poder.html?event\\_log=fa](https://elpais.com/opinion/2021-08-02/mujeres-en-poder-con-poder.html?event_log=fa)
115. Tello, M. A. (2021). Federalismo y paridad. Una reflexión en torno a la sentencia SUP-RAP-116/2020. *Pluralidad y Consenso. Revista del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República*. Nueva época (11), pp. 18-25.
116. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (1 de octubre de 2022). *Acciones afirmativas de género. Paridad de género*.  
<http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5783>
117. \_\_\_\_\_. Sala Superior. (2018). Jurisprudencia 11/2018. Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres. 25 de abril de 2018.  
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&>
118. \_\_\_\_\_. Sala Superior. (2019). Jurisprudencia 4/2019. Paridad de género. Estándares mínimos para su cumplimiento en la postulación de candidaturas a través de una coalición. 30 de enero de 2019.  
<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2019&tpoBusqueda=S&sWord=g%c3%a9nero>

119. \_\_\_\_\_. Sala Superior. (2020). Juicio de revisión constitucional electoral. Expediente: SUP-JRC-14/2020. 14 de diciembre de 2020. [https://www.te.gob.mx/media/pdf/SUP-RAP-116-2020-ENGROSE%20SGA\\_.pdf](https://www.te.gob.mx/media/pdf/SUP-RAP-116-2020-ENGROSE%20SGA_.pdf)
120. \_\_\_\_\_. Sala Superior. (2020a). Recursos de apelación, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y juicio electoral. Expedientes: SUP-RAP-116/2020 y acumulados. Engrose. 5 de agosto de 2020. <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JRC-14-2020>
121. \_\_\_\_\_ (2022). Síntesis del SUP-RAP-220/2022 y acumulados [infografía] y recursos de apelación expedientes: SUP-RAP-220/2022 y acumulados. [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0220-2022.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0220-2022.pdf)
122. Tuñón, E. (2002) *¡Por fin...ya podemos elegir y ser electas!... El Sufragio femenino en México, 1935-1953*. INAH; Plaza y Valdés.
123. Uresti, A. (4 de agosto de 2022). Morena es desaseado en las elecciones, pueden dividirse: Beatriz Paredes. *Radio Fórmula*. <https://rss.com/podcasts/uzucena-uresti/574202/>
124. Uribe, C. (2021). México Elecciones 2021. Diputaciones Federales y Estatales, Gubernaturas, Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías y Concejalías. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina; IJ-UNAM; Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/06/Me%CC%81xico-Elecciones-2021-vf.pdf>
125. Vallejo, G. (2 de noviembre de 2022). Paridad en candidaturas será tema a revisión del Tribunal. *Expansión Política*. <https://politica.expansion.mx/elecciones/2022/11/02/elecciones2023-paridad-en-candidaturas-sera-tema-a-revision-del-tribunal>
126. \_\_\_\_\_. (20 agosto 2022). ¿Quién es Rosario Robles, la exsecretaria que pasó tres años en prisión? *Expansión Política*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/08/20/quien-es-rosario-robles>
127. Valles, R. R. M. (2015). Primer Congreso Feminista de México. Los primeros pasos hacia la conquista del sufragio femenino. En *Historia de las mujeres en México*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución. <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>
128. Vázquez, L. (2021). Paridad en todo, ¿ya?: avances y pendientes en la armonización local, reglamentación e instrumentación del principio constitucional. *Pluralidad y Consenso*, 11(47), p. 36-49. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/viewFile/713/673>

129. \_\_\_\_\_ (2022). Nuevas configuraciones del poder: federalismo, paridad horizontal en gubernaturas y selección de candidaturas. En *200 años del Pacto Federal: Significado, actualidad y perspectivas* 237-253. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5533/Libro%20Federalismo%20con%20ISBN\\_1abril22.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5533/Libro%20Federalismo%20con%20ISBN_1abril22.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
130. \_\_\_\_\_ (2022). Paridad horizontal. En *Glosario. Administrativo electoral*. Astudillo, C., y De Hoyos, G., Coord. Tirant lo Blanch. [https://www.academia.edu/89564467/Paridad\\_de\\_g%C3%A9nero\\_Horizontal?email\\_work\\_card=view-paper](https://www.academia.edu/89564467/Paridad_de_g%C3%A9nero_Horizontal?email_work_card=view-paper)
131. Zamora, B. P. (5 de diciembre de 2022). Colimenses la reprueban: Gobernadora Indira Vizcaino, la gran decepción. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/12/8/colimenses-la-reprueban-gobernadora-indira-vizcaino-la-gran-decepcion-298327.html>
132. Zaremberg, G. (2008). ¿Cuánto y para qué? Los derechos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva. En *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*.